

**DOCUMENTOS Y ESTUDIOS PREVIOS**

FECHA	SEPTIEMBRE 2026
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de una estrategia de fortalecimiento de competencias productivas y de emprendimiento dirigida a estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (\$782.222.222)
TIEMPO DE EJECUCION	DOS (02) MESES, SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
CERTIFICADO BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTO N°	20260000013714
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	86101700 (Servicios de capacitación vocacional no científica)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, la Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta elabora los presentes estudios y documentos previos con el propósito de adelantar un proceso competitivo para la selección de una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, orientado a la celebración de un convenio de asociación para el desarrollo de actividades de interés público en el sector educativo.

El citado marco normativo permite a las entidades estatales asociarse con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna, mediante la concurrencia de esfuerzos y aportes de las partes para la consecución de una finalidad común. Tratándose de entidades privadas sin ánimo de lucro, dicha asociación deberá atender las reglas y condiciones establecidas en el Decreto 092 de 2017.

En este contexto, la Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta requiere aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para la implementación de una estrategia orientada al fortalecimiento de las competencias productivas y de emprendimiento de los estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**1.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.**

La Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta, en el marco de sus competencias relacionadas con la dirección, administración y fortalecimiento de la prestación del servicio educativo en el territorio, ha identificado la necesidad de implementar acciones complementarias dirigidas a fortalecer las competencias productivas y





de emprendimiento de los estudiantes de grado 11 pertenecientes a las instituciones educativas rurales del Distrito.

Las dinámicas sociales, económicas y laborales de los territorios rurales exigen que los jóvenes que culminan la educación media dispongan no solo de los conocimientos propios de su proceso académico, sino también de herramientas que les permitan identificar oportunidades, desarrollar capacidades para el emprendimiento, formular iniciativas productivas y adoptar decisiones informadas respecto de su continuidad educativa, inserción laboral y proyecto de vida.

En las instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta se presentan limitaciones en el acceso de los estudiantes a programas de formación complementaria, orientación vocacional y ocupacional, así como a espacios que permitan fortalecer habilidades prácticas asociadas al mundo productivo y empresarial. Esta situación restringe las posibilidades de los jóvenes para desarrollar iniciativas económicas sostenibles, acceder a oportunidades de empleo o continuar procesos de formación técnica, tecnológica o superior una vez culminada la educación media.

La problemática adquiere especial relevancia si se considera que las comunidades rurales del Distrito cuentan con importantes potencialidades económicas asociadas, entre otras actividades, a la agricultura, la pesca artesanal, el turismo rural y los pequeños negocios familiares. No obstante, el aprovechamiento de dichas potencialidades requiere procesos de innovación, fortalecimiento empresarial y participación activa de las nuevas generaciones, de manera que puedan reconocer las vocaciones productivas de sus territorios y transformarlas en oportunidades sostenibles de desarrollo.

En este escenario, resulta necesario desarrollar una estrategia integral que permita complementar la formación de los estudiantes mediante procesos pedagógicos teórico-prácticos orientados al fortalecimiento de competencias en **emprendimiento, liderazgo, educación financiera, innovación, formulación de proyectos productivos y trabajo en equipo**, brindándoles herramientas para participar activamente en los procesos económicos y sociales de sus comunidades.

La intervención permitirá igualmente fomentar una cultura de emprendimiento juvenil, promover el aprovechamiento sostenible de los recursos y potencialidades locales y fortalecer las capacidades de los estudiantes para la generación de iniciativas productivas acordes con las dinámicas económicas de las zonas rurales del Distrito. De esta manera, se busca ampliar las alternativas disponibles para los jóvenes al finalizar su educación media y favorecer la construcción de proyectos de vida sostenibles.

La necesidad identificada comprende, además del componente formativo, la disposición de los apoyos pedagógicos, tecnológicos, logísticos, administrativos y de acompañamiento requeridos para desarrollar de manera efectiva las actividades previstas en las instituciones educativas rurales, teniendo en cuenta las particularidades territoriales y las condiciones de acceso y desplazamiento propias de esta población.

Conforme al documento técnico del proyecto, la intervención tiene como población objetivo **estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta**, quienes serán beneficiarios directos de los procesos de formación, capacitación y acompañamiento técnico orientados al fortalecimiento de competencias productivas y de emprendimiento.





La ejecución de esta estrategia también contribuye al fortalecimiento del tejido social y comunitario, toda vez que el desarrollo de capacidades productivas en la población juvenil puede generar efectos positivos sobre la permanencia educativa, la autonomía económica, la generación de oportunidades y la reducción de factores de vulnerabilidad asociados al desempleo juvenil, la informalidad y la migración hacia sectores urbanos.

En consecuencia, la Secretaría de Educación Distrital considera necesario **aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad**, que cuente con la capacidad y experiencia requeridas para contribuir a la implementación integral de la estrategia, garantizando el desarrollo de los componentes académicos, pedagógicos, logísticos y operativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

La satisfacción de esta necesidad permitirá fortalecer la formación integral de los estudiantes rurales, ampliar sus oportunidades educativas y productivas y contribuir al cierre de brechas entre los sectores urbano y rural, en armonía con las apuestas del Distrito por una educación de calidad vinculada con el desarrollo social y económico de sus territorios.

1.2. ARTICULACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA

El proyecto **“Fortalecimiento de competencias productivas y de emprendimiento para estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta”** se encuentra articulado con los instrumentos de planeación nacional, departamental y distrital, en la medida en que sus objetivos contribuyen al fortalecimiento de la calidad educativa, la ampliación de oportunidades para la población estudiantil rural y el desarrollo de capacidades que favorezcan la continuidad educativa, la inserción productiva y la construcción de proyectos de vida sostenibles.

En este sentido, la iniciativa guarda correspondencia con las siguientes apuestas de política pública:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 – “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

- **Transformación:** 2. Seguridad humana y justicia social.
- **Pilar:** 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar.
- **Catalizador:** 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad.
- **Programa:** 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

La estrategia se articula con este instrumento al promover procesos de formación complementaria que contribuyen al fortalecimiento de capacidades de los estudiantes y a la ampliación de oportunidades educativas y productivas, particularmente en contextos rurales.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 – “12+1 Ruta del cambio para superar la pobreza”

- **Eje:** 4. Revolución del Gobierno Popular.





- **Línea:** Movilización por la Autonomía Territorial y la Participación.
- **Programa:** Gestión Pública con Resultados.

La intervención guarda relación con las apuestas departamentales orientadas al fortalecimiento de capacidades territoriales, el desarrollo social y la generación de oportunidades para las comunidades.

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 – “SANTA MARTA 500+”

- **Eje estratégico:** 4.3. Santa Marta avanza en una política social moderna para transformar vidas.
- **Línea:** Educación de calidad a lo largo de la vida como principal detonante de la movilidad social.
- **Programa:** 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
- **Indicador:** Gestionar dos (2) alianzas y/o estrategias que faciliten mejorar los resultados en pruebas Saber 11.
- **Meta:** 2.

La articulación con el Plan de Desarrollo Distrital resulta directa, toda vez que la intervención se orienta a fortalecer las capacidades de estudiantes de grado 11 mediante acciones de formación, acompañamiento y desarrollo de competencias productivas y de emprendimiento, contribuyendo a la implementación de estrategias complementarias dentro del sector educativo distrital.

Así, la ejecución del convenio constituye un instrumento para materializar las metas institucionales previstas en los diferentes niveles de planeación, mediante la articulación de esfuerzos dirigidos al fortalecimiento de la formación integral y de las oportunidades educativas y productivas de la población estudiantil rural del Distrito de Santa Marta.

1.3. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad identificada será atendida mediante la celebración de un **convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad**, con la cual se aunarán esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de una estrategia integral orientada al fortalecimiento de las competencias productivas y de emprendimiento de los estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta.

La estrategia comprenderá el desarrollo de procesos formativos teórico-prácticos en áreas relacionadas con **emprendimiento, liderazgo juvenil, educación financiera, innovación, trabajo en equipo y formulación de proyectos productivos**, utilizando metodologías participativas y pedagógicas que permitan fortalecer capacidades aplicables al contexto económico y social de las comunidades rurales.

Para su implementación se desarrollarán jornadas de capacitación, talleres prácticos, actividades de orientación vocacional y acompañamiento técnico para la formulación de iniciativas productivas estudiantiles. Asimismo, se promoverán espacios de articulación entre las instituciones educativas, entidades públicas, actores comunitarios y sectores productivos locales, con el propósito de ampliar las oportunidades de desarrollo económico y empresarial de la población beneficiaria.





La intervención incluirá igualmente la utilización de herramientas pedagógicas, materiales de apoyo y recursos tecnológicos que faciliten los procesos de aprendizaje y contribuyan al fortalecimiento de las capacidades de innovación y emprendimiento de los estudiantes. De igual manera, se desarrollarán actividades de sensibilización y participación orientadas a incentivar la cultura emprendedora y el liderazgo juvenil en las zonas rurales del Distrito.

La ejecución de la estrategia se organizará mediante fases de **planeación, convocatoria, ejecución de procesos formativos, acompañamiento técnico, seguimiento y evaluación de resultados**, lo que permitirá verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos y medir el fortalecimiento de competencias en los estudiantes beneficiarios.

Para garantizar la correcta ejecución de la intervención, el convenio contemplará de manera articulada los componentes **académico, logístico y de coordinación, administración y seguimiento**, asegurando la disponibilidad del talento humano, los recursos pedagógicos, tecnológicos, operativos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades previstas en las instituciones educativas rurales.

De esta manera, la Secretaría de Educación Distrital busca satisfacer la necesidad mediante una intervención integral que combine formación, acompañamiento, articulación institucional y soporte operativo, orientada a brindar a los estudiantes rurales herramientas que favorezcan la construcción de proyectos de vida sostenibles, el desarrollo de iniciativas productivas y el aprovechamiento de las oportunidades propias de sus territorios.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el presente proceso se estructura bajo un esquema de concurrencia de aportes entre la **Alcaldía Distrital de Santa Marta** y la entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que resulte seleccionada, orientados al cumplimiento de los objetivos comunes previstos para el desarrollo del proyecto.

La **Alcaldía Distrital de Santa Marta** realizará un aporte de recursos públicos destinado a financiar las actividades y componentes requeridos para la ejecución de la estrategia, mientras que la entidad privada sin ánimo de lucro deberá concurrir con recursos propios, verificables, cuantificables y directamente vinculados con la ejecución del convenio, en los términos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.

La **Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta**, como dependencia responsable del sector educativo y de la ejecución del proyecto, ejercerá las funciones de estructuración, coordinación, seguimiento y supervisión que correspondan dentro del marco del convenio.

Los aportes efectuados por las partes estarán destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto y de las finalidades comunes del convenio y, en consecuencia, no constituyen precio, contraprestación, remuneración ni utilidad a favor de la entidad privada sin ánimo de lucro. La participación de la entidad asociada deberá comportar una contribución real y efectiva a la ejecución del proyecto, así como la asunción de responsabilidades técnicas, administrativas, operativas y financieras relacionadas con las actividades que le correspondan.

En consecuencia, los recursos públicos incorporados al convenio tendrán la naturaleza de **aporte de la Alcaldía Distrital de Santa Marta destinado al desarrollo conjunto del proyecto**, y no de pago por la adquisición de bienes o servicios, manteniéndose la naturaleza asociativa, colaborativa y no conmutativa del instrumento.





2.1. DESCRIPCION DEL OBJETO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PRODUCTIVAS Y DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El convenio comprenderá la implementación integral de una estrategia orientada al **fortalecimiento de las competencias productivas y de emprendimiento de los estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta**, mediante el desarrollo articulado de acciones formativas, pedagógicas, técnicas, logísticas, administrativas y de seguimiento.

La intervención estará dirigida a **estudiantes de grado 11** pertenecientes a instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta, quienes participarán en procesos de formación y acompañamiento orientados al desarrollo de capacidades aplicables a su entorno social, económico y productivo.

Para el cumplimiento del objeto, la entidad asociada deberá desarrollar, en coordinación con la Alcaldía Distrital de Santa Marta, a través de la Secretaría de Educación Distrital, una estrategia que comprenda los siguientes componentes:

Componente académico y pedagógico. Comprende el diseño curricular y metodológico, la realización de jornadas de formación y talleres prácticos orientados al fortalecimiento de competencias en emprendimiento, liderazgo juvenil, innovación, educación financiera, trabajo en equipo, orientación vocacional y formulación de iniciativas productivas, así como la elaboración y utilización de materiales pedagógicos, herramientas tecnológicas, seguimiento académico, evaluación de resultados y certificación de los estudiantes beneficiarios.

Componente logístico y operativo. Comprende la disposición de los recursos y apoyos necesarios para garantizar el desarrollo de las actividades formativas en las zonas rurales, incluyendo transporte del equipo técnico, alimentación e hidratación durante las jornadas, utilización de equipos y ayudas audiovisuales, suministro de materiales y demás apoyos requeridos para la correcta ejecución de la estrategia.

Componente de coordinación, administración y seguimiento. Comprende las actividades necesarias para la planeación, coordinación general, administración, control documental, acompañamiento técnico, seguimiento financiero y evaluación de la ejecución del convenio, garantizando la articulación entre los diferentes componentes y el cumplimiento de las metas y productos establecidos.

La ejecución de la estrategia se desarrollará mediante fases de **planeación, convocatoria, ejecución de los procesos formativos, acompañamiento técnico, seguimiento y evaluación de resultados**, permitiendo verificar el avance de las actividades, el cumplimiento de los productos y el fortalecimiento efectivo de las competencias de los estudiantes beneficiarios.

Así mismo, se promoverán espacios de articulación entre las instituciones educativas, entidades públicas, actores comunitarios y sectores productivos locales, con el propósito de fortalecer las oportunidades de desarrollo económico y empresarial de los jóvenes rurales y favorecer la formulación de iniciativas productivas acordes con las características y potencialidades de sus territorios.





La ejecución del objeto deberá guardar correspondencia con el documento técnico, el presupuesto, el cronograma y los demás documentos que integren el proceso, los cuales harán parte integral del convenio.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La ESAL para la ejecución del convenio deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas definidas por la entidad en el anexo técnico, el cual se encuentra en documento **ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

2.4. COMPROMISOS DE LAS PARTES: Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso las partes deberán cumplir con los siguientes compromisos:

2.4.1. DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL): Además de las obligaciones legales, las derivadas de la naturaleza del convenio y las establecidas en el **ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, la entidad asociada se compromete a:

1. **Implementar una estrategia metodológica y pedagógica** para el fortalecimiento de competencias productivas y de emprendimiento de los estudiantes beneficiarios, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.
2. **Desarrollar las jornadas de formación, talleres y demás actividades teórico-prácticas** previstas para el fortalecimiento de competencias en emprendimiento, liderazgo, innovación, educación financiera, trabajo en equipo y formulación de iniciativas productivas.
3. **Desarrollar las acciones de orientación, acompañamiento y asistencia técnica** requeridas para fortalecer las capacidades de los estudiantes y apoyar la identificación y formulación de iniciativas productivas acordes con las características de su entorno rural.
4. **Garantizar la disponibilidad, entrega y utilización de los materiales pedagógicos, herramientas tecnológicas, kits y demás elementos de apoyo** necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
5. **Garantizar el soporte logístico y operativo** requerido para la ejecución de las jornadas, talleres y demás actividades, incluyendo los componentes de transporte, alimentación, ayudas audiovisuales, materiales y demás condiciones previstas en el Anexo Técnico.
6. **Garantizar la disponibilidad del talento humano idóneo, suficiente y oportuno** para la adecuada ejecución de los componentes académicos, administrativos, financieros, logísticos y operativos del convenio, de acuerdo con los perfiles y condiciones establecidos por la Entidad.
7. **Implementar mecanismos de seguimiento y evaluación** que permitan verificar la participación de los beneficiarios, el avance de las actividades, el cumplimiento de las metas y los resultados alcanzados durante la ejecución del proyecto.
8. **Llevar los registros, controles de asistencia, soportes documentales y evidencias de ejecución** necesarios para acreditar el desarrollo de las actividades y la atención de la población beneficiaria.
9. **Presentar a la supervisión los informes técnicos, administrativos y financieros** que sean requeridos, acompañados de los respectivos soportes y evidencias que permitan verificar el cumplimiento de las actividades, productos y compromisos del convenio.
10. **Articular permanentemente la ejecución de la estrategia con la Alcaldía Distrital de Santa Marta, a través de la Secretaría de Educación Distrital, y con las instituciones educativas rurales**





beneficiarias, atendiendo las orientaciones impartidas por la supervisión y garantizando el cumplimiento integral del objeto convenido.

2.4.2. DE LA ENTIDAD – ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA – SECRETARIA DE EDUCACION:

Además de las obligaciones legales y las derivadas de la naturaleza del convenio, la **Alcaldía Distrital de Santa Marta, a través de la Secretaría de Educación Distrital**, se compromete a:

1. **Aportar los recursos financieros comprometidos para la ejecución del convenio**, de conformidad con el presupuesto aprobado, las condiciones establecidas en los documentos del proceso y previo cumplimiento de los requisitos previstos para cada desembolso.
2. **Facilitar la articulación institucional** con las instituciones educativas oficiales rurales focalizadas, rectores, directivos docentes, docentes y demás actores de la comunidad educativa cuya participación resulte necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades previstas.
3. **Suministrar y facilitar la información institucional necesaria** para la ejecución de la estrategia, particularmente la relacionada con las instituciones educativas y la población beneficiaria, de conformidad con las competencias de la Secretaría de Educación Distrital.
4. **Ejercer la supervisión y realizar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio**, verificando el cumplimiento del objeto, las actividades, productos, metas y demás condiciones previstas en los estudios previos, el Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas y los demás documentos que integran el proceso.
5. **Revisar los informes y soportes presentados por la entidad asociada** y, cuando corresponda, emitir las observaciones, requerimientos o aprobaciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del convenio y la procedencia de los desembolsos.
6. **Las demás actuaciones que resulten necesarias para la adecuada ejecución del convenio**, de acuerdo con su naturaleza y con lo establecido en los estudios previos, anexos técnicos, documentos del proceso y el respectivo convenio.

2.5. CÓDIGO UNSPSC: En consonancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, el convenio a celebrar se encuentra identificado dentro del siguiente clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS	86 Servicios Educativos y de Formación	8610 Instituciones educativas	861017 Servicios de capacitación vocacional no científica	86101700

2.5.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: El presente proyecto se encuentra establecido en el Plan Anual de Adquisiciones del Distrito de Santa Marta vigencia 2026, Mediante los códigos descritos en el numeral anterior.





2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: El plazo para la ejecución del presente convenio será de DOS (02) meses, sin exceder el 31 de diciembre del 2026. Dicho plazo se contará a partir del inicio en la plataforma de SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio.

2.7. VIGENCIA: Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más para efectos de liquidación.

2.8. LUGAR DE EJECUCION DEL CONVENIO: El lugar de ejecución del convenio será el distrito de Santa Marta.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santa Marta.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la naturaleza del objeto, los aportes y los compromisos que asumirán las partes, el negocio jurídico a celebrar corresponde a un **convenio de asociación con una entidad privada sin ánimo de lucro – ESAL de reconocida idoneidad**, en los términos del **artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017**, cuya selección se adelantará mediante **proceso competitivo**.

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo, para asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación, con el propósito de desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna. La misma disposición establece que en estos convenios deberán determinarse con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, mecanismos de coordinación y demás aspectos necesarios para su adecuada ejecución.

En el presente caso, la figura del convenio de asociación resulta procedente en la medida en que la **Alcaldía Distrital de Santa Marta y la entidad privada sin ánimo de lucro concurrirán al desarrollo de un objetivo común**, consistente en fortalecer las competencias productivas y de emprendimiento de los estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas rurales del Distrito. El proyecto prevé la participación de la Administración Distrital mediante la asignación de recursos, articulación institucional, dirección técnica, acompañamiento y seguimiento, mientras que la entidad asociada concurrirá con recursos propios y con su capacidad técnica, administrativa y operativa para el desarrollo de la estrategia.

Esta estructura responde a la noción de **desarrollo conjunto** propia del convenio de asociación y no a la adquisición de una prestación a cambio de un precio. En consecuencia, los recursos aportados por las partes se destinan al cumplimiento de una finalidad común y no constituyen remuneración o contraprestación económica a favor de la ESAL. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha precisado que en los convenios de asociación regulados por el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 existen aportes dirigidos a la ejecución del convenio y no un pago destinado a remunerar la actividad del asociado.

Por su parte, el **artículo 5 del Decreto 092 de 2017** establece que los convenios de asociación celebrados para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignados por la ley a las entidades estatales **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad privada sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total**





del convenio. La norma dispone igualmente que, si más de una ESAL ofrece dicho porcentaje de aporte, la entidad estatal deberá efectuar una selección objetiva.

En el presente proceso, el aporte proyectado a cargo de la entidad privada sin ánimo de lucro es inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, razón por la cual no se configura la excepción a la competencia prevista en el artículo 5 citado. En consecuencia, la Alcaldía Distrital de Santa Marta deberá adelantar un **proceso competitivo para seleccionar objetivamente la ESAL con la cual celebrará el convenio de asociación.** Esta interpretación ha sido reiterada por Colombia Compra Eficiente, al señalar que cuando el aporte de la ESAL es inferior al treinta por ciento (30 %), incluso cuando existan aportes en especie, deberá acudirse a un proceso competitivo.

En consecuencia, para el presente proceso se adelantará una **convocatoria pública y competitiva para la selección de una ESAL de reconocida idoneidad**, cuyas reglas, requisitos habilitantes, criterios de evaluación y factores de son definidos por la Entidad, garantizando condiciones objetivas de participación y comparación entre las entidades interesadas.

El procedimiento se desarrollará con observancia de los principios de la contratación estatal y de las normas presupuestales aplicables, especialmente los principios de transparencia, economía, responsabilidad, publicidad y selección objetiva. Asimismo, los documentos y actuaciones del proceso deberán publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, conforme lo establece el artículo 7 del Decreto 092 de 2017. Igualmente, serán aplicables las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley, de conformidad con el artículo 6 del mismo Decreto, así como las normas generales del sistema de contratación pública en aquellos aspectos no regulados específicamente por este régimen, según su artículo 8.

4. OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS

La estructuración del presente convenio de asociación responde al propósito de garantizar una utilización eficiente de los recursos públicos mediante la **concurrencia de capacidades institucionales, técnicas, administrativas y financieras** de la Alcaldía Distrital de Santa Marta y de la entidad privada sin ánimo de lucro que resulte seleccionada.

La figura asociativa permite que los recursos aportados por la Administración Distrital sean complementados con recursos propios de la ESAL, de manera que el cumplimiento de los objetivos del proyecto no recaiga exclusivamente sobre el presupuesto público. Esta concurrencia deberá traducirse en aportes reales, verificables y directamente vinculados con las actividades y resultados del convenio, cuya composición y valoración se establecerán en el presupuesto y demás documentos del proceso.

De igual manera, la optimización se materializa mediante el aprovechamiento conjunto de las capacidades de las partes. La Alcaldía Distrital de Santa Marta, a través de la Secretaría de Educación Distrital, aportará su capacidad de articulación con las instituciones educativas rurales, la focalización y acompañamiento de la población beneficiaria, la dirección técnica y el seguimiento institucional; mientras que la ESAL aportará su capacidad técnica, metodológica, administrativa y operativa para el desarrollo de la estrategia. El documento técnico del proyecto reconoce precisamente a la Secretaría de Educación como entidad técnica líder y a la





Alcaldía como actor cooperante encargado, entre otros aspectos, de la articulación institucional, la asignación de recursos y el acompañamiento a la ejecución.

La ejecución articulada permitirá igualmente aprovechar la infraestructura y organización institucional de las instituciones educativas rurales, así como la participación de rectores, directivos docentes, docentes y demás actores de la comunidad educativa, favoreciendo que los recursos se concentren en las actividades pedagógicas, técnicas y operativas indispensables para alcanzar los resultados previstos. El proyecto contempla la participación de estos actores en la coordinación institucional, facilitación de espacios académicos y acompañamiento de los estudiantes.

Adicionalmente, la selección de la ESAL mediante **procedimiento competitivo** permitirá comparar objetivamente la capacidad, experiencia, idoneidad y propuesta de las entidades interesadas, buscando seleccionar aquella que ofrezca las mejores condiciones para el cumplimiento de los objetivos del convenio y la adecuada utilización de los recursos comprometidos.

La optimización de los recursos estará acompañada de mecanismos de planeación, seguimiento técnico, administrativo y financiero, control de beneficiarios, verificación de productos y evaluación de resultados, que permitan establecer la efectiva destinación de los aportes y su correspondencia con las actividades ejecutadas. El proyecto prevé expresamente componentes de coordinación, administración, supervisión, acompañamiento técnico, seguimiento y evaluación.

En consecuencia, la celebración del convenio permitirá integrar recursos públicos y privados, aprovechar capacidades existentes, distribuir responsabilidades entre los asociados y orientar la inversión hacia resultados verificables, procurando que los recursos disponibles generen el mayor impacto posible sobre la población objetivo, constituida por estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, FORMA DE DESEMBOLSO, MANEJO DE LOS RECURSOS Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

5.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del convenio asciende a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$782.222.222)**, correspondiente a la concurrencia de aportes prevista para la ejecución integral del proyecto.

- **Aporte del Distrito de Santa Marta:** SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE (\$703.222.222).
- **Aporte de la Entidad Asociada (ESAL):** SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$79.000.000).

Los aportes de la entidad asociada no constituyen contraprestación ni utilidad económica, sino contribuciones propias al desarrollo del programa, en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Nota 1: Para la estructuración financiera del presente convenio se aplicaron el estudio de mercado y/o análisis de sector realizados por la Secretaría de Educación Distrital, los cuales sirvieron como base para determinar el





valor estimado del convenio contenido en el **ANEXO No. 2 – PRESUPUESTO**, documento que hace parte integral del proceso.

5.2. ENTREGA DE LOS APORTES POR PARTE DEL DISTRITO (FORMA DE DESEMBOLSO).

El aporte de la **Alcaldía Distrital de Santa Marta**, correspondiente a la suma de **SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$703.222.222)**, será entregado a la entidad privada sin ánimo de lucro que resulte seleccionada mediante **dos (2) desembolsos**, así:

1. **Primer desembolso – cincuenta por ciento (50 %):** equivalente a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE (\$351.611.111)**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, suscrita el acta de inicio y previa aprobación por parte de la supervisión del plan de trabajo, cronograma de actividades.
2. **Segundo desembolso – cincuenta por ciento (50 %):** equivalente a **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CIENTO ONCE PESOS M/CTE (\$351.611.111)**, previa acreditación del cumplimiento técnico, administrativo y financiero correspondiente a las actividades programadas al 100% de ejecución del convenio, presentación del respectivo informe final y soportes de ejecución.

Los desembolsos realizados por la Alcaldía Distrital de Santa Marta **no constituyen pago, precio, remuneración ni contraprestación a favor de la ESAL**, sino la entrega del aporte público destinado al desarrollo conjunto del objeto y las finalidades del convenio de asociación.

La Entidad podrá abstenerse de realizar un desembolso cuando se evidencien incumplimientos, inconsistencias en los informes o soportes, ejecución inadecuada de los recursos, falta de acreditación del aporte de la ESAL o cualquier circunstancia que impida verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas para su procedencia.

5.3. MANEJO DE RECURSOS: Los recursos provenientes del presente convenio se mantendrán de manera separada e independiente de cualquier otra clase de dinero que maneje el asociado, por lo cual estos recursos, no podrán ser destinados para ningún fin diferente al establecido dentro del plan de gastos aprobados por el SUPERVISOR, documento que hace parte del convenio y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada en el convenio.

En ningún caso la ESAL podrá utilizar los recursos que la ALCALDÍA, para gastos administrativos diferentes a los contemplados en la ejecución del convenio, ni tampoco podrá ejecutar el aporte como un auxilio, donación, subsidio o ayuda diferentes a las contempladas en el objeto contractual o su alcance.

En ningún caso la ESAL podrá tomar decisiones unilaterales sobre la inversión de estos dineros o realizar cualquier otro acto que puedan entenderse como administración o gerencia del aporte.

PARAGRAFO: Para cada desembolso, el Conveniente aportará al Distrito certificado de estar al día en pago de seguridad social y parafiscales, informe de ejecución y cumplimiento de las actividades por parte del conveniente donde se indique el cumplimiento efectivo y a satisfacción de las obligaciones y actividades a cargo del conveniente durante el periodo del convenio.





5.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para asumir los aportes el Distrito dispone de Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado a continuación, expedido por el Director de Gestión Financiera.

CDP N°	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	OBJETO	VALOR
1165 del 09/09/2026	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PRODUCTIVAS, TÉCNICAS Y DE EMPRENDIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.	SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$703.222.222)

6. SUPERVISIÓN. El seguimiento, control y verificación de la ejecución del convenio será ejercido por la **Dirección de Calidad Educativa de la Secretaría de Educación Distrital**, en calidad de supervisor, quien actuará como interlocutor técnico del Distrito frente a la entidad asociada.

El supervisor tendrá a su cargo la vigilancia técnica, administrativa y financiera del convenio, con el fin de garantizar la correcta ejecución del programa, la adecuada destinación de los recursos públicos y la materialización de los aportes concurrentes. En desarrollo de la supervisión le corresponderá:

1. Verificar el cumplimiento del objeto del convenio, el Anexo Técnico y el plan de inversión aprobado.
2. Velar por los derechos del Distrito, de la entidad asociada y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del convenio.
3. Revisar y aprobar el plan operativo, cronograma de actividades e informes presentados por la entidad asociada.
4. Certificar el desarrollo de las actividades del programa y la ejecución de las fases del proyecto, conforme a lo previsto en el convenio.
5. Verificar la correcta destinación de los recursos transferidos por el Distrito.
6. Verificar la materialización de los aportes ofrecidos por la entidad asociada, tanto en dinero como en especie.
7. Emitir las certificaciones necesarias para la autorización de las transferencias de los aportes por parte del ordenador del gasto.
8. Formular observaciones, requerimientos y recomendaciones técnicas durante la ejecución del convenio.
9. Evaluar las situaciones imprevistas que se presenten durante la ejecución y conceptuar sobre su manejo.
10. Solicitar, debidamente sustentado, la suscripción de prórrogas, modificaciones o ajustes al convenio cuando sean necesarios para el cumplimiento del objeto.
11. Convocar y participar en los comités de seguimiento del convenio.
12. Elaborar los informes de supervisión y soportar el trámite de liquidación del convenio.

Parágrafo Primero





El supervisor no estará facultado para modificar el objeto, el valor, el plazo ni las condiciones esenciales del convenio, decisiones que únicamente podrán adoptarse por los representantes legales de las partes mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

No obstante, en ejercicio de las funciones de seguimiento técnico, el supervisor podrá autorizar ajustes operativos y técnicos al plan operativo, cronograma y plan de inversión siempre que dichos ajustes:

- a) No impliquen modificación del objeto del convenio.
- b) No generen incremento del valor total del convenio.
- c) No alteren la proporción de los aportes del Distrito y de la ESAL.
- d) No afecten los componentes esenciales ni las metas del programa.
- e) No constituyan cambio de alcance contractual ni incorporación de actividades nuevas.

Tales ajustes deberán constar por escrito en acta de seguimiento, debidamente motivada y suscrita por las partes, y se entenderán como ajustes de ejecución del plan operativo sin que constituyan modificación contractual.

Parágrafo Segundo

El acta de liquidación será suscrita por las partes, previa verificación del cumplimiento del objeto del convenio y de la ejecución de los aportes concurrentes.

7. COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO: Sin perjuicio de las funciones del supervisor, se conformará un Comité Técnico Operativo como instancia de coordinación, seguimiento y evaluación de todas las iniciativas que se desarrollen con ocasión del convenio y, para hacer seguimiento al cumplimiento de las metas del proyecto. Este comité estará conformado por:

- 1. El Supervisor del Convenio (Distrito).
- 2. El Director de la Oficina de calidad educativa o su delegado (Distrito).
- 3. El Director de Cobertura de la Secretaría de Educación o su delegado (Distrito)
- 4. El Representante Legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro o su delegado (Asociado).

7.1. FUNCIONES: El Comité Técnico Operativo tendrá la obligación de realizar las siguientes acciones:

- 1. Hacer seguimiento a las actividades establecidas en el cronograma definido en el plan de trabajo que apruebe el supervisor del convenio, estableciendo los aspectos que generen dificultades para la correcta ejecución del convenio e implementar los correctivos del caso.
- 2. Recomendar ajustes en las directrices, lineamientos y estrategias para el cumplimiento de los objetivos del convenio.
- 3. Realizar los ajustes necesarios a la programación y a las metodologías y procedimientos a que haya lugar.
- 4. Coordinar el seguimiento técnico permanente del avance de ejecución de las actividades realizadas.
- 5. Sugerir a las partes las modificaciones a que haya lugar para la correcta ejecución y logro del convenio.





PARAGRAFO: El Comité Técnico Operativo se reunirá en las fechas que indique y requiera el supervisor del convenio o representante legal del asociado, durante el plazo la ejecución del convenio.

8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El convenio a celebrar corresponde a los autorizados por el artículo 355 de la Constitución Política y se enmarca en el Decreto 092 de 2017, esto es, un **convenio de asociación** con entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto del programa de interés público "...", orientado al fortalecimiento integral de competencias y permanencia escolar de estudiantes de instituciones educativas oficiales del Distrito de Santa Marta, conforme al Anexo Técnico.

De acuerdo con el **Decreto 092 de 2017**, el Distrito adelantará un **proceso competitivo**, en el cual se verificará el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes (capacidad jurídica, financiera y técnica/idoneidad) bajo el criterio de **cumple/no cumple**. Solo las propuestas habilitadas serán objeto de evaluación mediante factores ponderables para determinar la oferta más favorable.

Los requisitos habilitantes tienen como finalidad verificar que los interesados cuentan con la capacidad mínima necesaria para asumir la ejecución del programa, garantizar la adecuada destinación de los recursos públicos y mitigar riesgos de ejecución. Su incumplimiento implica la **no habilitación** de la propuesta, se trata entonces de requisitos de **cumple o no cumple**, es decir que en caso de que el interesado no logre acreditarlos NO puede ser objeto de evaluación y queda rechazado del proceso competitivo si no logra subsanar lo faltante dentro de los términos que se establezcan en el proceso.

En atención de lo anterior y en estricta aplicación de lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el Distrito seleccionará de forma objetiva al conveniente, por lo cual establece los siguientes:

8.1 REQUISITOS HABILITANTES (CUMPLE / NO CUMPLE)

8.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Se verificará la **CAPACIDAD JURÍDICA** con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicitan:

- I. **Carta de Presentación de la Oferta:** el Representante Legal de la ESAL o el Representante Legal designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio, unión temporal, o el apoderado si lo hay; deberá suscribir el FORMATO No. 01 – "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA".

En el evento de que la presentación de la oferta se realice mediante apoderado se deberá ser anexar el poder con las formalidades que exige la ley.

Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias en el proceso competitivo y los estudios y documentos previos del presente proceso.





- II. **Acreditación de la Existencia y Representación Legal:** a) La persona jurídica debe ser una Entidad sin ánimo de lucro, que se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días calendarios contados a partir del cierre de presentación hacia atrás. b) Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el convenio, de conformidad con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante legal del consorcio o de la unión temporal y cada una de las personas jurídicas que deberán ser entidades sin ánimo de lucro, que conformen el consorcio o unión temporal, deberán aportar certificado de existencia y representación legal.

Parágrafo: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que no estén obligadas a realizar el registro ante la Cámara de Comercio de su respectiva jurisdicción, deberá aportar la documentación requerida de conformidad a las normas que las rigen. Las certificaciones que expidan para acreditar su existencia y representación deberán suscribirse con una antelación de 30 días calendarios contados a partir de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

- III. **Autorización para contratar:** Si el Representante Legal de la ESAL requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar propuesta, suscribir el Convenio y manifestar el compromiso de realizar el aporte en dinero, debe La ESAL anexar los documentos que acrediten dicha autorización, esta acreditación deberá estar suscrita en un tiempo no superior a 30 días calendarios antes de la fecha de cierre de presentación de propuestas.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el Representante Legal de la ESAL pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentarla y contratar mínimo, por el valor propuesto y también la facultad de comprometer los recursos. El documento debe ser suscrito dentro del término establecido anteriormente.

Cuando sea consorcio o unión temporal el representante legal de las mismas, deberá contar con la autorización respectiva de los representantes legales de cada una de las partes la cual se adjuntará en el acta de constitución y estos a su vez deberán contar con las facultades necesarias para contratar.

- IV. **Constitución y Vigencia:** La entidad proponente deberá acreditar **mínimo dos (02) años** de constitución a la fecha de presentación de la oferta contados a partir de dicha fecha, verificable en el certificado de existencia y representación legal.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá cumplir este requisito.

Dado el **alto valor del convenio**, la complejidad operativa del programa (cobertura, personal pedagógico y psicosocial, logística, transporte, materiales, plataforma y seguimiento) y el manejo de recursos públicos transferidos, se requiere asegurar **madurez institucional, capacidad administrativa, trazabilidad financiera, estabilidad jurídica y sostenibilidad organizacional** de la entidad ejecutora. El requisito busca mitigar riesgos de discontinuidad, fallas en gobierno corporativo y debilidad operativa, garantizando el cumplimiento de los fines del programa y la adecuada destinación del gasto público.





Parágrafo: Las Entidades Sin Ánimo de Lucro que no estén obligadas a realizar el registro ante la Cámara de Comercio de su respectiva jurisdicción, deberá aportar la documentación requerida de conformidad a las normas que las rigen.

- V. **Documento de constitución del consorcio o unión temporal** (cuando se requiera). En caso de que el proponente sea una persona conjunta, es decir, que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al conveniente por el convenio ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución o de la vigencia del convenio.

- Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del convenio.

- La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, estas deben ser Entidades sin ánimo de Lucro de acuerdo con los requisitos solicitados en el presente proceso y deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la ejecución del convenio.

- VI. **Copia del Documento de Identidad:** Del representante legal de la persona jurídica Entidad sin ánimo de Lucro, en caso de ser consorcio o unión temporal del representante legal y su suplente designado.

- VII. **Certificación Bancaria:** El proponente deberá aportar una con fecha de expedición de máximo 3 días hábiles antes del cierre de la presentación de oferta y deberá constar un saldo igual o mayor al valor de los recursos ofertados, los cuales serán mínimo del 10% del presupuesto total del convenio, En el caso de proponentes plurales cualquiera de sus integrantes podrá acreditar este requisito.





- VIII. **Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de Aportes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, CREE.** Así como manifestar que se encuentra a paz y salvo con la contratación de aprendices, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, y cuando no se esté obligado así deberá manifestarlo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. También deberán anexar copia de la Cédula de Ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.
- IX. **Certificación del Boletín de Responsabilidades Fiscales** de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días calendario de expedida a la fecha de presentación de oferta.
- X. **Certificación de Antecedentes Disciplinarios** de la persona jurídica y del representante legal de esta, con mínimo 30 días calendario de expedida a la fecha de presentación de oferta.
- XI. **Certificación de Antecedentes Judiciales** del representante legal con mínimo 30 calendario días de expedida a la fecha de presentación de oferta.
- XII. Constancia de consulta del **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:** https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, con menos de 30 días calendario de expedida a la fecha de presentación de oferta.
- XIII. Presentar el certificado de no encontrarse dentro del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM del representante legal de la persona jurídica. El certificado debe estar vigente a la fecha de presentación de la oferta, de conformidad al tiempo que se le otorga a ese documento.
- XIV. **Compromiso anticorrupción** El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la sola suscripción del respectivo formato de la Invitación.
- NOTA: El Compromiso Anticorrupción, deberá ser suscrito por todos los integrantes de la parte proponente si es plural, en este último caso a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados al presente proceso de selección.
- XV. **Certificación de antecedentes de delitos sexuales** con menos de 30 días calendarios de expedida a la fecha de presentación de oferta del representante legal de la persona jurídica. En el caso de proponentes plurales cada uno de los representantes legales de los integrantes del proponente plural deberá acreditar y cumplir con este requisito.
- XVI. **Garantía de seriedad de la oferta:** El proponente deberá constituir garantía de seriedad antes de la presentación de su oferta; Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado del convenio desde la presentación de la oferta y por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora fijada para el cierre.





8.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La verificación de la capacidad financiera tiene como finalidad determinar que la entidad privada sin ánimo de lucro cuente con condiciones financieras suficientes para asumir las obligaciones derivadas de la ejecución del convenio, concurrir efectivamente con el aporte económico comprometido y garantizar la adecuada ejecución de las actividades a su cargo.

La evaluación de la capacidad financiera se realiza en observancia de los principios de planeación, responsabilidad, economía y selección objetiva que rigen la actividad contractual del Estado, aplicables a los convenios de asociación celebrados en los términos del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Los indicadores financieros establecidos buscan:

- Verificar que la ESAL cuente con capacidad suficiente para atender oportunamente sus obligaciones de corto plazo.
- Determinar que mantenga un nivel de endeudamiento razonable frente a su estructura financiera.
- Verificar que disponga de recursos corrientes suficientes para respaldar la ejecución de las actividades a su cargo.
- Comprobar que la entidad cuente con una estructura patrimonial proporcional a la magnitud económica del convenio.
- Verificar la capacidad de la ESAL para concurrir con el aporte económico comprometido.
- Mitigar riesgos asociados a falta de liquidez, sobreendeudamiento, insuficiencia patrimonial o dificultades financieras que puedan afectar la continuidad y adecuada ejecución del convenio.

Para la definición de los indicadores se tendrán en cuenta las orientaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro, así como las condiciones identificadas en el análisis del sector que forma parte integral de los estudios y documentos previos.

La evaluación tendrá carácter **habilitante**, bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**.

Para resultar habilitado financieramente, el proponente deberá acreditar el **cumplimiento de la totalidad de los cuatro (4) indicadores financieros establecidos**. El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar a que el proponente sea evaluado como **NO HABILITADO** en el componente financiero.

INDICADOR	FÓRMULA	REQUISITO
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1,00
Índice de endeudamiento	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100$	Menor o igual al 70 %
Capital de trabajo	Activo Corriente – Pasivo Corriente	Mayor o igual a \$158.000.000
Patrimonio	Activo Total – Pasivo Total	Mayor o igual a \$664.888.889





Índice de liquidez

El proponente deberá acreditar un **índice de liquidez igual o superior a uno punto cero (1,00)**.

Este indicador permite determinar la capacidad de la ESAL para atender sus obligaciones de corto plazo con los activos corrientes disponibles.

Fórmula:

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Cuando el pasivo corriente sea igual a cero (0), se entenderá que el proponente cumple el indicador, siempre que cuente con activo corriente positivo.

Índice de endeudamiento

El proponente deberá acreditar un **índice de endeudamiento igual o inferior al setenta por ciento (70 %)**.

Este indicador permite establecer la proporción de los activos de la entidad que se encuentra financiada mediante obligaciones con terceros y verificar que la ESAL mantenga un nivel de endeudamiento razonable para asumir las obligaciones derivadas del convenio.

Fórmula:

Índice de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) × 100

Capital de trabajo

El proponente deberá acreditar un **capital de trabajo igual o superior a CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$158.000.000)**, valor equivalente al doble del aporte mínimo en dinero exigido a la entidad privada sin ánimo de lucro para la ejecución del convenio.

Fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Este indicador permite verificar que la ESAL cuente con recursos corrientes suficientes, una vez descontadas sus obligaciones de corto plazo, para soportar financieramente la ejecución del convenio y atender oportunamente las obligaciones operativas, administrativas y financieras que se encuentren a su cargo.

La exigencia de un capital de trabajo equivalente al doble del aporte mínimo comprometido por la ESAL busca establecer un margen financiero suficiente para afrontar las necesidades propias de la ejecución y reducir el riesgo de afectaciones derivadas de situaciones de iliquidez.

Patrimonio

El proponente deberá acreditar un **patrimonio igual o superior al ochenta y cinco por ciento (85 %) del valor total estimado del convenio**, equivalente para el presente proceso a la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$664.888.889)**.





Fórmula:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

Este indicador permite verificar que la ESAL cuente con una estructura patrimonial suficiente y proporcional a la magnitud económica del convenio y a las obligaciones que asumirá como entidad asociada.

La exigencia de un patrimonio equivalente al ochenta y cinco por ciento (85 %) del valor estimado del convenio busca garantizar que el proponente disponga de una base económica sólida que permita respaldar la ejecución de las actividades a su cargo y disminuir el riesgo de que limitaciones patrimoniales puedan afectar la continuidad o adecuado desarrollo del proyecto.

VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores serán calculados con fundamento en los **estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025**, debidamente certificados y, cuando corresponda, dictaminados de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

Quando el proponente cuente con **Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme**, y la información financiera contenida en este corresponda al período exigido por la Entidad, dicha información podrá ser utilizada para efectos de verificación. En todo caso, la inscripción en el RUP **no constituirá requisito habilitante para participar**, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 092 de 2017.

En caso de existir diferencias entre la información consignada en las certificaciones presentadas y aquella contenida en los estados financieros que les sirven de soporte, prevalecerá la información contenida en estos últimos, sin perjuicio de las aclaraciones que pueda solicitar la Entidad dentro de las reglas de subsanabilidad aplicables al proceso.

Para proponentes plurales, los indicadores financieros se determinarán de conformidad con la metodología establecida en los documentos del proceso, teniendo en cuenta la información financiera y el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

La capacidad financiera será evaluada como CUMPLE únicamente cuando el proponente acredite simultáneamente el cumplimiento del índice de liquidez, índice de endeudamiento, capital de trabajo y patrimonio mínimo exigidos por la Entidad.

DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos de verificar la capacidad financiera, el proponente deberá aportar los siguientes documentos:

- **Registro Único Tributario – RUT:** copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, cuya fecha de generación no sea superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.
- **Estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025:** debidamente certificados por el representante legal y el contador público bajo cuya responsabilidad hayan sido preparados, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, acompañados de sus respectivas notas a los estados financieros.





- **Dictamen del revisor fiscal, cuando aplique:** cuando la ESAL se encuentre legal o estatutariamente obligada a contar con revisor fiscal, los estados financieros deberán encontrarse dictaminados y acompañados de la respectiva opinión profesional, de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- **Certificación de los indicadores financieros:** documento suscrito por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda, en el cual se certifique el cálculo de los indicadores financieros exigidos por la Entidad, tomando como fundamento la información contenida en los estados financieros presentados.

Cuando la ESAL se encuentre inscrita en el **Registro Único de Proponentes – RUP**, y la información financiera allí contenida corresponda al período requerido por la Entidad, dicha información podrá ser utilizada como mecanismo adicional de verificación. En todo caso, la inscripción en el RUP **no constituirá requisito habilitante para participar en el proceso**, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 092 de 2017.

- **Declaración de origen de los recursos correspondientes al aporte de la ESAL:** la entidad privada sin ánimo de lucro deberá presentar certificación suscrita por su representante legal mediante la cual manifieste el origen lícito de los recursos destinados al aporte comprometido para la ejecución del convenio, identificando su fuente y declarando que estos se encuentran disponibles para atender la obligación asumida.

En caso de propuestas presentadas por **consorcios o uniones temporales**, cada uno de los integrantes deberá aportar la documentación financiera que le corresponda. La certificación relativa al origen de los recursos deberá identificar el valor del aporte asumido por cada integrante y ser suscrita por los respectivos representantes legales.

ACREDITACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DEL APOORTE DE LA ESAL

La ESAL deberá acreditar la disponibilidad de un aporte mínimo en dinero de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$79.000.000)**, destinado exclusivamente a la ejecución del objeto del convenio.

Para tal efecto, deberá aportar **certificación bancaria, extracto bancario o documento expedido por una entidad financiera sometida a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia**, con fecha de expedición o corte no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, del cual pueda verificarse de manera objetiva la existencia y disponibilidad de recursos por un valor igual o superior al aporte mínimo exigido.

La simple certificación de existencia o titularidad de una cuenta bancaria **no será suficiente** cuando del documento no pueda establecerse la disponibilidad de los recursos requeridos.

En caso de proponentes plurales, la disponibilidad del aporte podrá acreditarse mediante la sumatoria de los recursos demostrados por sus integrantes, siempre que en el documento de conformación del consorcio o unión temporal se identifique expresamente el valor que será aportado por cada uno y que la suma de dichos aportes sea igual o superior al valor mínimo exigido.

Nota 1. La información contenida en los estados financieros, certificaciones y demás documentos aportados para acreditar la capacidad financiera se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. La presentación





de información falsa, adulterada, inexacta o contraria a la realidad dará lugar a las consecuencias previstas en la ley, sin perjuicio del rechazo de la propuesta cuando haya lugar a ello.

Nota 2. La acreditación de la disponibilidad de los **\$79.000.000** constituye una condición independiente de los indicadores de liquidez, endeudamiento, capital de trabajo y patrimonio. En consecuencia, el cumplimiento de los indicadores financieros **no sustituye la obligación de demostrar la disponibilidad efectiva del aporte.**

Nota 3. La acreditación de la disponibilidad del aporte durante el proceso de selección no releva a la ESAL de la obligación de **incorporar y ejecutar efectivamente dichos recursos dentro del convenio**, en los términos, condiciones y oportunidades establecidos en los documentos del proceso y en el convenio que se suscriba.

8.1.3 IDONEIDAD Y CAPACIDAD TÉCNICA

8.1.3.1. IDONEIDAD

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 092 de 2017, la Entidad verificará que la ESAL sea adecuada y apropiada para ejecutar el objeto del convenio, atendiendo la correspondencia de su objeto estatutario, su experiencia, capacidad organizacional y condiciones jurídicas y financieras.

Para acreditar la idoneidad, el proponente deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. **Correspondencia del objeto estatutario:** acreditar que su objeto social o actividad misional guarda relación directa con actividades de educación, formación, fortalecimiento de competencias, emprendimiento, innovación, desarrollo de capacidades productivas, orientación vocacional, formación de jóvenes o actividades afines al objeto del convenio.
2. **Existencia y naturaleza jurídica:** acreditar su calidad de entidad privada sin ánimo de lucro mediante certificado vigente expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente, según corresponda, y su inscripción en el registro aplicable a las entidades sin ánimo de lucro.
3. **Experiencia relacionada:** acreditar experiencia en la ejecución de contratos, convenios, programas o proyectos relacionados con educación, formación, emprendimiento, fortalecimiento de competencias productivas, desarrollo juvenil o actividades directamente relacionadas con el objeto del convenio, de conformidad con los requisitos establecidos en los documentos del proceso.
4. **Capacidad organizacional:** aportar organigrama vigente y documentos que evidencien mecanismos o procedimientos relacionados con gestión de riesgos, archivo y gestión documental, y prevención o manejo de conflictos de interés.
5. Declaración juramentada sobre ausencia de medidas que pongan en riesgo la ejecución (embargos o situaciones que comprometan la destinación de recursos del proyecto), con deber de informar novedades durante la ejecución. **Nota 1:** Para el caso de uniones temporales y/o consorcios, se deberá presentar una declaración juramentada por cada uno de los miembros que lo componen. La existencia de cualquier embargo vigente dará lugar a la evaluación de **NO CUMPLE** respecto de este requisito de idoneidad.

La verificación de la idoneidad tendrá carácter **habilitante**, bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, y el proponente deberá acreditar la totalidad de los requisitos establecidos.





Nota 1. En caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar individualmente las condiciones que por su naturaleza le correspondan. La declaración sobre ausencia de embargos deberá ser presentada por cada uno de los integrantes.

8.1.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA

La ESAL deberá acreditar experiencia mínima mediante la ejecución de **hasta dos (2) contratos o convenios** terminados a satisfacción y/o liquidados, cuyo objeto, alcance o actividades sean afines a la ejecución de programas educativos de fortalecimiento de competencias, acompañamiento académico, permanencia escolar y/o intervención psicosocial con población estudiantil, con entidades públicas o privadas, cuya cuantía individual o sumada sea **igual o superior al 100% del valor total del convenio**.

Para consorcios/uniones temporales, la experiencia podrá acreditarse de manera conjunta conforme a las reglas de la invitación pública.

REQUISITOS PARA LAS CERTIFICACIONES: El oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa Contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista.
- e) Cumplimiento a satisfacción
- f) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- g) Número del contrato (si tiene).
- h) Objeto del contrato.
- i) Valor del contrato.
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

Se acepta como equivalente a la certificación contractual, copia del contrato o convenio y en este evento, se deberá aportar además del contrato o convenio, acta de liquidación o acta de recibo final o acta de terminación, siempre que de estos documentos se pueda obtener información establecida en los literales anteriores.

Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.





El valor que se contabilizará para los efectos de los valores requeridos en este numeral será aquel que se certifique como ejecutado, es decir no se tendrá en cuenta el valor no ejecutado.

PARAGRAFO 1: El DISTRITO se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte.

PARAGRAFO 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

PARAGRAFO 3: Para acreditar el anterior requerimiento se requerirá Acta final, Acta de Liquidación y/o certificación de cumplimiento del contrato a satisfacción.

PARAGRAFO 4: La experiencia podrá acreditarse mediante la información contenida en el **Registro Único de Proponentes – RUP**, cuando la entidad se encuentre inscrita, o mediante contratos, convenios, certificaciones, actas de liquidación o demás documentos que permitan verificar las condiciones de la experiencia. La inscripción en el RUP **no constituirá requisito habilitante**, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 092 de 2017.

8.2 EVENTO EXCEPCIONAL DE ASOCIACIÓN SIN COMPETENCIA (ART. 5 DECRETO 092 DE 2017)

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, el proceso podría no estar sujeto a competencia únicamente en el evento en que una ESAL comprometa recursos en dinero en una proporción **igual o superior al 30%** del valor total del convenio, caso en el cual se aplicarán las reglas allí previstas. En todo caso, para el presente proceso se adelanta selección competitiva conforme al artículo 4 del Decreto 092 de 2017.

PARÁGRAFO 1: Los recursos económicos aportados por la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional

PARÁGRAFO 2: En el caso en que existan 2 o más ESAL dispuestas a aportar un recursos igual o superior al 30% del presupuesto oficial y que cumpla con los requisitos habilitantes arriba mencionados, se preferirá a la ESAL que comprometa mayor aporte de dinero en la ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO 3: En el caso en que existan 2 o más ESAL dispuestas a aportar un recursos igual o superior al 30% del presupuesto oficial y que cumpla con los requisitos habilitantes arriba mencionados, y que presente una propuesta por igual valor, se preferirá la entidad sin ánimo de lucro se encuentre en el primer orden de elegibilidad.

8.3. CRITERIOS PONDERABLES (100 PUNTOS)

Las propuestas que resulten habilitadas jurídica, técnica, financiera y organizacionalmente serán objeto de evaluación mediante los siguientes factores de ponderación, con un puntaje máximo de **CIEN (100) PUNTOS**:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Factor de calidad – Plan de trabajo	20 puntos





CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica adicional del proponente	30 puntos
Aporte económico adicional al proyecto	10 puntos
Experiencia adicional del equipo de trabajo	40 puntos
TOTAL	100 PUNTOS

8.3.1. FACTOR DE CALIDAD – PLAN DE TRABAJO (20 PUNTOS)

El proponente deberá presentar un **Plan de Trabajo** para la ejecución del convenio, en el cual describa la metodología, actividades, organización y programación propuesta para el cumplimiento del objeto, de conformidad con las condiciones establecidas en el Anexo Técnico.

La evaluación se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Metodología para el desarrollo de los procesos de formación, talleres y fortalecimiento de competencias productivas y de emprendimiento	5 puntos
Plan de actividades y cronograma, con identificación de etapas, responsables y tiempos de ejecución	5 puntos
Estrategia de seguimiento, evaluación y medición de resultados de los beneficiarios	5 puntos
Estrategia de articulación con la Secretaría de Educación, las instituciones educativas rurales y demás actores vinculados al proyecto	5 puntos
TOTAL	20 PUNTOS

Cada criterio deberá encontrarse desarrollado de manera clara, coherente y aplicable al objeto del convenio. Cuando el respectivo componente no sea presentado o no permita identificar la forma en que será desarrollado, no se asignará el puntaje correspondiente.

8.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (30 PUNTOS)

El proponente podrá acreditar experiencia adicional y diferente de aquella presentada para cumplir el requisito habilitante, mediante contratos o convenios ejecutados y terminados relacionados con procesos de formación dirigidos a jóvenes o estudiantes en áreas tales como emprendimiento, competencias productivas, innovación,





liderazgo juvenil, educación financiera, orientación vocacional u ocupacional, formulación de proyectos productivos o fortalecimiento de capacidades para la empleabilidad y el desarrollo productivo.

La experiencia adicional será evaluada así:

EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA	PUNTAJE
Cuatro (4) o más contratos o convenios adicionales	30 puntos
Tres (3) contratos o convenios adicionales	20 puntos
Dos (2) contratos o convenios adicionales	10 puntos
Un (1) contrato o convenio adicional	5 puntos
No acredita experiencia adicional	0 puntos

La experiencia objeto de puntuación deberá ser distinta de aquella utilizada para acreditar la experiencia habilitante y deberá encontrarse debidamente soportada en los términos establecidos en los documentos del proceso.

Nota. La no presentación de documentos que permitan acreditar la experiencia adicional dará lugar a la asignación de **CERO (0) PUNTOS** en este factor.

8.3.3. APOORTE ECONÓMICO ADICIONAL AL PROYECTO (10 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a la ESAL que ofrezca un **aporte adicional en dinero**, por encima del aporte mínimo obligatorio de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$79.000.000)** establecido por la Entidad.

Para efectos de este factor, únicamente serán objeto de puntuación los **recursos adicionales en dinero, propios o provenientes de cooperación internacional, verificables y efectivamente destinados a la ejecución del convenio**.

La evaluación se realizará mediante el método de mayor ofrecimiento, otorgando el máximo puntaje a la propuesta que presente el mayor aporte adicional y asignando proporcionalmente el puntaje a las demás propuestas mediante la siguiente fórmula:

$$X = (B \times C) / A$$

Donde:

A = Mayor valor de aporte adicional ofrecido entre las propuestas habilitadas.

B = Valor del aporte adicional ofrecido por el proponente objeto de evaluación.

C = 10 puntos, correspondiente al puntaje máximo del factor.

X = Puntaje obtenido por el proponente.

Cuando ninguno de los proponentes ofrezca recursos adicionales al aporte mínimo exigido, todos obtendrán **CERO (0) PUNTOS** en este factor.





El aporte adicional ofrecido deberá encontrarse debidamente soportado y su destinación deberá guardar relación directa con las actividades, componentes y resultados previstos para la ejecución del convenio.

Nota 1. Junto con la propuesta deberá presentarse certificación suscrita por el representante legal en la que se identifique el valor del aporte adicional ofrecido, su origen y la destinación propuesta dentro de la ejecución del convenio.

Nota 2. El aporte económico adicional constituye un compromiso vinculante para el proponente y, en caso de resultar seleccionado, deberá incorporarse expresamente al convenio y acreditarse su disponibilidad y ejecución.

Nota 3. El presente proceso no comporta una oferta de menor precio ni una contraprestación económica a favor de la ESAL. Los recursos ofrecidos tienen naturaleza de aporte al objetivo común del convenio.

Nota 4. El valor total del proyecto se mantendrá conforme al presupuesto establecido por la Entidad. En consecuencia, el aporte definitivo de la Alcaldía Distrital de Santa Marta se disminuirá en un valor equivalente al aporte adicional en dinero ofrecido por la ESAL seleccionada, sin modificar el objeto, alcance, metas ni resultados previstos.

8.3.4. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (40 PUNTOS)

Con el propósito de valorar la calidad y experiencia del talento humano que participará directamente en la ejecución del proyecto, se asignará puntaje por la **experiencia específica adicional** del Coordinador General y del equipo profesional encargado del componente formativo.

Los perfiles y experiencia mínima exigidos en el Anexo Técnico deberán cumplirse en todos los casos. **El cumplimiento de la experiencia mínima no otorgará puntaje; únicamente será objeto de ponderación la experiencia que exceda dicho requisito.**

A. Coordinador General – Hasta 10 puntos

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ACREDITADA	PUNTAJE
Ocho (8) años o más	10 puntos
Más de cinco (5) años y menos de ocho (8) años	5 puntos
Acredita únicamente la experiencia mínima exigida	0 puntos

La experiencia deberá estar relacionada con la coordinación, dirección o ejecución de proyectos educativos, sociales, de formación, emprendimiento, desarrollo juvenil o fortalecimiento de competencias.

B. Equipo profesional del componente formativo – Hasta 30 puntos

Se evaluará la experiencia específica adicional de los profesionales propuestos para desarrollar las actividades de formación y talleres previstas en el Anexo Técnico.





Para efectos de la asignación de puntaje se determinará el porcentaje de profesionales del equipo propuesto que acrediten **cinco (5) años o más de experiencia específica** en procesos de formación, emprendimiento, innovación, competencias productivas, desarrollo juvenil, proyectos productivos, educación financiera, liderazgo u orientación vocacional y ocupacional.

PORCENTAJE DEL EQUIPO QUE ACREDITA 5 AÑOS O MÁS DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
80 % o más	30 puntos
Entre 60 % y menos del 80 %	20 puntos
Entre 40 % y menos del 60 %	10 puntos
Menos del 40 %	0 puntos

Para acreditar este factor deberán aportarse las hojas de vida, títulos académicos, certificaciones de experiencia y demás documentos que permitan verificar las condiciones objeto de puntuación.

Nota 1. No se otorgará puntaje por la mera presentación de hojas de vida. El puntaje corresponderá exclusivamente a la experiencia adicional debidamente acreditada.

Nota 2. El personal presentado para obtener puntaje deberá participar efectivamente en la ejecución del convenio. Su sustitución únicamente podrá realizarse previa autorización de la supervisión y por un profesional que acredite condiciones académicas y de experiencia **iguales o superiores** a las que dieron lugar a la asignación del respectivo puntaje.

8.4. CRITERIOS DE DESEMPATE

Los criterios de desempate que se aplicarán serán los del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021, como se relacionan a continuación, y solo serán aplicables si los soportes fueron presentados con la oferta:

“Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.





En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate,

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la





respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana,





para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.





Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate."

Ahora bien, en virtud de la naturaleza del proceso de selección la Entidad no dará aplicación a los numerales 8,9,10 y 11 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021.





Nota 1: En caso de persistir el empate entre dos o más Entidades Sin Ánimo de Lucro se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar.

8.5. GARANTÍAS

AMPARO	PORCENTAJE Y VIGENCIA
Cumplimiento del convenio	10 % del valor total del convenio, durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, y en todo caso hasta su liquidación.
Calidad del servicio	10 % del valor total del convenio, durante el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5 % del valor total del convenio, durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.
Buen manejo, correcta inversión y destinación de los recursos recibidos	100 % del primer desembolso (\$351.611.111), durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación o hasta la verificación de su total ejecución y legalización, lo que ocurra de último.

RIESGO/AMPARO	PORCENTAJE Y VIGENCIA
Garantía de Responsabilidad Civil extracontractual: Cubrirá a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del CONVENIENTE o de los sub Convenientes autorizados por este. Esta sólo podrá ampararse con un CONVENIO de seguro	Por doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes por el plazo de ejecución del CONVENIO, y por la vigencia de esta garantía será por el plazo de ejecución del convenio

Nota 1: Las garantías deberán otorgarse y sujetarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Nota 2: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del convenio o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.

Nota 3: La Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del convenio, y en todo caso, se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.





Nota 4: Si el ofrecimiento fuere presentado por un proponente plural, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes.

Nota 5: Igualmente, el CONVENIENTE se compromete a responder por los perjuicios que cause a la entidad contratante por los vicios ocultos en los bienes entregados en los términos de la legislación civil y comercial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias. La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del CONVENIO y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.

Nota 6: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que, por razón de multas impuestas por el Distrito, su monto se agotare o disminuyere.

Nota 7: De conformidad con lo señalado en el párrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

Nota 8: La garantía deberá encontrarse firmada tanto por quien la expide como por quien la solicita

9. CAUSALES DE RECHAZO

Serán causales de rechazo las previstas en la ley, en el estudio previo y en la invitación pública. La Alcaldía Distrital de Santa Marta rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

- a. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley. (Cuando en el mismo proceso de selección se presenten Proponentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la Propuesta presentada primero en el tiempo)
- b. No hacer entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta.
- c. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, para este mismo proceso de selección.
- d. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en la Invitación Pública.
- e. Cuando el Comité Asesor Evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes y el proponente NO aporte, subsane o aclare lo pertinente, en el término definido por el Comité Evaluador.
- f. Cuando el valor de la propuesta presentada supere el presupuesto oficial del proceso o se presenten inconsistencias dentro de la misma o supere el valor de un ítem del presupuesto establecido por la entidad en el presupuesto del proyecto.
- g. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.
- h. Cuando el proponente presente documentos alterados o falsificados que no correspondan a la realidad.
- i. Cuando la conducta del Proponente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
- j. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del





- Proceso, o iv) sea parcial (si en la Invitación Pública de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).
- k. Cuando el proponente no cuente con la idoneidad y capacidad jurídica necesaria para el desarrollo del convenio, tal como la incompatibilidad entre el objeto social del proponente y lo solicitado en el presente proceso contractual.
 - l. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el proceso.
 - m. Las demás previstas por la Ley.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta que se trata de un contrato de interés público regido por un régimen especial.



SANDRA PATRICIA MUÑOZ DORADO
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: Luz Telbys Ardila – Jefe de Oficina de Apoyo a la Gestión SED. 

Revisó: Luz Estela Henríquez – Líder de mejoramiento – Calidad Educativa SEI 

Proyectó: Jose Miguel Fonseca – Contratista SED 





ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Nombre del proyecto: FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PRODUCTIVAS Y DE EMPRENDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.

Código BPIN: 20260000013714.

Sector: Educación.

Entidad: Alcaldía Distrital de Santa Marta – Secretaría de Educación Distrital.

Población objetivo: Ciento treinta (130) estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta.

Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

2. OBJETO DEL CONVENIO

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de una estrategia de fortalecimiento de competencias productivas y de emprendimiento dirigida a estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta.

3. OBJETIVO TÉCNICO

Fortalecer las competencias productivas y de emprendimiento de estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta, mediante procesos de formación, capacitación, talleres prácticos, acompañamiento, orientación vocacional y ocupacional y utilización de herramientas pedagógicas y tecnológicas que favorezcan el desarrollo de capacidades para la construcción de proyectos de vida, la identificación de oportunidades productivas y la formulación de iniciativas de emprendimiento.

4. ALCANCE DE LA ESTRATEGIA

La estrategia deberá desarrollarse con enfoque teórico-práctico y participativo, procurando que los estudiantes adquieran herramientas aplicables a sus contextos territoriales y a las alternativas académicas, laborales y productivas posteriores a la culminación de la educación media.

El proceso deberá abordar, como mínimo, contenidos relacionados con:

- Emprendimiento y cultura emprendedora.
- Identificación y estructuración de ideas de negocio.
- Modelos de negocio.
- Innovación y creatividad.
- Liderazgo juvenil.
- Trabajo en equipo.
- Educación financiera.
- Identificación de oportunidades productivas.
- Formulación de iniciativas y proyectos productivos.
- Orientación vocacional y ocupacional.
- Aprovechamiento de las potencialidades y recursos propios de los territorios rurales.

El proyecto deberá integrar actividades de formación, talleres, orientación vocacional, material pedagógico, actividades prácticas y certificación de los estudiantes beneficiarios.

La ejecución estará organizada a través de los siguientes componentes:





Componente 1. Académico.

Componente 2. Logístico.

Componente 3. Personal administrativo y operativo.

5. COMPONENTE 1 – ACADÉMICO

La entidad asociada deberá diseñar e implementar el componente académico de la estrategia, garantizando que las actividades desarrolladas guarden relación directa con el objeto del convenio, las características de la población beneficiaria y los resultados esperados.

5.1. Diseño curricular y metodológico

La ESAL deberá estructurar el contenido académico y metodológico de la estrategia, incluyendo como mínimo:

- Objetivos de aprendizaje.
- Contenidos y módulos de formación.
- Metodología de trabajo.
- Secuencia de actividades.
- Estrategias pedagógicas.
- Herramientas e instrumentos de apoyo.
- Metodología de evaluación y seguimiento.
- Cronograma de ejecución.

El diseño deberá emplear metodologías participativas y prácticas orientadas a la apropiación de competencias productivas y de emprendimiento.

Cantidad mínima: Una (1) propuesta curricular y metodológica integral.

Producto: Documento metodológico y plan pedagógico aprobado por la supervisión.

5.2. Formación en emprendimiento e innovación

Se deberán desarrollar **cinco (5) jornadas de formación** dirigidas a los estudiantes beneficiarios.

Las jornadas deberán abordar contenidos asociados, entre otros, a:

- Emprendimiento.
- Innovación.
- Modelos de negocio.
- Liderazgo juvenil.
- Creatividad.
- Identificación de oportunidades.
- Educación financiera.
- Trabajo colaborativo.

El documento técnico originalmente estructura las jornadas para grupos de estudiantes y exige profesionales de áreas como educación, administración, ingeniería, ciencias sociales, emprendimiento o afines, con experiencia en formación y fortalecimiento de competencias juveniles.

Cantidad mínima: Cinco (5) jornadas.

Soportes: Listados de asistencia, registro fotográfico, contenidos desarrollados, material utilizado e informe de ejecución.

5.3. Talleres de competencias productivas y de emprendimiento





La ESAL deberá realizar **diez (10) talleres prácticos** orientados al desarrollo y aplicación de las competencias adquiridas durante el proceso formativo.

Los talleres deberán promover ejercicios prácticos relacionados con la identificación de necesidades y oportunidades, construcción de propuestas de valor, formulación de iniciativas productivas, solución de problemas, creatividad, innovación y trabajo en equipo.

Cantidad mínima: Diez (10) talleres.

Soportes: Listados de asistencia, registro fotográfico e informe de ejecución.

5.4. Material pedagógico y guías

La ESAL deberá diseñar, elaborar y suministrar material pedagógico que facilite el desarrollo de los procesos de formación y talleres.

Los materiales deberán guardar correspondencia con los contenidos de la estrategia y utilizar lenguaje adecuado para estudiantes de educación media.

Cantidad mínima: Ciento treinta (130) unidades.

Cada estudiante beneficiario deberá disponer del material pedagógico necesario para participar en la estrategia.

Soportes: Diseño final del material, evidencia de impresión o producción, actas o registros de entrega y registro fotográfico.

5.5. Plataforma y herramientas tecnológicas

Durante los dos (2) meses de ejecución, la entidad asociada deberá garantizar la disponibilidad de las herramientas tecnológicas necesarias para apoyar las actividades de formación, seguimiento, evaluación y organización de la información generada por el proyecto.

Podrán emplearse herramientas digitales para contenidos pedagógicos, registro de beneficiarios, evaluación, seguimiento, almacenamiento de evidencias y demás actividades relacionadas directamente con la estrategia.

Cobertura: Dos (2) meses.

Producto: Herramientas tecnológicas disponibles durante la ejecución y evidencias de su utilización.

5.6. Seguimiento académico y evaluación

La ESAL deberá implementar mecanismos de seguimiento que permitan identificar la participación, avance y resultados de los estudiantes beneficiarios.

El seguimiento deberá comprender, como mínimo:

- Registro de participación de los estudiantes.
- Instrumentos de diagnóstico o caracterización.
- Seguimiento al desarrollo de las actividades.
- Evaluación de los conocimientos o competencias trabajadas.
- Consolidación de resultados.
- Informe final de resultados.

El proyecto contempla expresamente el monitoreo del avance de los estudiantes y la medición de resultados.

Cobertura: Dos (2) meses.

5.7. Kit para docentes

La ESAL deberá suministrar **veintiún (21) kits de apoyo** destinados al desarrollo de las actividades pedagógicas previstas en la estrategia.





Los elementos deberán ser pertinentes para las jornadas y talleres y guardar relación directa con las necesidades metodológicas del proyecto.

Cantidad: Veintiún (21) kits.

Soportes: Relación de elementos suministrados, actas o registros de entrega y evidencia fotográfica.

5.8. Kit para estudiantes

La ESAL deberá suministrar a cada uno de los ciento treinta (130) estudiantes beneficiarios un kit de apoyo para el desarrollo de las jornadas de formación y talleres.

Como mínimo, deberá contener materiales útiles para las actividades pedagógicas tales como cuadernos, carpeta, esferos, lápices, borradores, sacapuntas, marcadores y demás elementos requeridos de acuerdo con la metodología aprobada.

El documento técnico establece este tipo de elementos como material de apoyo para los beneficiarios.

Cantidad: Ciento treinta (130) kits.

Soportes: Actas o registros individuales de entrega, relación de elementos y registro fotográfico.

5.9. Evaluación de competencias y certificación

Al finalizar el proceso deberán evaluarse las competencias desarrolladas durante la estrategia y certificarse la participación de los estudiantes beneficiarios que cumplan las condiciones definidas para el proceso formativo.

Cantidad: Ciento treinta (130) estudiantes.

La ESAL deberá garantizar la organización de la actividad de cierre y la entrega de las respectivas certificaciones.

Productos:

- Resultado consolidado del proceso de evaluación.
- Ciento treinta (130) certificaciones, conforme a la participación efectiva de los beneficiarios.
- Informe de cierre académico.
- Evidencias de la actividad de clausura.

6. COMPONENTE 2 – LOGÍSTICO

La ESAL deberá garantizar el soporte logístico, técnico y operativo necesario para el desarrollo de las actividades en las instituciones educativas rurales focalizadas.

El componente logístico deberá responder a las condiciones de acceso y dispersión territorial de las zonas rurales y garantizar la ejecución adecuada de las jornadas y talleres.

El proyecto contempla dentro de este componente transporte, alimentación e hidratación, equipos audiovisuales, materiales y demás soporte requerido para las actividades.

6.1. Transporte terrestre

La ESAL deberá garantizar el desplazamiento del equipo técnico, personal requerido y materiales hacia los lugares donde se desarrollen las actividades.

Los vehículos deberán ser adecuados para las condiciones de acceso a las zonas rurales y deberán incluir los costos inherentes a su operación, tales como conductor, combustible y demás gastos necesarios para el desplazamiento.

Cantidad: Quince (15) jornadas/talleres.

6.2. Refrigerios e hidratación





La entidad asociada deberá suministrar refrigerios e hidratación durante las jornadas y talleres programados. Los productos entregados deberán encontrarse en adecuadas condiciones de calidad, inocuidad, presentación y conservación.

Cantidad: Mil doscientos (1.200) refrigerios.

La distribución deberá guardar correspondencia con la programación efectiva de las actividades y la población participante.

6.3. Alimentación para actividad diagnóstica

La ESAL deberá garantizar el suministro de alimentación requerido para la actividad diagnóstica prevista dentro de la estrategia de emprendimiento.

Cantidad: Ciento sesenta (160) almuerzos.

La entrega deberá encontrarse debidamente soportada mediante listados, formatos o mecanismos que permitan verificar la actividad, número de asistentes y entrega efectiva.

6.4. Sonido, video y ayudas audiovisuales

La ESAL deberá disponer de los equipos y soporte técnico necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las jornadas y talleres.

Podrán incluirse, según las necesidades de cada actividad, equipos de sonido, videoproyección, pantallas, computadores, elementos de conectividad y demás ayudas audiovisuales requeridas.

Cantidad: Quince (15) jornadas/talleres.

6.5. Papelería e impresiones

La ESAL deberá garantizar los insumos de oficina, papelería, impresiones y materiales logísticos necesarios para el desarrollo y documentación de las actividades del proyecto.

Cantidad: Un (1) suministro global durante la ejecución.

7. COMPONENTE 3 – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

La entidad asociada deberá garantizar la disponibilidad del talento humano necesario para la adecuada planeación, coordinación, administración, ejecución, seguimiento y documentación del proyecto.

La estructura administrativa prevista deberá encontrarse disponible durante el plazo establecido y trabajar articuladamente con la Secretaría de Educación Distrital.

7.1. Coordinador General del Proyecto

Cantidad: Un (1) profesional.

Perfil mínimo: Profesional en administración, ingeniería, ciencias sociales, educación o áreas afines.

Experiencia mínima: Cinco (5) años de experiencia en coordinación y dirección de proyectos sociales o educativos.

Dedicación prevista: Dos (2) meses.

Tendrá a su cargo la coordinación general, planeación, articulación y seguimiento de las actividades del proyecto. El perfil y experiencia corresponden a la estructura prevista en el documento técnico.

7.2. Profesional administrativo y financiero

Cantidad: Un (1) profesional.

Perfil mínimo: Profesional en administración de empresas, contaduría, economía o áreas afines.





Experiencia mínima: Tres (3) años en gestión administrativa, financiera y presupuestal.

Dedicación prevista: Dos (2) meses.

Será responsable del acompañamiento administrativo, presupuestal y financiero de la ejecución.

7.3. Apoyo contable y presupuestal

Cantidad: Dos (2).

Perfil mínimo: Técnico, tecnólogo o profesional en contabilidad, finanzas o áreas afines.

Experiencia mínima: Dos (2) años en procesos contables y manejo presupuestal.

Dedicación prevista: Dos (2) meses.

Apoyará el registro, seguimiento y organización de la información contable y financiera relacionada con los recursos del convenio.

El documento técnico contempla este perfil para el registro y seguimiento contable y financiero del proyecto.

7.4. Apoyo administrativo y documental

Cantidad: Cuatro (4).

Perfil mínimo: Técnico o tecnólogo en gestión administrativa, archivo o áreas afines.

Experiencia mínima: Un (1) año en apoyo administrativo, operativo o gestión documental.

Dedicación prevista: Dos (2) meses.

Tendrá a su cargo actividades de apoyo operativo, administrativo, archivo, organización de soportes y gestión documental del proyecto.

7.5. Personal formador

La ESAL deberá garantizar el talento humano necesario para desarrollar las jornadas de formación y talleres previstos en el componente académico.

Los profesionales deberán pertenecer a áreas como **educación, administración, ingeniería, ciencias sociales, emprendimiento o áreas afines**, y acreditar **experiencia relacionada con procesos de formación académica y fortalecimiento de competencias juveniles**, conforme a las condiciones del proyecto.

La distribución de profesionales por jornada y actividad será definida en el plan de trabajo presentado por la ESAL y aprobado por la supervisión, garantizando en todo caso la cobertura de los ciento treinta (130) estudiantes y el cumplimiento de las cinco (5) jornadas de formación y diez (10) talleres previstos.

8. METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

La estrategia deberá desarrollarse bajo una metodología participativa, práctica y contextualizada, procurando que los estudiantes no sean únicamente receptores de contenidos, sino participantes activos en la identificación de oportunidades y construcción de iniciativas.

Como mínimo deberán desarrollarse las siguientes etapas:

8.1. Planeación

Comprenderá la organización de la ejecución, articulación con la Secretaría de Educación Distrital, definición del cronograma, organización del equipo de trabajo y aprobación del diseño metodológico.

8.2. Focalización y organización de beneficiarios

La Secretaría de Educación Distrital y la ESAL articularán con las instituciones educativas rurales la identificación y organización de los ciento treinta (130) estudiantes beneficiarios.

8.3. Diagnóstico





Se implementarán los instrumentos necesarios para identificar condiciones, intereses, expectativas y conocimientos iniciales de los estudiantes frente al emprendimiento y las competencias productivas.

8.4. Formación

Comprenderá las cinco (5) jornadas de capacitación previstas, con énfasis en emprendimiento, innovación, liderazgo y demás contenidos definidos en el presente anexo.

8.5. Aplicación práctica

Comprenderá los diez (10) talleres previstos, orientados al desarrollo práctico de competencias y a la formulación de iniciativas.

8.6. Seguimiento y evaluación

Durante la ejecución se realizará seguimiento a la asistencia, participación y avance de los estudiantes y se aplicarán los instrumentos definidos para evaluar los resultados obtenidos.

8.7. Cierre y certificación

Al finalizar la estrategia se consolidarán los resultados, evidencias, evaluaciones y certificaciones correspondientes.

9. PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA

Dentro de la etapa inicial de ejecución, la ESAL deberá presentar a la supervisión un **Plan de Trabajo y Cronograma**, el cual deberá contener, como mínimo:

- Metodología definitiva.
- Actividades a desarrollar.
- Cronograma detallado.
- Instituciones educativas y grupos a atender.
- Organización del equipo de trabajo.
- Responsables de las actividades.
- Programación de jornadas y talleres.
- Estrategia logística.
- Estrategia de seguimiento y evaluación.
- Productos y evidencias.
- Programación de ejecución de los recursos.

El plan deberá guardar correspondencia con la propuesta presentada durante el proceso de selección y con las condiciones del convenio y del presente Anexo Técnico.

La aprobación del Plan de Trabajo por parte de la supervisión **no releva a la ESAL de ninguna de las obligaciones asumidas ni implica modificación del alcance o de las cantidades mínimas establecidas.**

10. ARTICULACIÓN CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

La ejecución deberá adelantarse en coordinación con la Secretaría de Educación Distrital y las instituciones educativas rurales focalizadas.

La ESAL deberá concertar previamente la programación de las actividades, procurando que estas sean compatibles con las dinámicas institucionales y académicas.

Los rectores, directivos docentes y docentes podrán facilitar la articulación institucional, los espacios y el acompañamiento requerido para el desarrollo del proyecto. El documento técnico contempla la participación de la comunidad educativa y la articulación institucional como parte de la implementación de la estrategia.





11. PRODUCTOS MÍNIMOS

La ESAL deberá entregar, como mínimo, los siguientes productos:

1. **Plan de trabajo, cronograma y diseño metodológico aprobado.**
2. **Documento curricular y metodológico de la estrategia.**
3. **Informe de ejecución de las cinco (5) jornadas de formación.**
4. **Informe de ejecución de los diez (10) talleres prácticos.**
5. **Material pedagógico y guías para los 130 estudiantes.**
6. **Evidencia de entrega de 21 kits para docentes.**
7. **Evidencia de entrega de 130 kits para estudiantes.**
8. **Base consolidada de los 130 estudiantes beneficiarios.**
9. **Registros de asistencia y participación.**
10. **Informe técnico final con consolidación de actividades, beneficiarios, productos, resultados y evidencias.**
11. **Informe administrativo y financiero final con los soportes correspondientes a la ejecución de los recursos del convenio.**

12. CONDICIONES DEL TALENTO HUMANO

La ESAL será responsable de seleccionar, contratar y disponer oportunamente del talento humano necesario para la ejecución del convenio.

El personal deberá acreditar las condiciones académicas y de experiencia establecidas en el presente Anexo Técnico y en la propuesta presentada por la entidad seleccionada.

Cuando un integrante del equipo haya sido objeto de ponderación dentro del proceso de selección, su sustitución deberá contar con autorización previa de la supervisión y únicamente podrá efectuarse por una persona que acredite condiciones académicas y de experiencia iguales o superiores a aquellas que dieron lugar a la asignación del puntaje.

La vinculación del personal será responsabilidad exclusiva de la ESAL, sin que exista relación laboral alguna entre dicho personal y la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

13. SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN DE RESULTADOS

La ESAL deberá implementar mecanismos que permitan medir los resultados obtenidos mediante la intervención.

El seguimiento deberá permitir verificar, como mínimo:

- Número de estudiantes vinculados.
- Número de estudiantes participantes en las actividades.
- Jornadas y talleres desarrollados.
- Cumplimiento del cronograma.
- Entrega de materiales y kits.
- Participación de las instituciones educativas.
- Desarrollo de las competencias previstas.
- Resultados de los instrumentos de evaluación.





- Cumplimiento de los productos establecidos.

La información deberá ser consolidada en informes que permitan comparar las condiciones iniciales y los resultados alcanzados al finalizar la estrategia.

14. CONTROL DE BENEFICIARIOS

La ESAL deberá garantizar mecanismos de identificación y control de la población atendida con el propósito de evitar duplicidades y permitir la trazabilidad de la intervención.

La base de beneficiarios deberá contener la información necesaria para identificar al estudiante, institución educativa, grado, actividades en las que participó y condición final dentro del proceso, observando las normas aplicables sobre protección y tratamiento de datos personales.

La población objetivo del proyecto será de **ciento treinta (130) estudiantes**.

15. CONDICIONES DE CALIDAD

Todos los bienes, materiales, servicios, actividades y productos desarrollados deberán cumplir condiciones adecuadas de calidad, funcionalidad, seguridad y pertinencia frente a la población beneficiaria y el objeto del convenio.

Los materiales pedagógicos deberán guardar correspondencia con los contenidos aprobados.

Los bienes consumibles deberán entregarse en condiciones adecuadas para su utilización.

Los alimentos suministrados deberán cumplir las condiciones sanitarias y de inocuidad exigibles.

Los equipos utilizados deberán encontrarse en condiciones adecuadas de funcionamiento.

La supervisión podrá solicitar la corrección o reposición de productos o elementos que no satisfagan las especificaciones establecidas.

16. INFORMES

La ESAL deberá presentar los informes técnicos, administrativos y financieros necesarios para acreditar el avance y ejecución del convenio.

Los informes deberán guardar correspondencia con las actividades programadas y acompañarse de los respectivos soportes.

El **informe final** deberá contener, como mínimo:

- Descripción de las actividades ejecutadas.
- Relación de instituciones educativas atendidas.
- Consolidado de beneficiarios.
- Resultados obtenidos.
- Cumplimiento de productos y metas.
- Relación de materiales y kits entregados.
- Evidencias documentales y fotográficas.
- Ejecución presupuestal.
- Conclusiones y recomendaciones.

17. SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

La Secretaría de Educación Distrital realizará el seguimiento técnico, administrativo y financiero del convenio a través de la supervisión designada.

La supervisión podrá verificar en cualquier momento:

- El cumplimiento del Plan de Trabajo.





- La ejecución de las actividades.
- La asistencia y participación de los beneficiarios.
- La disponibilidad y cualificación del personal.
- La entrega de bienes y materiales.
- La ejecución de los recursos.
- Los documentos y soportes del convenio.
- El cumplimiento de los resultados previstos.

La ESAL deberá atender oportunamente las observaciones y requerimientos formulados por la supervisión.

18. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las cantidades, actividades y condiciones mínimas contenidas en el presente Anexo Técnico constituyen obligaciones de ejecución y **no podrán ser reducidas o modificadas unilateralmente por la ESAL.**

Cualquier modificación que resulte necesaria durante la ejecución deberá encontrarse debidamente justificada, contar con concepto favorable de la supervisión y tramitarse conforme a las reglas aplicables al convenio, sin desnaturalizar su objeto ni afectar las metas y resultados previstos.

19. CONDICIÓN FINAL

El presente **ANEXO No. 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** hace parte integral de los estudios y documentos previos, del proceso competitivo, de la propuesta presentada por la ESAL seleccionada y del convenio de asociación que se suscriba.

La entidad asociada deberá ejecutar las actividades conforme a estas especificaciones, al presupuesto aprobado, al Plan de Trabajo, al cronograma, a su propuesta técnica y a las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del marco del convenio.


SANDRA PATRICIA MUÑOZ DORADO
Secretaria de Educación Distrital

Revisó: Luz Telbys Ardila – Jefe de Oficina de Apoyo a la Gestión SED. 

Revisó: Luz Estela Henríquez – Líder de mejoramiento – Calidad Educativa SEI 

Proyectó: Jose Miguel Fonseca – Contratista SED. 





FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PRODUCTIVAS Y DE EMPRENDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

PRESUPUESTO – 2026

ID	COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Componente Académico						
1.1	Diseño metodológico, formación, talleres, materiales pedagógicos, acompañamiento y certificación	Diseño curricular y metodológico	Estructuración de contenidos, módulos, metodologías y plan pedagógico del proyecto.	Global	1	\$ 48.213.222	\$ 48.213.222
1.2		Formación en emprendimiento e innovación	Capacitación en modelos de negocio, liderazgo e innovación juvenil. Diez (10) Profesionales en educación, administración, ingeniería, ciencias sociales, emprendimiento o áreas afines, con mínimo 3 años de experiencia en formación académica y fortalecimiento de competencias juveniles.	Jornada (5 grupos de 26 estudiantes)	5	\$ 9.600.000	\$ 48.000.000
1.3		Talleres de competencias productivas y de emprendimiento	Desarrollo de talleres prácticos orientados al fortalecimiento de habilidades.	Taller	10	\$ 8.500.000	\$ 85.000.000
1.4		Material pedagógico y guías	Elaboración e impresión de cartillas, guías y material de apoyo.	Unidad	130	\$ 450.000	\$ 58.500.000
1.5		Plataforma y herramientas tecnológicas	Uso de herramientas digitales y apoyo tecnológico para la ejecución del proyecto.	Mes	2	\$ 12.500.000	\$ 25.000.000
1.6		Seguimiento académico y evaluación	Monitoreo del avance de los estudiantes y medición de resultados.	Mes	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000
1.7		Suministro de kit para docentes	Suministro de kit para docentes	Kit	21	\$ 150.000	\$ 3.150.000
1.8		Kit para Estudiantes	Suministro de material de apoyo para los 130 estudiantes beneficiarios del proyecto, compuesto por cuadernos, carpeta, esferos, lápices, borradores, sacapuntas, marcadores y demás elementos requeridos para el desarrollo de las jornadas de formación y talleres	Unidad	130	\$ 185.769	\$ 24.150.000





1.9		Certificación y clausura académica	3 Simulacro de evaluación de competencias Emprendedoras	3	130	\$ 130.000	\$ 50.700.000
Subtotal Componente 1. Académico							362.713.222
2	Componente Logístico						
2.1	Transporte, alimentación, alquiler de espacios, equipos, hidratación y operación de Secciones	CAMPEROS 4*4	Traslado de edocentes y equipo de técnico a los lugares de formación. Campero/camioneta 4x4 transporte hacia la zona rural (incluido conductor, combustible y peajes)	2	15	\$ 6.000.000	180.000.000
2.2		Refrigerio e Hidratacion	Suministro de refrigerios y alimentación durante las jornadas (5) y talleres (10).	Refrigerios entregados en cada jornada y talleres	1200	\$ 19.000	\$ 22.800.000
		Almuerzos	almuerzo para la prueba diagnostica de emprendimiento	2	160	\$ 32.000	\$ 10.240.000
2.4		Sonido, video y ayudas audiovisuales	Dotación de equipos audiovisuales y soporte técnico.	Jornadas/Talleres	15	\$ 4.900.000	\$ 73.500.000
2.5		Papelería e impresiones	Compra de insumos de oficina, impresiones y material logístico.	Global	1	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
Subtotal Componente 2. Logístico							\$ 296.540.000
3	Personal Docente, Administrativo y Operativo						
3.1	Coordinación, apoyo administrativo, financiero, jurídico y seguimiento del convenio	Coordinador general del proyecto	Dirección general, supervisión y articulación de todas las actividades del proyecto. Profesional en administración, ingeniería, ciencias sociales, educación o áreas afines, con mínimo 5 años de experiencia en coordinación y dirección de proyectos sociales o educativos.	Mes	2	\$ 14.000.000	\$ 28.000.000
3.2		Profesional administrativo y financiero	Gestión administrativa, presupuestal y financiera del convenio. Profesional en administración de empresas, contaduría, economía o áreas afines, con mínimo 3 años de experiencia en gestión administrativa, financiera y presupuestal.	Mes	2	\$ 11.500.000	\$ 23.000.000
3.4		Apoyo contable y presupuestal	Registro y seguimiento contable y financiero del proyecto. (2) Técnico, tecnólogo o profesional en contabilidad, finanzas o áreas afines, con mínimo 2 años de experiencia en procesos contables y manejo presupuestal.	2	2	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000

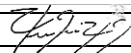




3.5	Apoyo Administrativo	Apoyo en archivo, documentación y asistencia operativa. (4) Técnico o tecnólogo en gestión administrativa, archivo o áreas afines, con mínimo 1 año de experiencia en apoyo operativo y gestión documental.	4	2	\$ 5.000.000	\$ 40.000.000
3.6	Uniforme	Uniformes para docentes y personal administrativo	Unidad	27	\$ 147.000	\$ 3.969.000
Subtotal Componente 3. Personal Administrativo y Operativo						122.969.000

VALOR TOTAL DEL PROYECTO						782.222.222
---------------------------------	--	--	--	--	--	--------------------


SANDRA PATRICIA MUÑOZ DORADO
Secretaria de Educación Distrital

Reviso	LUZ TELBYS ARDILA – JEFE DE APOYO A LA GESTIÓN	
Proyecto	Leiver Salazar Gómez – Formulator de proyectos – Apoyo a la gestión	





FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PRODUCTIVAS Y DE EMPRENDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA

ESTUDIO DE MERCADO

ID	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	COTIZACIÓN 1 (\$783.600.000)	COTIZACIÓN 2 (\$782.700.000)	COTIZACIÓN 3 (\$780.366.666)	PROMEDIO UNITARIO (PRECIO MERCADO)	VALOR TOTAL PROMEDIO
1.1	Diseño curricular y metodológico	Global	1	\$48.298.655	\$48.242.285	\$48.098.546	\$48.213.162	\$48.213.162
1.2	Formación en emprendimiento e innovación	Jornada (5 grupos de 26 estudiantes)	5	\$9.616.909	\$9.605.864	\$9.577.227	\$9.600.000	\$48.000.000
1.3	Talleres de competencias productivas y de emprendimiento	Taller	10	\$8.514.972	\$8.505.192	\$8.479.837	\$8.500.000	\$85.000.003
1.4	Material pedagógico y guías	Unidad	130	\$450.793	\$450.275	\$448.933	\$450.000	\$58.500.043
1.5	Plataforma y herramientas tecnológicas	Mes	2	\$12.522.017	\$12.507.635	\$12.470.348	\$12.500.000	\$25.000.000
1.6	Seguimiento académico y evaluación	Mes	2	\$10.017.614	\$10.006.108	\$9.976.278	\$10.000.000	\$20.000.000
1.7	Suministro de kit para docentes	Kit	21	\$150.264	\$150.092	\$149.644	\$150.000	\$3.150.000
1.8	Kit para Estudiantes	Unidad	130	\$186.096	\$185.883	\$185.329	\$185.769	\$24.150.013
1.9	Certificación y clausura académica	Unidad	390	\$130.229	\$130.079	\$129.692	\$130.000	\$50.700.000
2.1	CAMPEROS 4*4	Jornadas (5)/(10)Talleres	15	\$12.021.136	\$12.007.330	\$11.971.534	\$12.000.000	\$180.000.000
2.2	Refrigerio e Hidratación	Refrigerios entregados	1.200	\$19.033	\$19.012	\$18.955	\$19.000	\$22.800.000
2.3	Almuerzos	Almuerzo	160	\$64.113	\$64.039	\$63.848	\$64.000	\$10.240.000
2.4	Sonido, video y ayudas audiovisuales	Jornadas/Talleres	15	\$4.908.631	\$4.902.993	\$4.888.376	\$4.900.000	\$73.500.000
2.5	Papelería e impresiones	Global	1	\$10.017.614	\$10.006.108	\$9.976.278	\$10.000.000	\$10.000.000
3.1	Coordinador general del proyecto	Mes	2	\$14.024.659	\$14.008.551	\$13.966.790	\$14.000.000	\$28.000.000
3.2	Profesional administrativo y financiero	Mes	2	\$11.520.256	\$11.507.024	\$11.472.720	\$11.500.000	\$23.000.000
3.4	Apoyo contable y presupuestal	Mes (2 personas)	2	\$14.024.659	\$14.008.551	\$13.966.790	\$14.000.000	\$28.000.000
3.5	Apoyo Administrativo	Mes (4 personas)	2	\$20.035.227	\$20.012.216	\$19.952.557	\$20.000.000	\$40.000.000





3.6	Uniforme	Unidad	27	\$147.259	\$147.090	\$146.651	\$147.000	\$3.969.000
TOTAL, GENERAL DEL ESTUDIO DE MERCADO				\$783.600.000	\$782.700.000	\$780.366.666	\$782.222.222	\$782.222.222

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PRECIOS

1. Metodología de Cálculo: Se estructuraron tres (3) cotizaciones independientes variando los valores unitarios de cada rubro en función de condiciones del mercado, volumen de contratación y factores logísticos, alcanzando exactamente los montos objetivos de \$783.600.000, \$782.700.000 y \$780.366.666.
2. Promedio de Mercado: El presupuesto promedio de mercado resultante asciende a \$782.222.222 COP, mostrando una desviación máxima inter-oferta inferior al 0.5%, lo que demuestra una altísima consistencia técnica y estabilidad de precios.


SANDRA PATRICIA MUÑOZ DORADO
Secretaria de Educación Distrital

Revisó	LUZ TELBYS ARDILA – JEFE DE APOYO A LA GESTIÓN 
Proyecto	Leiver Salazar Gómez – Formulator de proyectos – Apoyo a la gestión



Matriz De Riesgo



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Que el proceso de selección que dio origen al convenio principal se declare desierto o no pueda celebrarse	Imposibilidad de firmar convenio	1	3	4	BAJO	ENTIDAD	Que los requisitos estén acordes con las características del mercado	1	3	4	BAJO	SI	AREA TECNICA	Desde que se estructura el proceso	Hasta que se adjudica	Revisión por parte del equipo técnico de los documentos previos del proceso	Durante el proceso de planeación
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Demora en el inicio de la ejecución del convenio por retrasos en el llenado de los requisitos de ejecución.	Retrasos en los cronogramas de ejecución del convenio	1	3	4	BAJO	AMBAS PARTES	Seguimiento permanente del supervisor para garantizar cumplimiento de los requisitos de ejecución en los tiempos requeridos	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONVENIO	Fecha del acta de inicio	Fecha de terminación del convenio	Verificar que el asociado entrega las garantías del convenio y que al interior de la entidad se expiden los demás documentos requeridos para dar cumplimiento a los requisitos de ejecución	Durante el proceso de contratación



Matriz De Riesgo



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	OPERACIONAL	Errores en la proyección de la propuesta económica por parte del proponente que conlleven la necesidad de adicionar recursos para poder culminar la ejecución del convenio	Imposibilidad de la consecución del objeto contractual en términos de cobertura programada	1	3	4	BAJO	ASOCIADO	Establecimiento de precios tope conforme al estudio de mercado para la formulación de la propuesta económica	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR	Fecha de cierre del proceso	Fecha de adjudicación del convenio	Verificación de la propuesta económica de acuerdo a los topes establecidos por la Secretaría para el presente proceso	Durante la etapa de selección del asociado
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Cambios en la normativa que modifique o imponga nuevas obligaciones al asociado.	Posible variación del valor del convenio	1	3	4	BAJO	ASOCIADO	Verificar los documentos y exigir garantías de la seriedad de la oferta	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR Y ASOCIADO	Fecha del acta de inicio	Fecha de terminación del convenio	Permanecer en constante actualización de la normatividad colombiana	Durante la ejecución del convenio



Matriz De Riesgo



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Divulgación de información confidencial de la Secretaría de Promoción Social, Inclusión y Equidad por parte de personas externas a la Entidad	Uso indebido de la información	1	1	2	BAJO	ASOCIADO	Limitar la labor del asociado a los temas expresamente mencionados en la invitación pública y los estudios previos, incluyendo las cláusulas de confidencialidad	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONVENIO	Fecha del acta de inicio	Fecha de terminación del convenio	Verificar que la información solicitada por el asociado este relacionada con los objetivos del convenio	De acuerdo con Informes de ejecución
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Deficiencia del asociado con la información reportada a la Secretaría sobre el estado de ejecución del convenio	Incumplimiento en los cronogramas de ejecución del convenio	2	4	6	ALTO	AOSICADO	Seguimiento permanente del supervisor del convenio y presentación de informes de manera oportuna. En caso de inconsistencias, se dejará reportado en los informes de ejecución y se tomarán las medidas respectivas.	2	3	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONVENIO	Fecha del acta de inicio	Fecha de terminación del convenio	Verificando que la presentación de informes y sus avances corresponden con el cronograma definido	De acuerdo a la entrega de los informes.
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Retraso cumplimiento del cronograma de trabajo por causas ajenas a las partes	Prórrogas al convenio Insatisfacción de las necesidades de la entidad	3	2	5	MEDIO	AMBAS PARTES	Realizar las modificaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del convenio	3	2	5	MEDIO	SI	SUPERVISOR DEL CONVENIO	Fecha del acta de inicio	Fecha de terminación del convenio	Verificar mediante informes El cumplimiento del convenio.	De acuerdo a la entrega de los informes



Matriz De Riesgo



N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Renuncia de uno o varios miembros del equipo de trabajo del asociado	Evaluar y aprobar nuevo personal Retrasos en los cronogramas de ejecución del convenio Posible incumplimiento de convenio	1	3	4	BAJO	ASOCIADO	Incluir las garantías necesarias en el convenio para garantizar la existencia del equipo del convenio durante toda la ejecución del mismo	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONVENIO	Fecha del acta de inicio	Fecha de terminación del convenio	Verificando la disponibilidad del equipo en cada reunión de seguimiento	De acuerdo a las reuniones de seguimiento
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Retrasos en el cronograma de ejecución del convenio, que afecte la entrega de los productos/servicios definidos	Incumplimiento en los cronogramas de ejecución del convenio	2	3	5	MEDIO	AMBAS PARTES	Seguimiento mensual y aprobación del supervisor del convenio de la entrega de los productos esperados	2	1	3	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONVENIO	Fecha del acta de inicio	Fecha de terminación del convenio	Verificando que la presentación de informes corresponde con el cronograma definido	De acuerdo a la entrega de los informes.





República de Colombia

ALCALDIA DISTRITAL DE SANTA MARTA

Nit 891780009

Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 1165		<u>VIGENTE</u>
Fecha expedición	09/09/2026	Fecha vencimiento
Son: Setecientos Tres Millones Doscientos Veintidos Mil Doscientos Veintidos Pesos M/Cte.		Valor Total 703.222.222,00
Objeto	FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PRODUCTIVAS, TÉCNICAS Y DE EMPRENDIMIENTO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.	
Observaciones		

Nro. Doc. Relacionado	1288
-----------------------	------

Rubro	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Valor 703.222.222,00
C. Costo	05 FONDO DISTRITAL DE EDUCACIÓN	
Fondo	39 Retiro FONPET	
Proyecto	202600000013714 FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PRODUCTIVAS Y DE EMPRENDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	



CARLOS MANUEL ARIZA GUERRERO

0eb4ce762ccf-254103739-3f17a1b84694



ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Fecha de elaboración	SEPTIEMBRE DE 2026
Dependencia	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL
Modalidad de selección	CONVENIOS DE ASOCIACIÓN (ART. 355 C.N.; ART. 96 L. 489/98; D 092/2017)
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de una estrategia de fortalecimiento de competencias productivas y de emprendimiento dirigida a estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta.

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA NECESIDAD

La Secretaría de Educación Distrital de Santa Marta ha identificado la necesidad de fortalecer las competencias productivas y de emprendimiento de los estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas rurales del Distrito, teniendo en cuenta las limitaciones que enfrenta esta población para acceder a procesos de formación complementaria, capacitación técnica, orientación vocacional y acompañamiento para la formulación de iniciativas productivas.

De acuerdo con el documento técnico del proyecto, los jóvenes que culminan la educación media en las zonas rurales presentan dificultades para acceder a oportunidades de empleo, formación técnica, educación superior o generación de iniciativas económicas sostenibles. Entre los factores asociados se encuentran la limitada oferta de programas de emprendimiento, la insuficiencia de espacios de formación práctica, la escasa articulación con sectores productivos y las reducidas oportunidades de acompañamiento para el desarrollo de proyectos económicos juveniles.

Adicionalmente, las instituciones educativas rurales presentan limitaciones para desarrollar de manera permanente procesos orientados a la educación financiera, innovación, liderazgo juvenil, orientación vocacional y emprendimiento, así como restricciones en el acceso a herramientas pedagógicas, tecnológicas y metodológicas que permitan complementar la formación académica con capacidades aplicables al entorno productivo.

Esta situación adquiere especial relevancia en contextos rurales en los que actividades como la agricultura, la pesca artesanal, el turismo rural y los pequeños negocios familiares constituyen referentes importantes de la dinámica económica territorial y requieren procesos de innovación, fortalecimiento empresarial y participación de las nuevas generaciones.

En este contexto, se requiere implementar una estrategia integral que combine **formación, capacitación, talleres prácticos, orientación vocacional y ocupacional, acompañamiento técnico, herramientas pedagógicas y tecnológicas, seguimiento y evaluación**, con énfasis en competencias relacionadas con emprendimiento, innovación, liderazgo, educación financiera, trabajo en equipo e identificación y formulación de iniciativas productivas. El proyecto contempla precisamente este tipo de intervención mediante jornadas pedagógicas y actividades prácticas dirigidas a estudiantes de grado 11.



La población objetivo está conformada por **ciento treinta (130) estudiantes de grado 11 de instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta**, quienes serán beneficiarios directos de las acciones previstas para fortalecer sus competencias productivas y de emprendimiento.

En consecuencia, la necesidad institucional consiste en **contar con capacidad técnica, metodológica, operativa, logística y administrativa especializada** que permita desarrollar la estrategia prevista en el proyecto, garantizar la atención efectiva de los estudiantes beneficiarios y generar herramientas que contribuyan a ampliar sus oportunidades de continuidad educativa, inserción laboral, emprendimiento y construcción de proyectos de vida sostenibles.

1. ANÁLISIS DEL CONTEXTO Y PLANEAMIENTO DEL PROBLEMA

La población estudiantil de las instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta enfrenta condiciones particulares asociadas a las características sociales, económicas y territoriales de las comunidades en las que se desarrolla el proceso educativo. En este contexto, los estudiantes que culminan la educación media requieren herramientas que complementen su formación académica y les permitan fortalecer capacidades para la continuidad educativa, la inserción laboral y la generación de alternativas productivas en sus propios territorios.

El documento técnico del proyecto identifica que un número significativo de estudiantes de grado 11 de las zonas rurales culmina su educación media con dificultades para acceder a oportunidades de empleo, formación técnica, educación superior o generación de iniciativas productivas sostenibles. Esta situación se encuentra asociada, entre otros factores, con la limitada oferta de programas de emprendimiento, la insuficiencia de espacios de formación práctica, la escasa articulación con el sector productivo y las reducidas oportunidades de acompañamiento para el desarrollo de proyectos económicos juveniles.

A lo anterior se suman limitaciones para el acceso a herramientas tecnológicas, pedagógicas y metodológicas que permitan desarrollar procesos estructurados de formación en emprendimiento y productividad. Estas condiciones reducen las posibilidades de que los estudiantes fortalezcan habilidades para identificar oportunidades de negocio, gestionar recursos, liderar iniciativas y participar de manera activa en el desarrollo económico de sus comunidades.

El contexto productivo rural constituye, a su vez, un elemento relevante para la estructuración de la intervención. El proyecto reconoce la presencia de actividades económicas asociadas, entre otras, a la agricultura, la pesca artesanal, el turismo rural y los pequeños negocios familiares, cuyos procesos pueden beneficiarse de la innovación, el fortalecimiento empresarial y la participación de las nuevas generaciones.

En consecuencia, el problema central identificado corresponde al **limitado fortalecimiento de competencias productivas y de emprendimiento en los estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta**, situación que reduce sus oportunidades de inserción laboral, generación de iniciativas económicas sostenibles y desarrollo integral dentro de sus comunidades.

La permanencia de estas condiciones puede traducirse en mayores dificultades para la transición de los jóvenes hacia la educación superior, la formación técnica, el empleo o el emprendimiento, así como en riesgos asociados a la informalidad laboral, dependencia económica y migración hacia zonas urbanas. El



diagnóstico también identifica limitaciones institucionales para desarrollar de manera permanente programas de orientación vocacional, educación financiera, liderazgo, innovación y emprendimiento.

Frente a esta problemática, se requiere una intervención que combine **formación académica y práctica, fortalecimiento de competencias productivas y de emprendimiento, liderazgo, innovación, educación financiera, orientación vocacional y ocupacional, formulación de iniciativas productivas, herramientas pedagógicas y tecnológicas, seguimiento y evaluación**. El proyecto prevé precisamente el desarrollo de jornadas de capacitación, talleres y actividades prácticas orientadas a dichas competencias.

La intervención estará dirigida a **ciento treinta (130) estudiantes de grado 11 pertenecientes a instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta**, quienes constituyen la población objetivo del proyecto y serán beneficiarios directos de las acciones de fortalecimiento en competencias productivas, emprendimiento, liderazgo, innovación y orientación para la generación de iniciativas económicas sostenibles.

En este sentido, la respuesta institucional se orienta a generar condiciones que permitan complementar la formación de los estudiantes rurales, fortalecer su capacidad para identificar y aprovechar oportunidades de su entorno y ampliar las alternativas disponibles al culminar la educación media, mediante una estrategia articulada entre el sector educativo, la comunidad y los actores vinculados al desarrollo productivo del territorio.

2. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

. El proyecto se justifica en la necesidad de fortalecer las competencias productivas y de emprendimiento de los estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta, considerando las limitaciones existentes para acceder a procesos de formación complementaria, orientación ocupacional, fortalecimiento empresarial y experiencias prácticas que faciliten su transición hacia la educación superior, el empleo o la generación de iniciativas productivas.

El diagnóstico del proyecto evidencia que los jóvenes rurales enfrentan dificultades asociadas a la limitada oferta de programas de emprendimiento, insuficientes espacios de formación práctica, escasa articulación con el sector productivo y reducidas oportunidades de acompañamiento para el desarrollo de proyectos económicos juveniles. A ello se suman restricciones en el acceso a herramientas pedagógicas, tecnológicas y metodológicas orientadas al fortalecimiento de capacidades emprendedoras y productivas.

En este contexto, resulta pertinente implementar una estrategia integral que permita complementar la formación académica de los estudiantes mediante procesos de capacitación, talleres, acompañamiento técnico y actividades prácticas relacionadas con emprendimiento, innovación, liderazgo, educación financiera, trabajo en equipo, orientación vocacional y formulación de iniciativas productivas. El proyecto prevé precisamente este tipo de intervención, incorporando además material pedagógico, herramientas tecnológicas, seguimiento y evaluación.

La intervención busca que los estudiantes cuenten con mayores herramientas para identificar oportunidades de su entorno, desarrollar ideas de negocio, fortalecer habilidades para la toma de decisiones y construir alternativas de vida sostenibles, aprovechando las dinámicas económicas propias de las comunidades rurales. El documento técnico reconoce, entre otros, sectores como la agricultura, la pesca artesanal, el turismo rural y los pequeños negocios familiares, los cuales pueden beneficiarse de procesos de innovación y fortalecimiento empresarial con participación juvenil.



La población objetivo está conformada por **ciento treinta (130) estudiantes de grado 11** de instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta, quienes serán beneficiarios directos de las acciones orientadas al fortalecimiento de competencias productivas, emprendimiento, liderazgo, innovación y generación de iniciativas económicas sostenibles.

En consecuencia, la ejecución del proyecto permitirá ampliar las oportunidades de formación complementaria de los estudiantes rurales, fortalecer la articulación entre educación y entorno productivo y generar condiciones que contribuyan a mejorar sus posibilidades de continuidad educativa, inserción laboral y desarrollo de iniciativas de emprendimiento, en concordancia con las necesidades identificadas en el territorio.

ANÁLISIS DE REQUISITOS TÉCNICOS

De acuerdo con las características del proyecto y las actividades previstas para su ejecución, la necesidad de la Entidad no se limita al suministro aislado de bienes o servicios, sino que requiere una capacidad integral de carácter pedagógico, técnico, operativo, logístico y administrativo que permita desarrollar una estrategia de fortalecimiento de competencias productivas y de emprendimiento dirigida a ciento treinta (130) estudiantes de grado 11 de instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta.

El componente principal de la intervención corresponde al desarrollo de procesos formativos en emprendimiento, innovación y fortalecimiento de competencias juveniles, complementados con talleres prácticos, material pedagógico, herramientas tecnológicas, seguimiento y evaluación. El presupuesto ajustado contempla cinco (5) jornadas de formación organizadas para grupos de 26 estudiantes, diez (10) talleres prácticos, material pedagógico para 130 estudiantes, herramientas tecnológicas durante dos meses, seguimiento académico y evaluación, veintiún (21) kits para docentes, ciento treinta (130) kits para estudiantes y tres (3) simulacros de evaluación de competencias emprendedoras.

En materia de talento humano, la ejecución requiere la disponibilidad de profesionales con formación relacionada con educación, administración, ingeniería, ciencias sociales, emprendimiento o áreas afines, con experiencia en procesos de formación académica y fortalecimiento de competencias juveniles. Para las actividades formativas, el presupuesto actualizado contempla diez (10) profesionales con mínimo tres (3) años de experiencia relacionada.

Adicionalmente, el proyecto requiere una estructura administrativa y operativa que permita garantizar la coordinación, seguimiento y manejo adecuado de los recursos. Para ello se contempla un coordinador general, profesional administrativo y financiero, apoyos contables y presupuestales y personal de apoyo administrativo y documental, con perfiles y experiencia acordes con las funciones asignadas. Los documentos técnicos identifican estas actividades como necesarias para la coordinación general, gestión financiera, seguimiento contable y soporte documental del proyecto.

Desde el punto de vista logístico, la ejecución en instituciones educativas rurales demanda capacidad para garantizar el desplazamiento del equipo técnico y los materiales, suministro de alimentación e hidratación, disponibilidad de equipos audiovisuales, papelería y demás apoyos requeridos para el desarrollo de las actividades. Estas condiciones adquieren especial importancia por la ubicación de la población beneficiaria y las necesidades de acceso a las zonas rurales. El presupuesto ajustado contempla transporte mediante vehículos tipo campero o camioneta 4x4 para quince (15) jornadas, así como refrigerios, almuerzos para la actividad diagnóstica y soporte audiovisual.



En consecuencia, las entidades que potencialmente puedan participar en la ejecución del proyecto deberán contar con experiencia y capacidad suficiente para desarrollar programas o proyectos educativos, procesos de formación y fortalecimiento de competencias juveniles, emprendimiento, innovación o actividades afines, así como disponer de talento humano idóneo, capacidad logística, herramientas metodológicas y mecanismos de seguimiento que permitan garantizar la ejecución integral del proyecto.

Los requisitos técnicos que se establezcan dentro del proceso deberán guardar relación directa con estas condiciones, procurando que sean objetivos, proporcionales y verificables, de manera que permitan identificar entidades con capacidad real para ejecutar el proyecto sin establecer exigencias ajenas a su naturaleza o que restrinjan injustificadamente la participación.

En particular, el análisis del sector deberá permitir verificar la existencia de entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con experiencia en este tipo de intervenciones, capacidad organizacional y talento humano suficiente para ejecutar de manera simultánea los componentes académico, logístico y administrativo-operativo que integran el proyecto.

2.1. Actividades por ejecutar

Desarrollar procesos de formación y fortalecimiento de competencias productivas y de emprendimiento dirigidos a estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta, mediante jornadas de capacitación, talleres y actividades prácticas orientadas al liderazgo, innovación, educación financiera, formulación de iniciativas productivas y orientación vocacional y ocupacional.

Para su ejecución se deberán desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

- Diseño curricular y metodológico de la estrategia.
- Cinco (5) jornadas de formación en emprendimiento e innovación.
- Diez (10) talleres de competencias productivas y de emprendimiento.
- Elaboración y entrega de material pedagógico y guías para los ciento treinta (130) estudiantes.
- Disponibilidad de herramientas tecnológicas para el desarrollo del proyecto.
- Seguimiento académico y evaluación de los estudiantes.
- Suministro de veintiún (21) kits para docentes.
- Suministro de ciento treinta (130) kits para estudiantes.
- Realización de tres (3) simulacros de evaluación de competencias emprendedoras para los estudiantes beneficiarios.

ACTIVIDAD 2. COMPONENTE LOGÍSTICO

Garantizar el soporte logístico, técnico y operativo requerido para el desarrollo de las jornadas de formación, talleres y demás actividades previstas en las instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta. El proyecto contempla transporte, alimentación e hidratación, ayudas audiovisuales, papelería y demás apoyos necesarios para garantizar la ejecución de las actividades.

Este componente comprende, entre otras, las siguientes acciones:

- Transporte terrestre del equipo técnico, docentes y materiales hacia las zonas rurales mediante vehículos adecuados para las condiciones de acceso.



- Suministro de refrigerios e hidratación durante las jornadas y talleres.
- Suministro de almuerzos para la actividad diagnóstica de emprendimiento.
- Disponibilidad de equipos de sonido, video y ayudas audiovisuales.
- Suministro de papelería, impresiones e insumos logísticos requeridos para la ejecución.

ACTIVIDAD 3. COMPONENTE DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO

Implementar los procesos de coordinación, administración, gestión financiera, seguimiento contable, apoyo documental y acompañamiento técnico necesarios para garantizar la adecuada ejecución del proyecto. El documento técnico identifica este componente como soporte para la coordinación, administración, supervisión, seguimiento y evaluación de las actividades.

Para el desarrollo de este componente se deberá disponer, como mínimo, de:

- Un (1) Coordinador General del Proyecto.
- Un (1) Profesional Administrativo y Financiero.
- Dos (2) apoyos contables y presupuestales.
- Cuatro (4) apoyos administrativos.
- Diez (10) profesionales para el desarrollo de los procesos formativos.
- Uniformes para el personal docente y administrativo previsto en el proyecto.

Las actividades deberán ejecutarse de manera articulada, garantizando la cobertura de los ciento treinta (130) estudiantes beneficiarios, el cumplimiento de las cantidades establecidas en las especificaciones técnicas y la trazabilidad de los productos, resultados y recursos asociados a la ejecución del proyecto.

2.2. Especificaciones técnicas.

ID	COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Componente Académico				
1.1	Diseño metodológico, formación, talleres, materiales pedagógicos, acompañamiento y certificación	Diseño curricular y metodológico	Estructuración de contenidos, módulos, metodologías y plan pedagógico del proyecto.	Global	1
1.2		Formación en emprendimiento e innovación	Capacitación en modelos de negocio, liderazgo e innovación juvenil. Diez (10) Profesionales en educación, administración, ingeniería, ciencias sociales, emprendimiento o áreas afines, con mínimo 3 años de experiencia en formación académica y fortalecimiento de competencias juveniles.	Jornada (5 grupos de 26 estudiantes)	5
1.3		Talleres de competencias productivas y de emprendimiento	Desarrollo de talleres prácticos orientados al fortalecimiento de habilidades.	Taller	10
1.4		Material pedagógico y guías	Elaboración e impresión de cartillas, guías y material de apoyo.	Unidad	130



1.5		Plataforma y herramientas tecnológicas	Uso de herramientas digitales y apoyo tecnológico para la ejecución del proyecto.	Mes	2
1.6		Seguimiento académico y evaluación	Monitoreo del avance de los estudiantes y medición de resultados.	Mes	2
1.7		Suministro de kit para docentes	Suministro de kit para docentes	Kit	21
1.8		Kit para Estudiantes	Suministro de material de apoyo para los 130 estudiantes beneficiarios del proyecto, compuesto por cuadernos, carpeta, esferos, lápices, borradores, sacapuntas, marcadores y demás elementos requeridos para el desarrollo de las jornadas de formación y talleres	Unidad	130
1.9		Certificación y clausura académica	3 Simulacro de evaluacion de competencias Emprendedoras	3	130
Subtotal Componente 1. Académico					
2	Componente Logístico				
2.1	Transporte, alimentación , alquiler de espacios, equipos, hidratación y operación de Secciones	CAMPEROS 4*4	Traslado de docentes y equipo de técnico a los lugares de formación. Campero/camioneta 4x4 transporte hacia la zona rural (incluido conductor, combustible y peajes)	Jornadas (5)/(10)Talleres	15
2.2		Refrigerio e Hidratación	Suministro de refrigerios y alimentación durante las jornadas (5) y talleres (10).	Refrigerios entregados en cada jornada y talleres	1200
		Almuerzos	almuerzo para la prueba diagnostica de emprendimiento	Almuerzo	160
2.4		Sonido, video y ayudas audiovisuales	Dotación de equipos audiovisuales y soporte técnico.	Jornadas/Talleres	15
2.5		Papelería e impresiones	Compra de insumos de oficina, impresiones y material logístico.	Global	1
Subtotal Componente 2. Logístico					
3	Personal Docente, Administrativo y Operativo				
3.1	Coordinación, apoyo administrativo, financiero, jurídico y seguimiento del convenio	Coordinador general del proyecto	Dirección general, supervisión y articulación de todas las actividades del proyecto. Profesional en administración, ingeniería, ciencias sociales, educación o áreas afines, con mínimo 5 años de experiencia en coordinación y dirección de proyectos sociales o educativos.	Mes	2



3.2	Profesional administrativo y financiero	Gestión administrativa, presupuestal y financiera del convenio. Profesional en administración de empresas, contaduría, economía o áreas afines, con mínimo 3 años de experiencia en gestión administrativa, financiera y presupuestal.	Mes	2
3.4	Apoyo contable y presupuestal	Registro y seguimiento contable y financiero del proyecto. (2) Técnico, tecnólogo o profesional en contabilidad, finanzas o áreas afines, con mínimo 2 años de experiencia en procesos contables y manejo presupuestal.	Mes	2
3.5	Apoyo Administrativo	Apoyo en archivo, documentación y asistencia operativa. (4) Técnico o tecnólogo en gestión administrativa, archivo o áreas afines, con mínimo 1 año de experiencia en apoyo operativo y gestión documental.	Mes	2
3.6	Uniforme	Uniformes para docentes y personal administrativo	Unidad	27

ANÁLISIS GENERAL PARA LA CONTRATACIÓN CON ESAL

Las normas imperativas colombianas, establecen la posibilidad de contratar de manera directa una Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), pero bajo ciertas condiciones específicas establecidas en el Decreto 092 de 2017 y el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia. Según la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, se deben cumplir estos requisitos:

DETERMINACIÓN DE CONTRATAR CON UNA ESAL QUE APOORTE EL 10% DEL VALOR DEL PROYECTO- CONVENIO.

El ordenamiento jurídico colombiano permite a las Entidades Estatales celebrar convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna, de conformidad con lo previsto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

Esta figura tiene naturaleza asociativa y supone la concurrencia de esfuerzos, capacidades y recursos de las partes para alcanzar un propósito común. En consecuencia, los recursos aportados por la Entidad Estatal y por la ESAL no corresponden a un precio o remuneración por la prestación de un servicio, sino a aportes destinados al cumplimiento de los objetivos del convenio.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL DECRETO 092 DE 2017

La contratación con ESAL debe estar destinada a impulsar programas y actividades de interés público conforme a los planes de desarrollo.

Es aplicable a contratos entre Entidades Estatales de diferentes niveles de gobierno (nacional, departamental, distrital o municipal) y las ESAL, independientemente de cómo se denomine el acto jurídico.



CORRESPONDENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO

El proyecto “**Fortalecimiento de competencias productivas y de emprendimiento para estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta**” se encuentra articulado con los instrumentos de planeación nacional, departamental y distrital, en la medida en que sus objetivos contribuyen al fortalecimiento de la calidad educativa, la ampliación de oportunidades para la población estudiantil rural y el desarrollo de capacidades que favorezcan la continuidad educativa, la inserción productiva y la construcción de proyectos de vida sostenibles.

En este sentido, la iniciativa guarda correspondencia con las siguientes apuestas de política pública:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026 – “Colombia Potencia Mundial de la Vida”

- **Transformación:** 2. Seguridad humana y justicia social.
- **Pilar:** 02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar.
- **Catalizador:** 3. Educación de calidad para reducir la desigualdad.
- **Programa:** 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.

La estrategia se articula con este instrumento al promover procesos de formación complementaria que contribuyen al fortalecimiento de capacidades de los estudiantes y a la ampliación de oportunidades educativas y productivas, particularmente en contextos rurales.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2024-2027 – “12+1 Ruta del cambio para superar la pobreza”

- **Eje:** 4. Revolución del Gobierno Popular.
- **Línea:** Movilización por la Autonomía Territorial y la Participación.
- **Programa:** Gestión Pública con Resultados.

La intervención guarda relación con las apuestas departamentales orientadas al fortalecimiento de capacidades territoriales, el desarrollo social y la generación de oportunidades para las comunidades.

PLAN DE DESARROLLO DISTRITAL 2024-2027 – “SANTA MARTA 500+”

- **Eje estratégico:** 4.3. Santa Marta avanza en una política social moderna para transformar vidas.
- **Línea:** Educación de calidad a lo largo de la vida como principal detonante de la movilidad social.
- **Programa:** 2201 – Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
- **Indicador:** Gestionar dos (2) alianzas y/o estrategias que faciliten mejorar los resultados en pruebas Saber 11.
- **Meta:** 2.

La articulación con el Plan de Desarrollo Distrital resulta directa, toda vez que la intervención se orienta a fortalecer las capacidades de estudiantes de grado 11 mediante acciones de formación, acompañamiento y



desarrollo de competencias productivas y de emprendimiento, contribuyendo a la implementación de estrategias complementarias dentro del sector educativo distrital.

Así, la ejecución del convenio constituye un instrumento para materializar las metas institucionales previstas en los diferentes niveles de planeación, mediante la articulación de esfuerzos dirigidos al fortalecimiento de la formación integral y de las oportunidades educativas y productivas de la población estudiantil rural del Distrito de Santa Marta.

NO RELACIÓN CONMUTATIVA:

Los contratos no deben ser conmutativos, es decir, no deben generar obligaciones recíprocas y equivalentes. La Entidad Estatal no adquiere bienes o servicios específicos a cambio de un pago, sino que apoya el desarrollo de programas de interés público.

En el marco de lo anterior, el convenio de asociación a suscribirse entre la Entidad Estatal y la entidad sin ánimo de lucro (ESAL) se fundamenta en la necesidad de apoyar el desarrollo de programas de interés público sin establecer una relación conmutativa. Este tipo de convenio se caracteriza por la ausencia de obligaciones recíprocas y equivalentes entre las partes, diferenciándose así de los contratos típicos de adquisición de bienes o servicios.

A diferencia de los contratos conmutativos donde se intercambian bienes o servicios específicos por un pago determinado, en el convenio de asociación, el Instituto no adquiere bienes o servicios específicos a cambio de un pago. En su lugar, el objetivo primordial es “mejorar la percepción de los potenciales visitantes de la ciudad de Santa Marta como un destino cultural e histórico, competitivo a nivel nacional e internacional”

Por otra parte, la finalidad del convenio de asociación es promover el interés público, tal como lo establece el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017. Estos convenios permiten a las entidades públicas colaborar con entidades privadas sin ánimo de lucro para ejecutar programas y proyectos que beneficien a la comunidad, sin que ello implique una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal.

En este convenio, la Entidad Estatal se compromete a facilitar los recursos y el apoyo necesarios para la implementación del programa educativo y requiere el correspondiente aporte de la ESAL que puede ser en dinero, bienes, servicios o recursos humanos, lo cual no genera una obligación recíproca y equivalente, sino que contribuye al objetivo común descrito.

Por otra parte, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 respaldan la figura de los convenios de asociación, destacando que estos no están sujetos a las mismas condiciones de reciprocidad y equivalencia que los contratos conmutativos. La normativa establece claramente que dichos convenios se centran en el desarrollo conjunto de actividades de interés público, sin que ello implique una relación de intercambio comercial típica.

En suma, el convenio de asociación propuesto no debe considerarse conmutativo, ya que no genera obligaciones recíprocas y equivalentes entre la Entidad Estatal y la ESAL. En lugar de adquirir bienes o servicios específicos a cambio de un pago, la Entidad Estatal se asocia con la ESAL para apoyar y



promover programas de interés público que beneficien a la comunidad. Este enfoque permite una utilización más efectiva de los recursos y garantiza que los esfuerzos se dirijan hacia el logro de objetivos compartidos.

IDONEIDAD RECONOCIDA DE LA ESAL:

La ESAL debe demostrar su idoneidad, que incluye la capacidad técnica, experiencia, estructura organizacional, eficiencia financiera, y reputación. La Entidad Estatal debe verificar que la ESAL tiene un buen gobierno corporativo, indicadores financieros sólidos, y una reputación positiva en sus actividades previas.

Por lo anterior, la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) seleccionada para el cumplimiento del objeto, debe demostrar una idoneidad reconocida en varios aspectos fundamentales: capacidad técnica, experiencia, estructura organizacional, eficiencia financiera, y reputación. A continuación, se detallan los criterios que la Entidad Estatal debe evaluar para asegurar la idoneidad de la ESAL.

Esto incluye disponer de personal calificado, infraestructura adecuada y recursos tecnológicos necesarios para desarrollar las actividades propuestas. La capacidad técnica se demuestra a través de:

- Calificaciones y experiencia del personal: La ESAL debe contar con un equipo de profesionales y de apoyo a gestión con formación y experiencia relevante en áreas que se derivan de la naturaleza de las actividades que le dan alcance al objeto del convenio.

Por otra parte, la ESAL debe demostrar una trayectoria en la ejecución de programas similares. Esta experiencia se refleja en el desarrollo de otros de proyectos iguales o similares exitosos.

Una estructura organizacional sólida es crucial para la gestión efectiva del programa. La ESAL debe demostrar:

- Organización interna: Un organigrama claro que refleje la distribución de responsabilidades y la existencia de departamentos o unidades especializados en áreas clave del proyecto.
- Políticas y procedimientos: Manuales y protocolos que regulen las operaciones internas, asegurando la consistencia y la eficiencia en la ejecución de sus actividades.

La eficiencia financiera de la ESAL es fundamental para garantizar la sostenibilidad y el buen uso de los recursos. La ESAL debe presentar: Indicadores financieros sólidos, es decir, ratios financieras que reflejen estabilidad y solvencia económica, tales como liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, ROE y ROA.

Además, la reputación de la ESAL es un indicador de su fiabilidad y del impacto positivo de sus actividades. La evaluación de la reputación incluye la percepción positiva por parte de la comunidad, beneficiarios anteriores, y otras entidades del sector.

EFICACIA



La eficacia de la ESAL se manifiesta en su capacidad para alcanzar los resultados esperados. La contratación con la ESAL asegura que los objetivos misionales de la Secretaría de Educación se cumplan de manera integral y con un alto impacto social (art. 355, Constitución Política).

ECONOMÍA

La economía en la contratación con una ESAL se refleja en el ahorro de costos y la optimización de recursos. La ESAL, al no tener ánimo de lucro, reinvierte cualquier excedente en la mejora de sus servicios y programas. Además, el aporte de la ESAL al hacer parte de la ejecución del proyecto, disminuye la carga financiera para la Entidad Estatal, permitiendo una mayor cobertura y alcance de los fines estratégicos.

GESTIÓN DEL RIESGO

La gestión del riesgo es un componente crucial en la contratación estatal. Las ESAL suelen tener sistemas de gestión de riesgos bien establecidos, que incluyen políticas de transparencia, auditorías regulares y mecanismos de control interno. Estas prácticas aseguran que los proyectos se desarrollen conforme a los estándares de calidad y que los recursos públicos sean protegidos contra el mal uso o la ineficiencia.

Beneficios Adicionales de Contratar con una ESAL

1. **Compromiso Social:** La misión de la ESAL está alineada con los objetivos de desarrollo educativo del plan de desarrollo, lo que asegura un enfoque centrado en el bienestar de la comunidad generadora de valor económico.
2. **Experticia y Especialización:** Las ESAL suelen contar con personal altamente especializado en áreas específicas de intervención, lo que se traduce en una mayor calidad en la ejecución de los programas.
3. **Flexibilidad y Adaptabilidad:** Las ESAL tienen la capacidad de adaptarse rápidamente a las necesidades cambiantes del proyecto y del contexto local, lo que permite una implementación más ágil y eficaz.
4. **Red de Colaboración:** Las ESAL a menudo tienen redes de colaboración con otras organizaciones, lo que permite un intercambio de recursos, conocimientos y mejores prácticas, potenciando el impacto del programa.

COMPARACIÓN CON PROVEEDORES PRIVADOS

Contratar con un proveedor privado, aunque podría parecer una opción viable, no garantiza los mismos beneficios en términos de valor por dinero. Los proveedores privados, al operar con fines de lucro, tienen incentivos financieros que pueden elevar los costos del proyecto sin necesariamente mejorar su calidad. Además, la falta de un compromiso intrínseco con los objetivos sociales puede limitar el alcance y la eficacia de las intervenciones educativas.

La contratación con una ESAL representa un mayor valor por dinero en comparación con un proveedor privado, debido a su eficacia, eficiencia, economía y gestión del riesgo. Las ESAL ofrece beneficios adicionales que aseguran el éxito de la ruta de formalización empresarial. Esta decisión, fundamentada



en una evaluación rigurosa, garantiza que los objetivos del plan de desarrollo se alcancen de manera efectiva y sostenible, promoviendo el bienestar y progreso de la comunidad empresarial.

ASPECTOS ECONÓMICOS DEL SECTOR ANÁLISIS DE LOS SECTORES

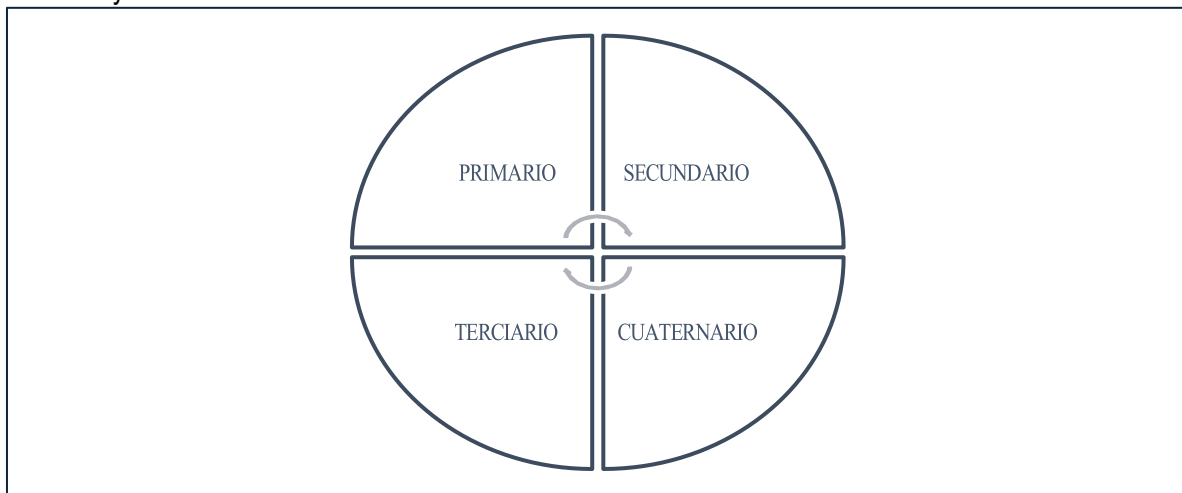
ECONÓMICOS

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de estas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente.

Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.



SECTOR PRIMARIO, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.



SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

El objeto del convenio “**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PRODUCTIVAS Y DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**”, se desarrolla en el Sector Terciario de la economía, específicamente en el subsector de Servicios Sociales. Este sector se caracteriza por la prestación de servicios, incluyendo aquellos relacionados con la educación, la salud y otros servicios sociales que no producen bienes tangibles, pero proporcionan servicios esenciales para el desarrollo de la comunidad.

En consonancia con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, el convenio a celebrar se encuentra identificado dentro de los siguientes códigos clasificador de Bienes y Servicios:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CODIGO UNSPSC
SERVICIOS	86 Servicios Educativos y de Formación	8610 Instituciones educativas	861017 Servicios de capacitación vocacional no científica	86101700

PRODUCTOS O SERVICIOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

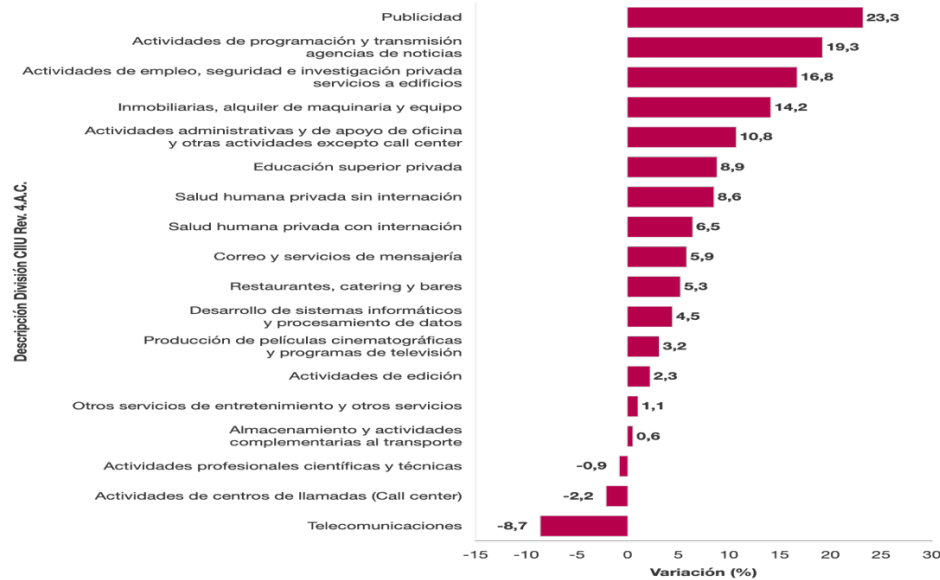
Dentro del sector terciario y el subsector servicios sociales, los productos y servicios comúnmente ofrecidos incluyen:

1. Servicios de diagnósticos: Caracterización de los ciudadanos interesados en los diferentes servicios ofrecidos por el proyecto.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)



En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.



Fuente: DANE – EMS ^P Cifra provisional

En diciembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025^P / diciembre 2024

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.				Ingreso nominal		Ingresos por servicios		Venta de mercancías		Otros ingresos	
Sección	División	Descripción	Variación (%)								
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,6			0,0		0,1		0,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,9			5,3		-0,0		0,6	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,3			5,2		0,7		-0,6	
J	División 58	Actividades de edición	2,3			2,9		-1,2		0,6	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,2			-4,4		7,5		0,1	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	19,3			17,9		0,0		1,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,7			-3,0		-5,9		0,2	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,5			5,3		-1,0		0,2	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2			15,8		-1,9		0,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,9			-0,7		-0,3		0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	23,3			23,3		0,0		0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,8			17,4		-0,6		-0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,2			-2,3		0,0		0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,8			10,7		0,0		0,1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,9			6,9		-0,0		2,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,5			7,0		-0,3		-0,3	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,6			8,0		0,5		0,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,1			3,6		0,8		-3,4	

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En diciembre de 2025, nueve de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2024.



Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025^P / diciembre 2024

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,9	3,4	-2,7	1,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,4	0,4	1,5	-1,5	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,4	2,3	-1,3	-0,7	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-5,1	-2,6	0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,9	2,5	0,7	-1,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	-1,1	-0,3	1,7	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,2	-5,0	-2,3	-1,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	-0,5	0,4	0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,7	0,2	0,6	-1,5	--
M	División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,1	-2,0	-1,0	-0,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,4	0,8	3,4	0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,0	0,9	0,9	0,2	-0,9
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,8	-4,0	-4,6	-0,2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,5	-0,5	-2,0	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,1	-0,1	0,2	-0,0	-0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,4	-1,1	-0,2	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,1	-0,9	0,8	0,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,3	-0,9	-0,8	-0,7	--

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En diciembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con diciembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2025^P / diciembre 2024

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	2,7	4,5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	8,4	3,1	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	13,8	7,6	6,2	--
J	División 58	Actividades de edición	6,0	3,0	3,0	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	10,8	7,9	2,9	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,7	1,7	3,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	7,0	4,8	2,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,6	3,3	2,4	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,3	5,9	0,5	--
M	División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,2	1,8	3,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,9	6,6	4,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,9	3,2	4,3	3,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,9	2,9	5,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	14,7	10,5	4,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	15,4	9,2	1,8	4,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	4,8	3,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,3	3,9	5,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12,1	5,3	6,7	--

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.



En lo corrido de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cuatro presentaron aumento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incremento en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - diciembre 2025P / enero - diciembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,3	3,0	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	-1,0	10,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,4	-0,4	11,0
J	División 58	Actividades de edición	1,8	-4,9	7,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,2	-1,4	7,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,4	-2,0	4,8
J	División 61	Telecomunicaciones	2,1	-7,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,9	-0,8	7,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,7	0,5	7,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,0	-6,4	8,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	-0,8	10,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,4	-1,3	9,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,1	-4,8	7,6
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	7,4	2,2	9,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	-1,1	7,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,6	-1,9	5,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	0,1	7,7
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,1	-0,8	10,5

Fuente: DANE, EMS.

P Cifra provisional

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

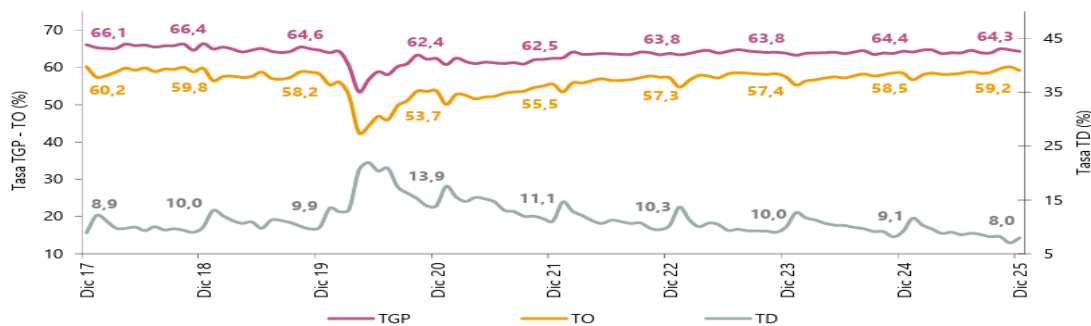
** Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

MERCADO LABORAL

Principales indicadores del mercado laboral

Diciembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

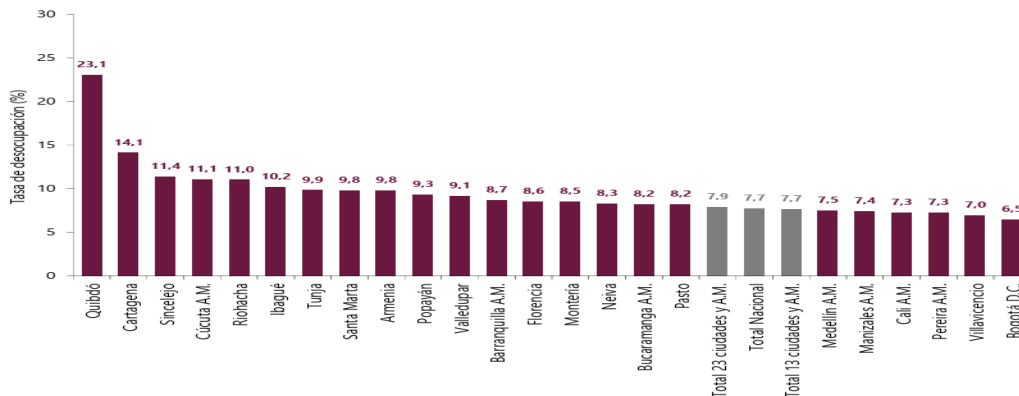


Para el mes de diciembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3% y la tasa de ocupación en 59,2%, mientras que en diciembre de 2024 estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESOCUPACIÓN, TRIMESTRE OCTUBRE - DICIEMBRE 2025

Para el trimestre octubre - diciembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,1%), Cartagena (14,1%) y Sincelejo (11,4%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Pereira A.M. (7,3%), Villavicencio (7,0%) y Bogotá D.C. (6,5%).

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2025



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

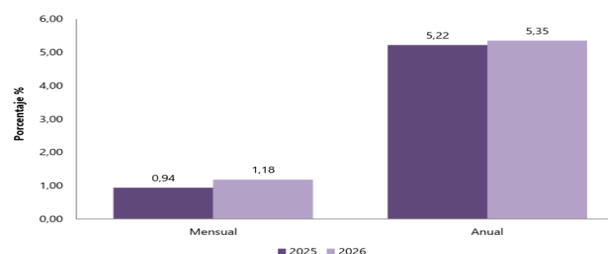
ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

IPC	enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,92	0,94	8,35	5,22

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.



Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto: En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,38 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	8,06	0,88	9,01	1,01
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,08	0,09	7,58	0,13
Salud	1,71	5,47	0,09	7,38	0,12
Educación	4,41	10,62	0,40	7,36	0,29
Transporte	12,93	4,90	0,66	5,79	0,78
TOTAL	100,00	5,22	5,22	5,35	5,35
Bienes y servicios diversos	5,36	2,90	0,15	5,23	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,49	0,85	5,11	0,96
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,48	1,99	4,59	1,42
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,20	0,09	4,12	0,17
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	2,54	0,08
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,60	0,05	2,45	0,08
Información y comunicación	4,33	-0,99	-0,03	1,48	0,04

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 5,35% en comparación con enero de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,01%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,58%), Salud (7,38%), Educación (7,36%) y por último, Transporte (5,79%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (5,23%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,11%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,59%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,12%), Recreación y cultura (2,54%), Prendas de vestir y calzado (2,45%) y por último, Información y comunicación (1,48%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, la variación anual de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (9,19%), arriendo imputado (5,03%), arriendo efectivo (5,27%), transporte urbano (10,29%), carne de res y derivados (11,73%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (8,94%), café y productos a base de café (48,25%), educación preescolar y básica primaria (8,69%), suministro de agua (6,38%) y frutas frescas (9,23%). Las mayores contribuciones negativas se presentan en: electricidad (-4,00%), arroz (-7,01%), papas (-14,84%), tomate (-10,96%) y equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-18,79%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución anual
Por principales subclases
Enero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	9,19	0,69
Arriendo imputado	5,03	0,64
Arriendo efectivo	5,27	0,49
Transporte urbano	10,29	0,49
Carne de res y derivados	11,73	0,28
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	8,94	0,21
Café y productos a base de café	48,25	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,69	0,13
Suministro de agua	6,38	0,13
Frutas frescas	9,23	0,12

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

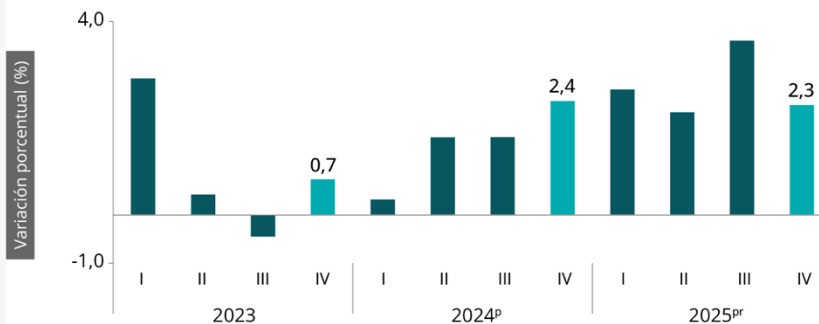


Información cuarto trimestre 2025^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025^{pr} respecto al año 2024^p.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2025^{pr} - IV



Fuente: DANE, PIB_T

¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}: preliminar

^p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los



hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLLV)

El salario mínimo en Colombia se fija para periodos de un año y su periodicidad de pago es mensual; pudiendo darse una diferente aplicación en el pago real; en muchas compañías colombianas se acostumbra a acordar el modo de pago y la forma de pago mediante una cláusula especial en el contrato de trabajo, pudiendo variar su modo de pago efectivo entre periodos quincenales o mensuales, y su forma de pago pudiendo ser ésta en circundante; o en especie sin superar el 50% del valor del mismo.

Año	Salario mínimo mensual S.M	Variación S.M \$	Variación S.M. %	Auxilio de	Normatividad
				Transporte	Decreto
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	1469 de dic 29 de 2025
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1572 de dic 24 de 2024
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	2292 de dic 29 de 2023
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	2613 de dic 28 de 2022
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1724 de dic 15 de 2021
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1786 de dic 29 de 2020
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	2360 de dic 26 de 2019
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	2451 de dic 27 de 2018
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	2269 de dic 30 de 2017
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	2209 de dic 30 de 2016
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	2552 de dic 30 de 2015
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000	2731 de dic 30 de 2014
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000	3068 de dic 30 de 2013
2013	589.500	22.800	4,02%	70.500	2738 de dic 28 de 2012



2012	566.700	31.100	5,81%	67.800	4919 de dic 26 de 2011
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600	033 de enero 11 de 2011
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500	5053 de dic 30 de 2009

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO (TRM)

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,652.89	14/Feb/2026 - 17/Feb/2026

PERSPECTIVAS DEL SECTOR SOCIAL EDUCATIVO Y DE APOYO A LA PERMANENCIA ESCOLAR

El subsector de organizaciones sociales dedicadas a la intervención socioeducativa en Colombia ha adquirido especial relevancia en los últimos años como complemento a la prestación del servicio educativo oficial. Este crecimiento no se explica desde una lógica comercial, sino desde la necesidad del Estado de atender factores sociales, familiares y comunitarios que inciden en la permanencia escolar, el desempeño académico y la transición de los estudiantes hacia la educación superior o el sector productivo.

Colombia presenta una estructura demográfica con una alta proporción de población joven en edad escolar, lo que genera una presión permanente sobre el sistema educativo oficial. Si bien el Estado garantiza la prestación del servicio educativo formal a través de las instituciones educativas oficiales, se ha identificado que los resultados académicos y la permanencia escolar no dependen exclusivamente del proceso pedagógico dentro del aula, sino de variables socioeconómicas y socioemocionales asociadas al entorno del estudiante.

En ese contexto, las políticas públicas educativas han evolucionado hacia modelos de intervención integral, incorporando programas de acompañamiento psicosocial, orientación de proyecto de vida, fortalecimiento de habilidades socioemocionales, actividades extracurriculares y estrategias de permanencia escolar. Estas acciones no forman parte del currículo obligatorio ni de las funciones ordinarias del personal docente establecidas en la normatividad educativa, razón por la cual históricamente han sido ejecutadas mediante alianzas con organizaciones de la sociedad civil especializadas.

El incremento de programas estatales orientados a la permanencia escolar, la prevención de la deserción y el fortalecimiento de competencias transversales ha permitido la consolidación de un sector de entidades sin ánimo de lucro con experiencia específica en intervención socioeducativa comunitaria. Dichas organizaciones cuentan con



equipos interdisciplinarios integrados por profesionales de áreas pedagógicas, psicosociales y comunitarias, capaces de desarrollar actividades complementarias al servicio educativo oficial, sin sustituir la función docente ni la prestación directa del servicio educativo por parte del Estado.

Adicionalmente, la transformación tecnológica del sector educativo ha permitido la incorporación de herramientas de seguimiento académico, plataformas de acompañamiento y estrategias de aprendizaje flexible, las cuales son utilizadas por estas organizaciones como instrumentos de apoyo al proceso formativo, manteniendo su carácter complementario y no sustitutivo del servicio educativo formal.

Las estrategias de permanencia escolar y transición a la educación superior requieren intervenciones que superan el ámbito estrictamente académico, incluyendo acompañamiento familiar, motivacional y socioemocional, factores que el sistema educativo oficial no puede atender de manera directa debido a la naturaleza reglada de la función docente y a las limitaciones propias de la jornada escolar.

Por lo anterior, **la participación de organizaciones sociales especializadas permite al Estado desarrollar políticas públicas educativas integrales bajo un esquema de corresponsabilidad social, en el cual la entidad territorial aporta recursos públicos y la entidad sin ánimo de lucro aporta experiencia técnica, capacidad operativa y recursos propios**, configurando así un modelo de intervención conjunta orientado al interés general.

En consecuencia, el sector de organizaciones sociales educativas no constituye un mercado de prestación de servicios educativos en competencia con el Estado, sino un sector colaborativo que ejecuta programas de intervención social complementaria al sistema educativo oficial, lo cual hace procedente el uso de esquemas de asociación previstos en el artículo 355 de la Constitución Política y **el Decreto 092 de 2017**.

INSUMOS Y COMPONENTES OPERATIVOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA Y SU VARIACIÓN DE COSTOS

La ejecución del proyecto requiere una combinación de insumos pedagógicos, talento humano, recursos tecnológicos y componentes logísticos que permitan desarrollar integralmente las actividades previstas para los ciento treinta (130) estudiantes beneficiarios. La estructura presupuestal vigente asciende a **\$782.222.222**, distribuida entre el componente académico por **\$362.713.222**, el componente logístico por **\$296.540.000** y el componente de personal docente, administrativo y operativo por **\$122.969.000**.

El **componente académico**, que representa aproximadamente el 46,37% del valor total del proyecto, comprende el diseño curricular y metodológico, cinco (5) jornadas de formación en emprendimiento e innovación, diez (10) talleres de competencias productivas y de emprendimiento, material pedagógico para los 130 estudiantes, herramientas tecnológicas durante dos meses, seguimiento académico y evaluación, veintiún (21) kits para docentes, ciento treinta (130) kits para estudiantes y tres (3) simulacros de evaluación de competencias emprendedoras.

El **componente logístico**, equivalente aproximadamente al 37,91% del presupuesto, comprende principalmente el transporte del equipo técnico y docente hacia las zonas rurales mediante vehículos tipo campero o camioneta 4x4, suministro de refrigerios e hidratación, almuerzos asociados a la actividad diagnóstica, ayudas audiovisuales, sonido, video, papelería e impresiones. La ubicación rural de los beneficiarios hace que este componente tenga una incidencia relevante dentro de la estructura de costos, especialmente en materia de transporte y operación territorial.

Finalmente, el **componente de personal docente, administrativo y operativo**, que representa aproximadamente el 15,72% del valor total, comprende la coordinación general del proyecto, la gestión



administrativa y financiera, el apoyo contable y presupuestal, el apoyo administrativo y documental, así como los elementos requeridos para la identificación del personal vinculado a la ejecución. El presupuesto actualizado contempla además mayores cantidades de personal de apoyo frente a la formulación inicial.

En relación con la **variación de los costos**, debe precisarse que el proyecto contó inicialmente con una estructura presupuestal cercana a los **\$500.000.000**, sustentada en cotizaciones y un estudio de mercado elaborado sobre unas condiciones iniciales de ejecución. En dicho estudio, el componente logístico se estimó en aproximadamente \$80 millones y el componente de personal en valores cercanos a \$50–55 millones.

La actualización presupuestal elevó el valor total a **\$782.222.222**, lo cual representa un incremento aproximado del **56,44%** frente al presupuesto inicial. Sin embargo, esta diferencia no debe interpretarse exclusivamente como un incremento de precios de mercado, toda vez que entre ambas estructuras existen cambios en cantidades, alcance y características de algunos rubros. Por ejemplo, el transporte pasó de una estimación inicial de 15 jornadas por cerca de \$30 millones a una estructura actual de \$180 millones; los refrigerios aumentaron de 700 a 1.200 unidades; se incorporaron 160 almuerzos; se incrementó el valor destinado a ayudas audiovisuales; y el componente de personal amplió la cantidad de apoyos requeridos.

De igual forma, algunos componentes académicos fueron reestructurados. Mientras la formulación inicial destinaba \$195 millones a material pedagógico y guías, el presupuesto actualizado asigna \$58,5 millones a este concepto y redistribuye recursos hacia diseño metodológico, formación, talleres, seguimiento, kits para docentes y simulacros de evaluación.

Por lo anterior, la variación presupuestal obedece principalmente a una reconfiguración técnica y operativa del proyecto, que incorpora mayores requerimientos logísticos, ampliación de cantidades específicas, fortalecimiento del equipo de apoyo y nuevas actividades académicas. En consecuencia, para efectos del presente análisis del sector, los valores de la formulación y estudio de mercado inicial deben considerarse como antecedentes, mientras que la determinación del presupuesto del proceso deberá sustentarse en las condiciones técnicas y cantidades actualmente definidas, garantizando que los precios correspondan al alcance vigente del proyecto y a las condiciones reales de ejecución en las zonas rurales del Distrito.

DINÁMICAS ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL ABASTECIMIENTO O LOS PRECIOS EN EL SECTOR COMO INFLACIÓN, VARIACIÓN DEL SMMLV Y TASA DE CAMBIO

Las dinámicas económicas juegan un papel crucial en el sector comercial, de servicios sociales y productivo, ya que influyen directamente en los costos de operación, precios de los materiales, disponibilidad de recursos, y la capacidad de las instituciones para ofrecer servicios de calidad. A continuación, se analizan las principales dinámicas económicas que pueden afectar el abastecimiento y los precios en este sector:

- A. Inflación:** La inflación, que se refiere al aumento generalizado y sostenido de los precios de bienes y servicios en una economía, puede afectar significativamente los costos operativos de los servicios y salarios del personal. Los costos de servicios básicos, tales como electricidad, internet y mantenimiento de infraestructuras, tienden a aumentar con la inflación. Esto puede poner presión adicional sobre los presupuestos públicos y obligar a buscar formas de reducir gastos o aumentar tarifas.



- B. Variación del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV):** La variación del salario mínimo tiene un impacto directo en los costos laborales del proyecto. Un aumento en el salario mínimo implica que las instituciones deberán pagar salarios más altos a sus empleados, personal administrativo y de apoyo. Los incrementos en el SMMLV pueden afectar la capacidad de las instituciones para contratar nuevo personal o retener al existente, debido a los mayores costos laborales. Esto puede influir en la calidad de los servicios.
- C. Tasa de Cambio:** Una tasa de cambio volátil puede hacer que los presupuestos sean menos predecibles, ya que los costos de los productos importados pueden variar considerablemente. Esto puede dificultar la planificación financiera a largo plazo.
- D. Otros Factores Económicos Relevantes:** La tasa de desempleo y la participación laboral afectan la capacidad de las familias para invertir en proyectos económicos. Altas tasas de desempleo pueden reducir el ingreso disponible de las familias, afectando su capacidad para pagar servicios estatales. Modificaciones en la regulación del comercio, normas laborales y políticas de importación/exportación pueden introducir nuevos costos o restricciones que afecten la capacidad de los emprendedores y MiPymes para operar eficientemente.

En resumen, las dinámicas económicas como la inflación, la variación del SMMLV y las fluctuaciones en la tasa de cambio, junto con otros factores económicos relevantes, tienen un impacto significativo en el sector comercial, laboral y de servicios sociales. Estos factores pueden influir en los costos de operación, la capacidad de inversión y la sostenibilidad financiera del trabajo, lo cual a su vez afecta la calidad de vida de las personas.

AGENTES PARTICIPANTES EN EL SECTOR DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

La ejecución del proyecto involucra la participación articulada de actores institucionales, educativos, comunitarios y productivos, cuya intervención resulta necesaria para garantizar el desarrollo de las actividades formativas, la adecuada focalización de los beneficiarios y la sostenibilidad de los resultados esperados. El documento técnico identifica expresamente la necesidad de generar espacios de articulación entre la comunidad educativa, las entidades institucionales y los actores del sector productivo.

En este marco, los principales agentes participantes son los siguientes:

- **Alcaldía Distrital de Santa Marta:** actúa como entidad cooperante y actor estratégico, aportando recursos, apoyo institucional, articulación intersectorial y acompañamiento a los procesos de ejecución y seguimiento del proyecto. Su interés se orienta al fortalecimiento educativo, social y económico de las comunidades rurales.
- **Secretaría de Educación Distrital:** ejerce el liderazgo técnico del proyecto y participa en su dirección, supervisión, articulación institucional y acompañamiento metodológico, procurando que las actividades se integren con las políticas y procesos educativos del Distrito.
- **Rectores y directivos docentes de las instituciones educativas rurales:** cumplen un papel fundamental en la articulación y ejecución territorial del proyecto, mediante la coordinación institucional, facilitación de espacios académicos, apoyo logístico y acompañamiento a las actividades desarrolladas con los estudiantes.



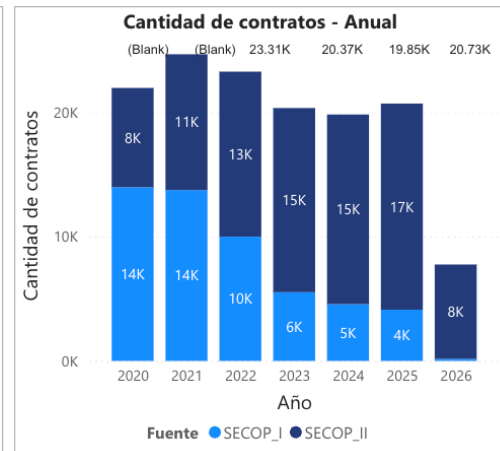
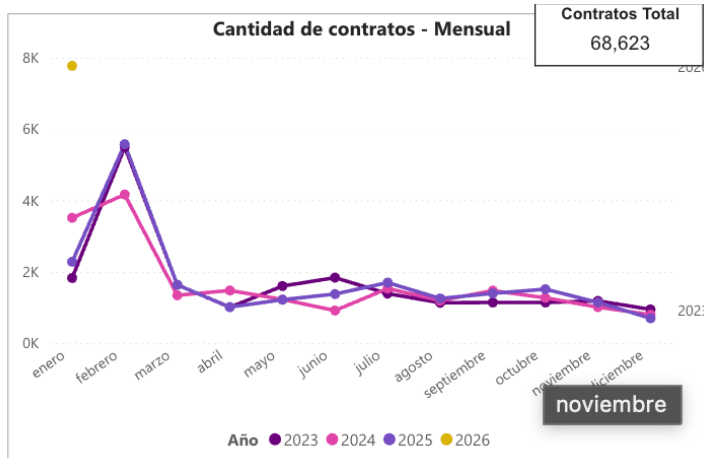
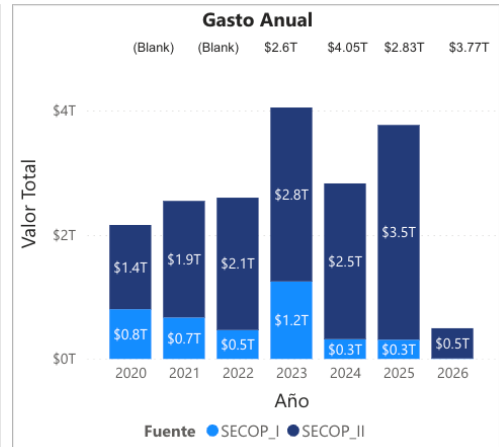
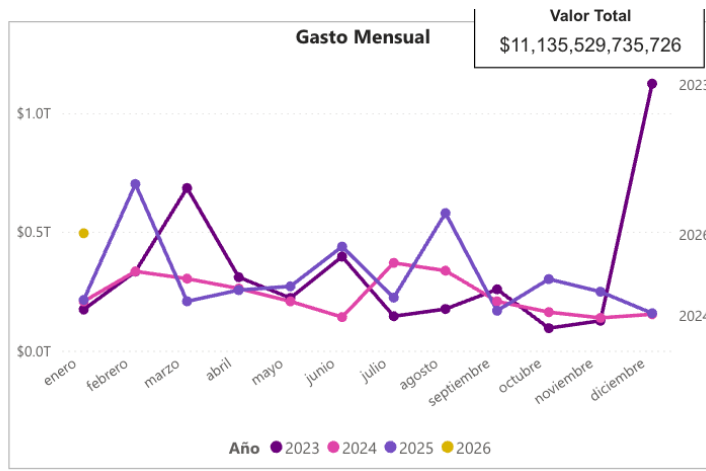
- Docentes: constituyen participantes clave en los procesos de formación y acompañamiento, aportando desde la orientación académica, el seguimiento a los estudiantes y el fortalecimiento de estrategias pedagógicas relacionadas con emprendimiento, innovación y aprendizaje práctico.
- Estudiantes de grado 11: son los beneficiarios directos y eje central de la intervención. Su participación comprende la asistencia a las jornadas, talleres, actividades prácticas, evaluaciones y demás acciones previstas, así como la formulación de iniciativas y la apropiación de conocimientos y competencias productivas y emprendedoras.
- Asociaciones de padres de familia y familias: representan aliados comunitarios que pueden contribuir mediante el acompañamiento a los estudiantes, la participación en actividades institucionales y el fortalecimiento del vínculo entre la familia, las instituciones educativas y el proyecto.
- Coordinadores y equipo técnico del proyecto: participan en la planeación operativa, organización, seguimiento y articulación de las actividades, procurando el cumplimiento de metas, cronogramas y procesos metodológicos establecidos.
- Entidad privada sin ánimo de lucro seleccionada: dentro de la estructura contractual prevista, será el actor asociado encargado de aportar capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera para la ejecución conjunta del proyecto, en coordinación con la Entidad y conforme a las condiciones definidas en el convenio y sus anexos.
- Actores del sector productivo del territorio rural: constituyen agentes relevantes para fortalecer la conexión entre la formación de los estudiantes y las dinámicas económicas de sus comunidades. El proyecto reconoce actividades como agricultura, ganadería, turismo rural, pesca artesanal y pequeños procesos de comercio local, que pueden servir como referentes para la formulación de iniciativas productivas y procesos de emprendimiento juvenil.

En consecuencia, el sector de intervención presenta una estructura multiactor, en la cual la adecuada coordinación entre la administración distrital, las instituciones educativas, la comunidad educativa, la ESAL y el entorno productivo resulta determinante para el cumplimiento de los objetivos del proyecto y para fortalecer la articulación entre educación, emprendimiento y desarrollo territorial.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

ESTUDIO DE MÓDULO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

La Entidad realizó un estudio de la oferta, teniendo en cuenta las herramientas de análisis de oferta del modelo de abastecimiento estratégico implementado por Colombia Compra Eficiente, para lo cual realizó una segmentación de datos de oferentes relacionados con los códigos UNSPSC aplicables al presente proceso en los años 2023 al 2026, lo cual arrojó los siguientes resultados para 8610 (formación vocacional no científica); 7811 (Transporte de pasajeros) 6010 (materiales didácticos):



Valor Contratación

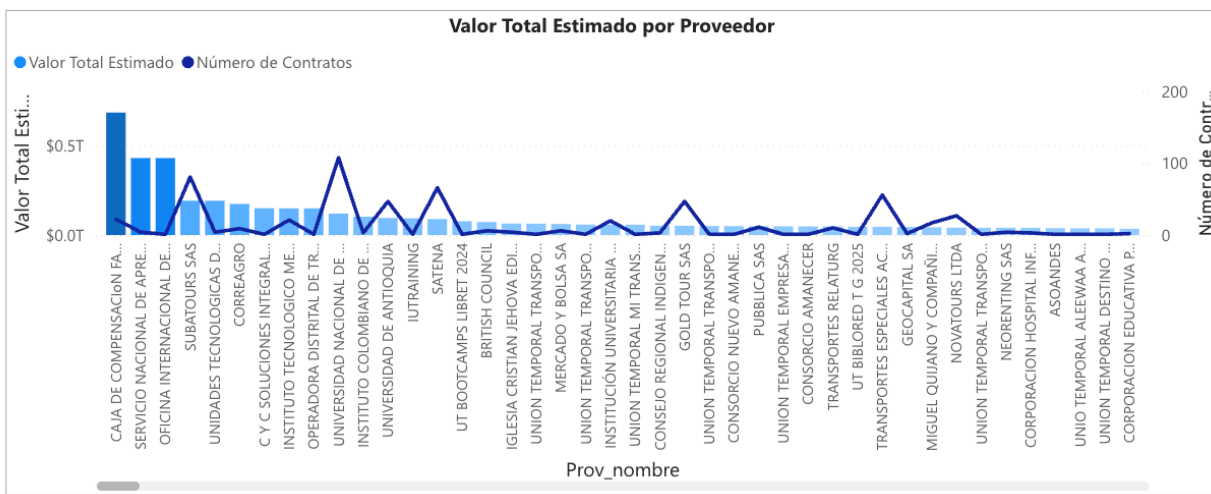
\$11.14T

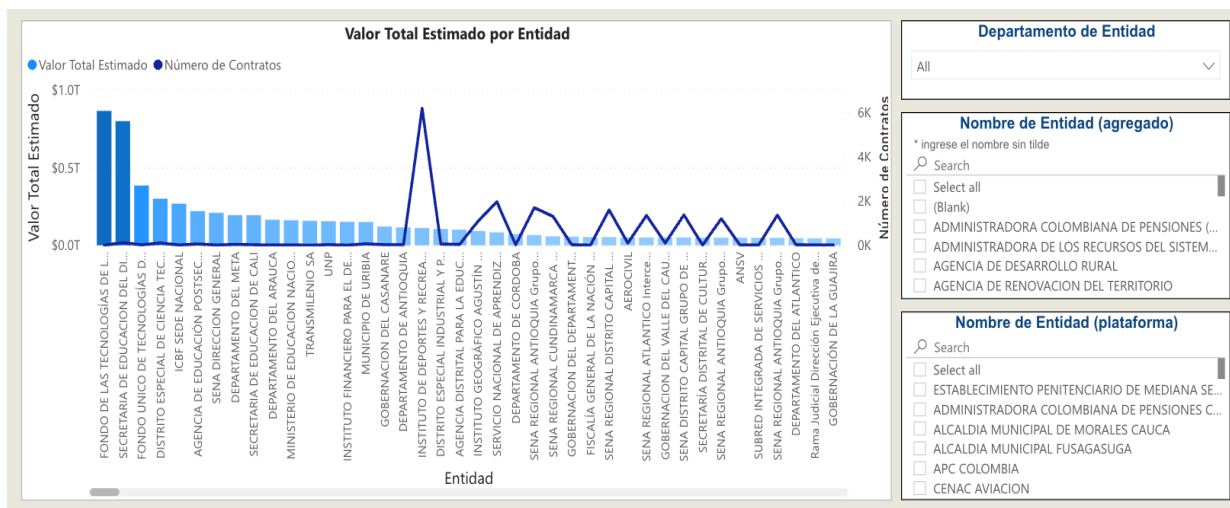
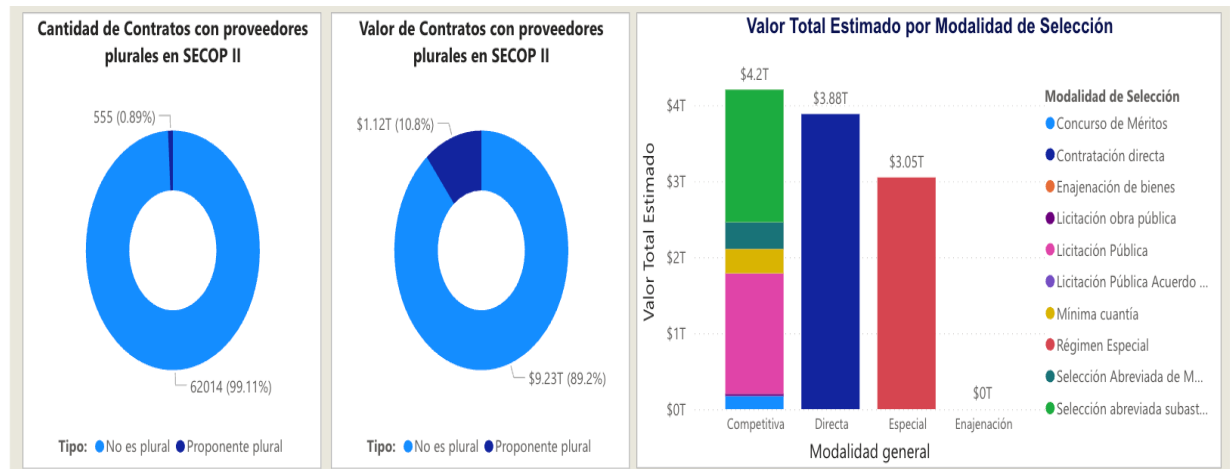
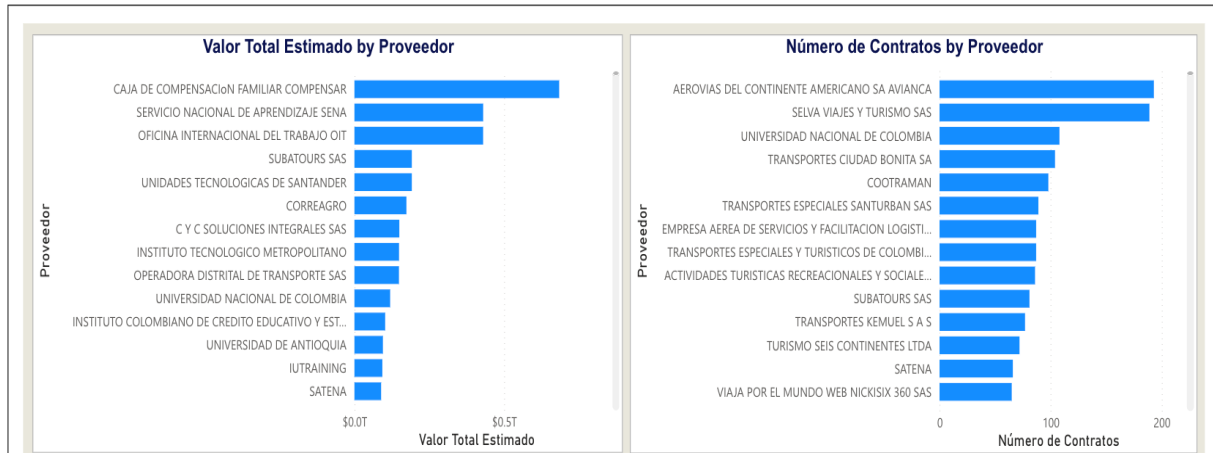
Número de Proveedores

28.21K

Número de Contratos

68.62K







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC											
Año 2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	\$160,354,701,955	1.44%	949	\$529,339,437,204	4.75%	38	\$4,008,733,484	0.04%	2916	\$1,226,513,271,193	11.01%
7811 - Transporte de pasajeros	\$1,492,762,068,791	13.41%	5652	\$1,689,276,435,093	15.17%	377	\$89,791,178,857	0.81%	17715	\$4,797,709,212,936	43.08%
8610 - Formación profesional	\$1,173,996,388,300	10.54%	14132	\$1,550,063,041,107	13.92%	7354	\$400,939,774,126	3.60%	47992	\$5,111,307,251,597	45.90%
Total	\$2,827,113,159,046	25.39%	20733	\$3,768,678,913,404	33.84%	7769	\$494,739,686,467	4.44%	68623	\$1,135,529,735,726	100.00%

ESTUDIO CON INFORMACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DATOS ABIERTO

Por otro lado, se tiene que dichos contratos han sido celebrados bajo la misma modalidad en otras entidades territoriales bajo la modalidad del decreto 092 de 2017 como a continuación detalla la imagen

Nombre Entidad	ID Contrato	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	Objeto del Contrato
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	CO1.P CCNTR .63329 10	Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)	05/16/2024	AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA, ATENEA	\$ 5.926.809 .000	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DENOMINADA LA U EN TU COLEGIO (UTC), EN EL MARCO DEL FOMENTO PARA EL ACCESO, PERMANENCIA Y PERTINENCIA DE LA EDUCACION POSMEDIA EN EL DISTRITO CAPITAL.
ALCALDIA MUNICIPIO DE BELLO	CO1.P CCNTR .37913 01	Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)	07/08/2022	Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Bello	\$ 8.749.003 .205	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE BELLO Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELLO-INDERBELLO, ON EL FIN DE FORTALECER PROGRAMAS QUE CONTRIBUYEN AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FISICA Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES. LA PARTICIPACION DEL DEPORTE Y RECREACION DE LA POBLACION EN GENERAL.
SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI	CO1.P CCNTR .61125 7	Regla aplicable	10/19/2018	Centro Cultural Colombo Americano de Cali	\$ 4.197.435 .147	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN LA LENGUA EXTRANJERA INGLES A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO 9 Y/O 10 Y/O 11 DE LAS IEO DE CALI
SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI	CO1.P CCNTR .61125 7	Regla aplicable	10/19/2018	Centro Cultural Colombo Americano de Cali	\$ 4.197.435 .147	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS EN LA LENGUA EXTRANJERA INGLES A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE GRADO 9 Y/O 10 Y/O 11 DE LAS IEO DE CALI
ORQUESTA FILARMONICA DE BOGOTA	CO1.P CCNTR .48070 2	Regla aplicable	07/13/2018	Fundacion Nacional Batuta	\$ 4.260.241 .465	Aunar esfuerzos artísticos, financieros, administrativos y técnicos con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para consolidar un proyecto de formación y circulación basado en la práctica musical, instrumental y



						coral para estudiantes y jóvenes profesionales a través de la conformación de seis (6) agrupaciones juveniles, generando cambio social y construcción del tejido social para la vida
MINISTERIO DE CULTURA	CO1.P CCNTR .54238 48	Decreto 092 de 2017	10/04/2023	FUNDACION CANTO POR LA VIDA	\$ 4.481.600 .000	Aunar recursos administrativos, técnicos, operativos, logísticos y financieros para la articulación, funcionamiento y circulación para fortalecer el sistema nacional de estudiantinas regionales, en el marco del Programa Sonidos para la Construcción de Paz
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	CO1.P CCNTR .48981 29	Regla aplicable	04/26/2023	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	\$ 4.493.004 .450	Aunar esfuerzos pedagógicos, administrativos, financieros y técnicos con el fin de aportar a la formación integral de calidad a estudiantes de los colegios distritales a través de la implementación de centros de interés en las líneas pedagógicas definidas por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, en el marco del proyecto Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá D.C.
SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI	CO1.P CCNTR .28315 07	Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)	09/08/2021	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	\$ 4.576.781 .300	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO PEDAGÓGICO Y EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI EN EL MARCO DEL PROYECTO CONSOLIDACIÓN DE LA ESTRATEGIA PLAN TALENTOS PARA LOS ESTUDIANTES DE GRADO 10 Y 11 DE LAS IE DE CALI.FICHA BP 26002994 VIGENCIA 2021
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	CO1.P CCNTR .36190 17	Regla aplicable	03/18/2022	FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	\$ 4.640.608 .811	Aunar esfuerzos artísticos, técnicos, logísticos, financieros y administrativos, con una Entidad sin Ánimo de Lucro, de reconocida idoneidad, para consolidar un proyecto de circulación, basado en la práctica musical de agrupaciones sinfónicas, para estudiantes, jóvenes y profesionales, generando un cambio social y construcción de tejido social para la vida
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	CO1.P CCNTR .25323 08	Regla aplicable	05/24/2021	FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	\$ 4.644.446 .348	Aunar esfuerzos artísticos, técnicos, logísticos, financieros y administrativos, con una Entidad sin Ánimo de Lucro, de reconocida idoneidad, para consolidar un proyecto de formación y circulación, basado en la práctica musical, instrumental y coral, para estudiantes y jóvenes profesionales a través del fortalecimiento de las Agrupaciones Juveniles de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, generando un cambio social y construcción de tejido social para la vida.
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	CO1.P CCNTR .48157 20	Decreto 092 de 2017	03/28/2023	FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	\$ 4.772.988 .180	Aunar esfuerzos artísticos, técnicos, logísticos, financieros y administrativos con una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, para consolidar un proyecto de circulación, basado en la práctica musical de agrupaciones sinfónicas, para estudiantes y jóvenes profesionales a través del fortalecimiento de las agrupaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, generando un cambio social y construcción de tejido social para la vida.
ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ	CO1.P CCNTR .48157 20	Decreto 092 de 2017	03/28/2023	FUNDACION AMIGOS DEL TEATRO MAYOR	\$ 4.772.988 .180	Aunar esfuerzos artísticos, técnicos, logísticos, financieros y administrativos con una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad, para consolidar un proyecto de circulación, basado en la práctica musical de agrupaciones sinfónicas, para estudiantes y jóvenes profesionales a través del fortalecimiento de las agrupaciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, generando un cambio social y construcción de tejido social para la vida.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN)	CO1.P CCNTR .63934 50	Regla aplicable	06/04/2024	COMISION PARA EL INTERCAMBIO EDUCATIVO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Y COLOMBIA COMISION FULBRIGHT	\$ 4.865.975.400	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA COMISIÓN FULBRIGHT COLOMBIA PARA EL DESARROLLO CONJUNTO DEL PROGRAMA ETA (ENGLISH TEACHING ASSISTANT) QUE PERMITE EL APOYO EN LA ENSEÑANZA DE INGLES EN IES COLOMBIANAS POR PARTE DE JOVENES ESTADOUNIDENSES Y DEL PROGRAMA FLTA (FOREIGN LANGUAGE TEACHING ASSISTANT) QUE POSIBILITA EL PERFECCIONAMIENTO DE HABILIDADES DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS A DOCENTES Y/O ESTUDIANTES COLOMBIANOS EN EE.UU.
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA	CO1.P CCNTR .25613 76	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)	06/03/2021	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	\$ 4.899.118.882	Aunar esfuerzos entre La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA y la Institución Universitaria Pascual Bravo, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes del nivel de pregrado durante el periodo académico 2021-1 a fin de mitigar los efectos socio-económicos del COVID - 19 en los estudiantes
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	CO1.P CCNTR .38444 28	Regla aplicable	08/01/2022	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	\$ 5.169.404.288	Aunar esfuerzos pedagógicos, administrativos, financieros y técnicos con el fin de aportar a la formación integral de calidad a estudiantes de los colegios distritales a través de la implementación de centros de interés en las líneas pedagógicas definidas por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO, en el marco del proyecto Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá D.C.
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	CO1.P CCNTR .60821 17	Regla aplicable	03/14/2024	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	\$ 5.585.722.278	Aunar esfuerzos pedagógicos, administrativos, financieros y técnicos con el fin de aportar a la formación integral y de calidad a estudiantes de los colegios distritales a través de la implementación de centros de interés en las líneas pedagógicas definidas por la secretaria de educación del distrito, en el marco del proyecto fortalecimiento a la formación integral de calidad en jornada única y jornada completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá D.C
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	CO1.P CCNTR .38036 18	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)	07/14/2022	IDRD ENTIDAD OFICIAL	\$ 5.739.207.500	Aunar esfuerzos pedagógicos, administrativos, financieros y técnicos con el fin de aportar a la formación integral de calidad a estudiantes de los colegios distritales a través de la implementación de centros de interés vinculados al deporte escolar en el marco del proyecto Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá DC de la SED y Jornada Escolar Complementaria del IDRD.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN	CO1.P CCNTR .18048 12	Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)	09/03/2020	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	\$ 5.952.616.815	Aunar esfuerzos entre el Departamento de Cundinamarca y la Universidad de Cundinamarca UDEC, para garantizar la permanencia y gratuidad en la vinculación de los estudiantes de la UDEC a la educación superior nivel pregrado por una única vez en el marco de la pandemia COVID-19 para el segundo semestre 2020



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	CO1.P CCNTR .18820 85	Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)	10/05/2020	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	\$ 5.952.616 .815	Aunar esfuerzos entre el Departamento de Cundinamarca y la Universidad de Cundinamarca UDEC, para garantizar la permanencia y gratuidad en la vinculación de los estudiantes de la UDEC a la educación superior nivel pregrado por una única vez en el marco de la pandemia COVID-19 para el segundo semestre 2020
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	CO1.P CCNTR .24032 13	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)	04/07/2021	IDARTES	\$ 6.030.337 .624	Aunar esfuerzos y recursos administrativos, humanos, técnicos y financieros para promover la formación integral, el desarrollo de competencias, capacidades, habilidades y aprendizajes del siglo XXI, propiciar nuevas relaciones desde la sensibilidad, apreciación estética y habitar el contexto con la mirada transformadora propia del pensamiento artístico, creativo y crítico en los estudiantes del sistema educativo distrital, a través de la implementación del Centro de Interés en Formación (...)
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE CALI	CO1.P CCNTR .38653 64	Servicios profesionales y apoyo a la gestión	08/01/2022	UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD	\$ 7.110.478 .783	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS EN LENGUA EXTRANJERA (INGLÉS) A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE CALI.
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	CO1.P CCNTR .23923 86	Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)	04/20/2021	UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA	\$ 7.400.111 .055	Aunar esfuerzos entre el Departamento de Cundinamarca y la Universidad de Cundinamarca UDEC, para garantizar la permanencia y gratuidad en la vinculación de los estudiantes de la UDEC a la educación superior nivel pregrado en el marco de la pandemia COVID-19 únicamente para el primer semestre de la vigencia 2021
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN)	CO1.P CCNTR .47160 18	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)	03/09/2023	ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS OEI	\$ 7.425.689 .024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA FORTALECER Y ACOMPAÑAR EL PROGRAMA VIVA LA ESCUELA, BAJO ESQUEMAS DE MENTORÍAS, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SOCIOEDUCATIVA, QUE CONTRIBUYAN CON LA DISMINUCIÓN DE REZAGOS DE APRENDIZAJES EN LOS ESTUDIANTES Y EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TERRITORIALES PARA LA GESTIÓN EDUCATIVA CON ENFOQUE COMUNITARIO.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	CO1.P CCNTR .24121 35	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)	04/09/2021	IDRD ENTIDAD OFICIAL	\$ 10.471.42 9.375	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de promover la formación integral de calidad para el desarrollo humano, a través del deporte escolar con estudiantes de los ciclos educativos uno, dos, tres y cuatro de los colegios Distritales urbanos y rurales de jornada única y jornada completa que asigne la SED, en el marco del proyecto Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	CO1.P CCNTR .24153 42	Regla aplicable	04/09/2021	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	\$ 10.584.35 5.565	Aunar esfuerzos, medios y recursos necesarios para implementar las estrategias Centros de Interés y Expediciones Pedagógicas, orientadas al fortalecimiento de competencias y capacidades para el siglo XXI de los estudiantes del sistema educativo distrital, en el marco del proyecto Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios distritales de Bogotá D.C.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN)	CO1.P CCNTR .18683 20	Operaciones de Crédito Público	09/28/2020	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	\$ 11.688.00 0.000	AUNAR ESFUERZOS PARA CREAR LA LÍNEA REDESCUENTO EN PESOS CON TASA COMPENSADA DESTINADA A FINANCIAR TOTAL O PARCIALMENTE LOS RUBROS MÁS REPRESENTATIVOS DE LA OPERACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS O PRIVADAS, QUE OFREZCAN PLANES DE INCENTIVOS, BECAS O DESCUENTOS A LAS MATRÍCULAS PARA LA PERMANENCIA ESTUDIANTIL, CON EL FIN DE PREVENIR LA DESERCIÓN DE ESTUDIANTES QUE PUEDA GENERARSE COMO CONSECUENCIA DE LA CRISIS ECONÓMICA GENERADA POR EL COVID-19.
AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA DE MEDELLÍN - SAPIENCIA-	CO1.P CCNTR .25614 94	Contratos o convenios Interadministrativos (con valor)	06/03/2021	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO NO	\$ 11.818.69 3.573	Aunar esfuerzos entre La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - SAPIENCIA y la Institución Universitaria Instituto tecnológico metropolitano (ITM), para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes del nivel de pregrado durante el periodo académico 2021-1 a fin de mitigar los efectos socio-económicos del COVID - 19 en los estudiantes
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	CO1.P CCNTR .38500 02	Regla aplicable	07/28/2022	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	\$ 12.405.00 0.000	Aunar esfuerzos pedagógicos, administrativos, financieros y técnicos con el fin de aportar a la formación integral de calidad a estudiantes de los colegios distritales a través de la implementación de centros de interés, el componente transversal de participación, familia y comunidad, y estrategias propias de la SED, vinculadas a las líneas pedagógicas definidas por la SED, en el marco del proyecto Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa.....
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	CO1.P CCNTR .24686 38	Regla aplicable	04/29/2021	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	\$ 13.219.00 0.000	Aunar esfuerzos, medios y recursos necesarios para implementar los centros de interés, las estrategias propias de la Secretaría de Educación Distrital y el componente transversal de participación, para aportar al fortalecimiento de competencias y capacidades para el siglo XXI en los estudiantes del sistema educativo distrital en el marco del proyecto Fortalecimiento a la formación integral de calidad en Jornada Única y Jornada Completa, para niñas, niños y adolescentes en colegios (...)
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	CO1.P CCNTR .48150 08	Regla aplicable	03/29/2023	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	\$ 14.780.00 0.000	AUNAR ESFUERZOS PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON EL FIN DE APORTAR A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD A ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS DISTRIALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE INTERÉS, EN EL COMPONENTE TRANSVERSAL DE PARTICIPACIÓN, FAMILIA Y COMUNIDAD, Y ESTRATEGIAS PROPIAS DE LA SED, VINCULADAS A LAS LÍNEAS PEDAGÓGICAS DEFINIDAS POR LA SED, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD EN JORNADA ÚNICA Y JORNADA COMPLETA, PARA N
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	CO1.P CCNTR .61134 93	Regla aplicable	03/21/2024	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR	\$ 17.886.45 4.695	AUNAR ESFUERZOS PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON EL FIN DE APORTAR A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD A ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS DISTRIALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE INTERÉS EN LAS LÍNEAS PEDAGÓGICAS DEFINIDAS POR LA SED Y LAS MODALIDADES DE JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA, LAS ESTRATEGIAS PROPIAS DE LA SED, Y EL COMPONENTE



						TRANSVERSAL DE PARTICIPACIÓN, FAMILIA Y COMUNIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD E
SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO	CO1.P CCNTR .61134 93	Regla aplicable	03/21/2024	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	\$ 17.886.454.695	AUNAR ESFUERZOS PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON EL FIN DE APORTAR A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD A ESTUDIANTES DE LOS COLEGIOS DISTRITALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE CENTROS DE INTERÉS EN LAS LÍNEAS PEDAGÓGICAS DEFINIDAS POR LA SED Y LAS MODALIDADES DE JORNADA ESCOLAR COMPLEMENTARIA, LAS ESTRATEGIAS PROPIAS DE LA SED, Y EL COMPONENTE TRANSVERSAL DE PARTICIPACIÓN, FAMILIA Y COMUNIDAD, EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE CALIDAD E
SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI	CO1.P CCNTR .30230 06	Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)	11/12/2021	UNIVERSIDAD DEL VALLE	\$ 21.034.680.348	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros y económicos para desarrollar actividades de fortalecimiento de las capacidades y competencias académicas que posibiliten el acceso y permanencia a la Educación Superior de jóvenes (14-28 años) residentes en estratos 1, 2 o 3, estudiantes y egresados de Instituciones o establecimientos educativos de Santiago de Cali, en el marco de la estrategia Todas y Todos a Estudiar, de conformidad con los proyectos de inversión denominados...
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE EDUCACION	CO1.P CCNTR .38129 97	Contratos o convenios Interadministrativos (valor cero)	07/15/2022	FUNDACION UNIVERSIDAD DEL VALLE	\$ 46.500.000.000	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para Fortalecer las competencias de los directivos docentes, docentes y estudiantes en informática educativa en el marco de la ejecución del proyecto: Fortalecimiento de la calidad educativa mediante el mejoramiento de tecnologías digitales para la gestión del aprendizaje del siglo XXI en los municipios no certificados del Departamento del Valle del Cauca
MUNICIPIO DE TENZA BOYACA	CO1.P CCNTR .14176 11	Regla aplicable	02/29/2020	asociación de padres de familia de la institución educativa técnica José Gabriel Carvajal García	\$ 94.693.420.880	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TENZA, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020, EN CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 0503 SUSCRITO CON LA GOBERNACIÓN DE BOYACA

Sumado a lo anteriormente indicado encontramos contratos celebrados por la entidad en vigencia anterior, así

Nombre Entidad	ID Contrato	Justificación Modalidad de Contratación	Fecha de Firma	Proveedor Adjudicado	Valor del Contrato	Objeto del Contrato



ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.RE- ESAL- 005- 2024	Contratos o convenios Interadministrativos	24/06/2024	FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES	\$4.313.924.886	AUNAR ESFUERZOS PARA LA "IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO ONCE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES (IED) DE SANTA MARTA MAGDALENA"
ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No.RE- ESAL- 003- 2025	Contratos o convenios Interadministrativos	15/05/2025	FUNDACION AUTOGESTIONARIA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES AFRODESCENDIENTES	\$4.587.777.778	AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CALIDAD EDUCATIVA "TRANSFORMANDO CON EDUCACIÓN" ENFOCADA EN EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS ACADÉMICAS DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DISTRITALES DE SANTA MARTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PRUEBA SABER 11.

ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO

METODOLOGÍA PARA LA ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

Para determinar el presupuesto oficial del proceso, la Entidad tomó como punto de partida la estructura técnica definitiva del proyecto, conformada por los componentes académico, logístico y de personal docente, administrativo y operativo, estableciendo para cada actividad su descripción, unidad de medida, cantidad y condiciones de ejecución.

Sobre esta estructura homogénea se solicitaron y obtuvieron **tres (3) cotizaciones independientes**, presentadas por organizaciones del sector durante el mes de agosto de 2026, con el propósito de establecer referencias comparables respecto de los precios requeridos para la ejecución integral del proyecto.

Las cotizaciones correspondieron a:

Entidad cotizante	Valor total cotizado
Corporación para la Productividad, Competitividad y la Solidaridad – PCS	\$783.600.000
Fundación para el Desarrollo Integral Comunitario y Ambiental – FUNADINCA	\$782.700.000
Asociación para la Cooperación y el Desarrollo Nacional – ASO-DESARROLLO	\$780.366.666
PROMEDIO	\$782.222.222

Los valores totales corresponden efectivamente a las cotizaciones aportadas por cada una de las entidades. La metodología adoptada consistió en calcular, para cada una de las actividades, el **promedio aritmético de los valores unitarios presentados en las tres cotizaciones**, manteniendo constantes las unidades de medida y cantidades definidas técnicamente por la Entidad.

La fórmula aplicada corresponde a:

Precio promedio unitario = (Cotización 1 + Cotización 2 + Cotización 3) / 3

Posteriormente, el valor de referencia de cada actividad se determinó atendiendo su correspondiente cantidad, consolidándose los resultados para los componentes académico, logístico y de personal docente, administrativo y operativo.



El estudio comprende la totalidad de las actividades previstas para el proyecto, incluyendo diseño curricular y metodológico, formación en emprendimiento e innovación, talleres de competencias productivas, materiales pedagógicos, herramientas tecnológicas, seguimiento y evaluación, kits para docentes y estudiantes, simulacros de competencias emprendedoras, transporte rural, alimentación, ayudas audiovisuales, papelería y talento humano para la operación y coordinación del proyecto.

Como resultado del ejercicio se obtuvo la siguiente estructura:

Componente	Valor de referencia
Componente Académico	\$362.713.222
Componente Logístico	\$296.540.000
Personal Docente, Administrativo y Operativo	\$122.969.000
TOTAL	\$782.222.222

El promedio general de las tres cotizaciones corresponde a **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$782.222.222)**, valor que se adopta como **presupuesto oficial del proceso**. El estudio de mercado registra expresamente dicho promedio como resultado de las tres referencias económicas obtenidas.

PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor total estimado del convenio asciende a **SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$782.222.222)**, valor determinado a partir del estudio de mercado efectuado sobre las condiciones técnicas definitivas del proyecto, mediante el análisis comparativo de tres (3) cotizaciones cuyo promedio aritmético corresponde al referido valor.

El valor del convenio será financiado mediante la concurrencia de aportes de la **Alcaldía Distrital de Santa Marta** y de la **Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL** que resulte seleccionada, de conformidad con la naturaleza asociativa del instrumento contractual.

La ESAL deberá efectuar un aporte en dinero por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$79.000.000)**, equivalente aproximadamente al **10,10%** del valor total del convenio. Este aporte deberá ser real, efectivo, verificable y destinarse exclusivamente al cumplimiento del objeto y las actividades del convenio.

Por su parte, la **Alcaldía Distrital de Santa Marta** aportará la suma de **SETECIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$703.222.222)**, equivalente aproximadamente al **89,90%** del valor total.

Teniendo en cuenta que el aporte de la ESAL es inferior al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la selección de la entidad asociada se adelantará mediante **proceso competitivo**, conforme a las reglas aplicables a los convenios de asociación previstos en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.



FUENTES DE FINANCIACIÓN

Entidad aportante	Fuente	Vigencia	Valor	Participación
Alcaldía Distrital de Santa Marta	Recursos públicos	2026	\$703.222.222	89,90%
Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL	Recursos privados – aporte en dinero	2026	\$79.000.000	10,10%
TOTAL			\$782.222.222	

ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD ECONÓMICA

La razonabilidad económica del convenio se analiza atendiendo tanto a su naturaleza asociativa y a la concurrencia de recursos de las partes, como a la correspondencia entre los valores presupuestados y las condiciones observadas en el mercado para la ejecución de las actividades previstas.

El valor total del proyecto asciende a **\$782.222.222**, de los cuales la Alcaldía Distrital de Santa Marta aportará **\$703.222.222**, equivalente aproximadamente al 89,90%, mientras que la Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro – ESAL deberá efectuar un aporte en dinero de **\$79.000.000**, equivalente aproximadamente al 10,10% del valor total.

La concurrencia de recursos constituye un elemento económico propio de la estructura asociativa, toda vez que permite desarrollar un proyecto por \$782.222.222 con una financiación pública de \$703.222.222 y una contribución privada de \$79.000.000 destinada directamente al desarrollo del propósito común.

Sin perjuicio de lo anterior, la razonabilidad económica del convenio **no se sustenta exclusivamente en la existencia del aporte privado de la ESAL**, sino también en la verificación de que los costos establecidos para la ejecución corresponden a referencias económicas obtenidas para el alcance técnico definitivo.

Para este efecto se obtuvieron tres (3) cotizaciones comparables por valores de **\$783.600.000, \$782.700.000 y \$780.366.666**, respectivamente. El promedio aritmético de las mismas corresponde a **\$782.222.222**, coincidente con el valor establecido como presupuesto oficial del proceso.

La comparación se efectuó sobre actividades homogéneas respecto de descripción, unidad y cantidad, abarcando los componentes académicos, logísticos y de talento humano requeridos para la ejecución integral del proyecto.

En consecuencia, el valor estimado del convenio cuenta con **soporte técnico y económico verificable**, al derivarse del promedio de tres cotizaciones formuladas sobre condiciones comparables y correspondientes al alcance definitivo de la intervención. A ello se suma la concurrencia del aporte económico de la ESAL, lo que permite estructurar el proyecto mediante la combinación de recursos públicos y privados destinados al cumplimiento del propósito común.



ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

Se realizó análisis de indicadores financieros y organizacionales de distintas entidades sin ánimo de lucro, cuyo objeto social y RUP está relacionado con los códigos UNSPSC. De las bases de datos de distintas cámaras de comercio del país se obtuvieron los siguientes resultados:

NIT_CC	RAZON_SOCIAL	DOMICILIO	FUENTE	LIQ_UID_EZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON_COB_INTERESES	RENT_PATRIMONIO	RENT_ACT
9003398852	ASOCIACION_BIENESTAR_D E_VIDA	Florencia	Camara_de_comercio_de_florencia	6,44	0,09	80,4	0,08	0,07
S0031728	ASOCIACION_PARA_EL_DESARROLLO_INTEGRAL_DE_LA_FAMILIA	BOGOTA_D.C.	Camara_de_Comercio_de_Bogota	8,29	0,11	60,05	0,32	0,28
S0023392	CORPORACION_ACADEMICA_Y_DE_INVESTIGACION_PARA_EL_D	BOGOTA_D.C.	Camara_de_Comercio_de_Bogota	34,06	0,16	4,13	0,19	0,16
S0011831	CORPORACION_ANDARES_IDA_Y_VUELTA	BOGOTA_D.C.	Camara_de_Comercio_de_Bogota	2,01	0,33	255,75	0,49	0,33
8100056856	CORPORACION_COLOMBIANA_PARA_EL_FOMENTO_DE_LA_RECREACION	Manizales	Camara_de_comercio_de_manizales	33,6	0,02	0	0,47	0,46
9002666543	CORPORACION_CORAZON_CRIOLLO	YOPAL	Camara_de_comercio_de_cas anare	18,42	0,01	3,8	0,03	0,03
9013694971	CORPORACION_DEL_TURISMO_Y_DESARROLLO	YOPAL	Camara_de_comercio_de_cas anare	13,14	0,07	89,58	0,5	0,46
S0036580	CORPORACION_FRACTAL	BOGOTA_D.C.	Camara_de_Comercio_de_Bogota	15,2	0,19	93,49	0,18	0,14
9005181441	CORPORACION_PARA_EL_DESARROLLO_AMBIENTAL_SOCIAL_Y	Florencia	Camara_de_comercio_de_florencia	40,52	0,01	73,65	0,03	0,03
8280009860	CORPORACION_PARA_EL_FOMENTO_DE_LA_INVESTIGACION_Y	Florencia	Camara_de_comercio_de_florencia	3,67	0,1	36,7	0,01	0,01
901658961	CORPORACION_PIEDRALIPE_CORPOPIEDRALIPE	CARTAGENA	Camara_de_comercio_de_cartagena	60,98	0,07	0,57	0	0
9001623652	CORPORACION_PLANETA_AZUL_LLANO	YOPAL	Camara_de_comercio_de_cas anare	3,76	0,4	351,91	0,3	0,18
9004918400	CORPORACION_TURISTICA_AMBIENTAL_Y_CULTURAL_DEL_CAQ	Florencia	Camara_de_comercio_de_florencia	33,33	0,02	22,9	0,17	0,17
900626160	FUNDACION_ABC_COLOMBIA	CARTAGENA	Camara_de_comercio_de_cartagena	128,84	0,02	93,72	0,16	0,16
S0053764	FUNDACION_ACTIVAINCLUYENTE_Y_SOCIAL_POR_COLOMBIA	VILLAPINZON(CUNDINAMARCA)	Camara_de_Comercio_de_Bogota	39,16	0	1,96	0,04	0,04
900527327	FUNDACION_ALCANZANDO_NUESTROS_SUEÑOS	CARTAGENA	Camara_de_comercio_de_cartagena	9	0,27	34,11	0,01	0,01
8280019184	FUNDACION_AMBIENTAL EDUCATIVA_Y_SOCIAL_PLANETA_AZUL	Florencia	Camara_de_comercio_de_florencia	13,48	0,13	70,94	0,6	0,52
900200181	FUNDACION_BIOPSIOSOCIAL_JESUSCRISTO_REBANO_DE_PAZ	CARTAGENA	Camara_de_comercio_de_cartagena	21,8	0,41	1,9	0,05	0,03
8150045385	FUNDACION_CENTRO_INTEGRAL	BUGA	Camara_de_comercio_de_buga	3,41	0,28	466,01	0,08	0,06
S0034395	FUNDACION_COLOMBIANA_DE_GESTION_Y_PROGRESO_SOCIAL	BOGOTA_D.C.	Camara_de_Comercio_de_Bogota	5,35	0,47	30,14	0,47	0,25
9001769842	FUNDACION_CREO_PAIS	YOPAL	Camara_de_comercio_de_cas anare	39,69	0,23	253,26	0,58	0,45



8305 1539 6	FUNDACION_DE_LA_COMUNI DAD_UNIDA_GUSTAVO_MAR TINEZ_C	CARTAGENA	Camara_de_co mercio_de_cart agena	5,02	0,14	2,21	0,1	0,09
9005 6240 0	FUNDACION_Dedicada_A_L A_RESPONSABILIDAD_SOCIA LFUND	Sogamoso	Camara_de_co mercio_de_sog amoso	37,1 3	0,29	2,44	0,46	0,32
9010 7231 37	FUNDACION_ECOTURISTICA _Y_AMBIENTAL_GAIA	EL_CERRITO	Camara_de_co mercio_de_bug a	108, 07	0	48,95	0,61	0,6
9001 2453 17	FUNDACION_EMPREDEDOR ES_SOCIALES	YOPAL	Camara_de_co mercio_de_cas anare	3,49	0,28	407,99	0,67	0,48
8000 3469 41	FUNDACION_FAMILIAR_PRO REHABILITACION_DE_FARMA CODEP	Armenia	Camara_de_co mercio_de_arm enia	1,32	0,39	1,13	0,05	0,03
9006 6318 85	FUNDACION_FUNDOVISION	YOPAL	Camara_de_co mercio_de_cas anare	91,6 8	0	197,42	0,23	0,22
9002 4520 3	FUNDACION_FUNSERVAR	CARTAGENA	Camara_de_co mercio_de_cart agena	1,3	0,26	172,37	1,14	0,83
8060 1025 7	FUNDACION_GEPS_GRUPO_ DE_ESTUDIANTES_PARA_LA _PROMOC	CARTAGENA	Camara_de_co mercio_de_cart agena	429, 82	0	31,17	1,54	1,54
8460 0241 76	FUNDACION_HILANDO_ESPE RANZA_HE	SANTIAGO	Camara_de_co mercio_de_putu mayo	114, 79	0,15	46,03	0,28	0,23
9010 5391 8	FUNDACION_INNOVACION_P ROSPERA	TURBACO	Camara_de_co mercio_de_cart agena	4,21	0,25	46,06	0,68	0,5
9004 7507 6	FUNDACION_INSTITUTO_BAR TOLOME_DE_LAS_CASAS	CARTAGENA	Camara_de_co mercio_de_cart agena	3,37	0,29	8,83	0,15	0,11
9003 7824 16	FUNDACION_JHONGER'S	AGUAZUL	Camara_de_co mercio_de_cas anare	4,03	0,05	293,26	0,43	0,41
9006 5214 44	FUNDACION_LATINA_PARA_ EL_DESARROLLO	Florencia	Camara_de_co mercio_de_flore ncia	15,4 8	0,05	9,58	0,15	0,14
8090 0742 21	FUNDACION_NACIONAL_PAR A_EL_DESARROLLO_DE_LA_ PROSPE	YOPAL	Camara_de_co mercio_de_cas anare	22,2 8	0,4	5,03	0,16	0,09
9002 3428 05	FUNDACION_PARA_EL_FOM ENTO_Y_EL_DESARROLLO_ COMUNITA	EL_CERRITO	Camara_de_co mercio_de_bug a	293, 04	0	122,36	0,95	0,95
S001 4704	FUNDACION_PARA_LA_ASIS TENCIA_Y_EL_DESARROLLO _SOCIA	BOGOTA_D.C.	Camara_de_Co mercio_de_Bog ota	2,47	0,88	0,06	0	0
9001 3734 0	FUNDACION_PARA_LA_EDUC ACION_LA_CENCIA_Y_LA_C ULTUR	CARTAGENA	Camara_de_co mercio_de_cart agena	4,5	0,26	61,46	0,97	0,71
S002 0209	FUNDACION_PIES_DESCALZ OS	BOGOTA_D.C.	Camara_de_Co mercio_de_Bog ota	29,3 9	0,99	20,8	2,44	0
9007 4555 65	FUNDACION_PRINTCO_COLO MBIA	EL_CERRITO	Camara_de_co mercio_de_bug a	209, 8	0	107,34	3,13	3,12
S003 9546	FUNDACION_REMANSO_DE_ PAZ	SOACHA (CU NDINAMARCA)	Camara_de_Co mercio_de_Bog ota	13,0 1	0,06	67,06	0,67	0,62
			PROM	47,0 3292 68	0,19829 2683	89,6712195 1	0,477317 073	0,36 1707 32
			DESVEST M	85,2 3364 89	0,21974 8748	117,802143 1	0,636981 257	0,54 2535 26
			DESVEST P	84,1 8779 77	0,21705 2342	116,356663 3	0,629165 24	0,53 5878 14



Con el propósito de establecer condiciones financieras objetivas y proporcionales a la naturaleza y valor del convenio, se efectuó un análisis de información financiera correspondiente a **cuarenta y una (41) entidades sin ánimo de lucro**, cuyo objeto y registro se encuentran relacionados con las actividades del sector objeto de análisis. La información fue obtenida de bases de datos de distintas cámaras de comercio del país.

El análisis permite identificar el comportamiento financiero del sector y establecer requisitos que procuren garantizar la participación de organizaciones con capacidad suficiente para asumir las obligaciones derivadas del convenio, sin introducir condiciones que restrinjan injustificadamente la concurrencia.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

La muestra analizada presenta un índice de liquidez promedio de **47,03**, con una desviación estándar de **85,23**, circunstancia que evidencia una alta dispersión entre las entidades estudiadas.

La elevada dispersión obedece a la existencia de entidades con índices de liquidez considerablemente superiores al comportamiento general de la muestra. Por esta razón, el promedio no debe ser utilizado de manera aislada para establecer el requisito habilitante.

Para el presente proceso se considera necesario garantizar que la ESAL cuente, como mínimo, con activos corrientes suficientes para atender sus obligaciones corrientes durante la ejecución. En consecuencia, se establece:

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Requisito: Mayor o igual a 1,00

Este nivel resulta compatible con el comportamiento observado en el sector y permite verificar una capacidad mínima de pago de corto plazo, sin establecer una barrera financiera desproporcionada.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

En las entidades analizadas, el índice de endeudamiento promedio corresponde aproximadamente a **0,1983**, con una desviación estándar de **0,2197**, reflejando que, en términos generales, las ESAL incluidas en la muestra mantienen niveles moderados de obligaciones frente al total de sus activos.

De las cuarenta y una (41) entidades analizadas, treinta y nueve (39) presentan niveles de endeudamiento iguales o inferiores al setenta por ciento (70%), lo cual demuestra que este límite resulta ampliamente compatible con las condiciones financieras observadas en el sector.

En consecuencia, se establece:

Índice de endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total

Requisito: Menor o igual a 0,70



La exigencia permite reducir el riesgo de seleccionar una entidad con una estructura financiera excesivamente apalancada, manteniendo al mismo tiempo condiciones adecuadas de pluralidad.

A diferencia de los indicadores de liquidez y endeudamiento, los requisitos de **capital de trabajo y patrimonio no se determinan con fundamento en los promedios estadísticos de la muestra analizada**, toda vez que la información disponible corresponde principalmente a razones financieras y no contiene los valores absolutos de activos, pasivos, capital de trabajo y patrimonio necesarios para realizar una comparación homogénea entre las entidades.

Por esta razón, estos dos requisitos se establecen con fundamento en las **características particulares del convenio**, especialmente su valor, plazo, forma de ejecución, necesidad de disponibilidad de recursos durante la operación, concurrencia de aportes y nivel de responsabilidad económica que asumirá la ESAL.

Capital de trabajo – Mayor o igual a \$158.000.000

El capital de trabajo permite determinar, en valores absolutos, los recursos corrientes netos con los que cuenta la entidad una vez descontadas sus obligaciones exigibles en el corto plazo.

Para el presente convenio, este indicador adquiere especial relevancia considerando que la ejecución se desarrollará en un plazo de **dos (2) meses** y comprende actividades que requieren disponibilidad oportuna de recursos para cubrir gastos asociados a talento humano, transporte hacia zonas rurales, alimentación, talleres, materiales pedagógicos, herramientas tecnológicas, ayudas audiovisuales y demás requerimientos operativos.

Adicionalmente, la ESAL deberá efectuar un aporte propio en dinero de **\$79.000.000**, lo que exige que la entidad asociada cuente con una estructura financiera que le permita cumplir esta obligación sin afectar la continuidad de la ejecución.

En consecuencia, se establece un capital de trabajo mínimo de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$158.000.000)**, equivalente a **dos (2) veces el aporte en dinero exigido a la ESAL**.

La utilización de este parámetro busca garantizar que, además de disponer del aporte comprometido, la entidad conserve un margen adicional de recursos corrientes netos para atender necesidades operativas, contingencias y desfases temporales que puedan presentarse durante la ejecución.

De esta manera, el requisito no pretende que la ESAL financie integralmente el proyecto con recursos propios, sino verificar que cuenta con capacidad financiera suficiente para sostener sus obligaciones inmediatas y evitar una dependencia absoluta de los desembolsos provenientes de recursos públicos.

Fórmula:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Requisito: $\geq$ \$158.000.000



Patrimonio – Mayor o igual a \$664.888.889

El patrimonio permite evaluar la solidez financiera de la entidad y el respaldo económico acumulado con el que cuenta para asumir las obligaciones derivadas del convenio.

El proyecto tiene un valor total de **\$782.222.222** y comprende la ejecución simultánea de componentes académicos, logísticos y administrativos, así como el manejo de recursos y el cumplimiento de obligaciones técnicas, financieras y operativas durante un periodo concentrado de ejecución.

En atención a estas condiciones, la Entidad considera necesario que la ESAL cuente con una estructura patrimonial significativa respecto del valor total del convenio, de manera que exista un respaldo financiero razonable frente al volumen de obligaciones y recursos involucrados.

Por lo anterior, se establece como requisito un patrimonio mínimo equivalente al **ochenta y cinco por ciento (85%) del valor total del convenio**, así:

$$\text{\$782.222.222} \times 85\% = \text{\$664.888.889}$$

Este requisito busca disminuir el riesgo de seleccionar una entidad cuya dimensión financiera resulte sustancialmente inferior a las responsabilidades económicas que asumirá durante la ejecución, fortaleciendo la seguridad de que la ESAL cuenta con una estructura financiera suficiente para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones.

Debe precisarse que este porcentaje **no deriva del comportamiento estadístico de la muestra de ESAL analizada**, sino de una valoración técnico-financiera asociada a la magnitud, duración y nivel de exposición económica del proyecto.

Fórmula:

$$\text{Patrimonio} = \text{Activo Total} - \text{Pasivo Total}$$

$$\text{Requisito: } \geq \text{\$664.888.889}$$

Conclusión metodológica

En consecuencia, la Entidad utiliza **dos metodologías diferenciadas** para establecer la capacidad financiera:

- Los indicadores de **liquidez y endeudamiento** se fundamentan en el comportamiento estadístico observado en las entidades del sector y se fijan en niveles que buscan preservar la pluralidad de participación.
- Los requisitos de **capital de trabajo y patrimonio** responden a una valoración técnico-financiera de las condiciones particulares del convenio y buscan asegurar disponibilidad operativa, respaldo



patrimonial y capacidad suficiente para asumir las obligaciones asociadas a un proyecto de \$782.222.222.

Indicadores financieros exigidos

Indicador	Fórmula	Requisito
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	$\geq 1,00$
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	$\leq 0,70$
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	$\geq \$158.000.000$
Patrimonio	Activo total – Pasivo total	$\geq \$664.888.889$

FUENTES

- Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). <http://www.dane.gov.co/>
- Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). www.colombiacompra.gov.co
- Superintendencia Financiera de Colombia. <https://www.superfinanciera.gov.co/>
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI). <https://www.imf.org/>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). <https://www.dnp.gov.co/>
- Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia <https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Atencion-y-Servicio-a-la-Ciudadania/Transparencia/135688:Agremiaciones-y-Asociaciones>
- Modelo de Abastecimiento Estratégico de SECOP. <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiTjZJhMmZkNTgtYTlkNC00NmEzLWI1NmUtYjc1ZTM4ZTE3MTVjIiwidCI6IjdiMDkwNDZlNTI0NTI0NDI0MC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOiR9>
- <https://principal.notinet.com.co/indices/salario.htm>



LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DISTRITAL DE SANTA MARTA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIEREN LA LEY 80 DE 1993 Y EL DECRETO NÚMERO 1082 DE 2015

CERTIFICA

Que al proyecto **FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PRODUCTIVAS Y DE EMPRENDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**, registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Distrito con código BPIN 202600000013714, se le realizó un ajuste sin trámite presupuestal, debido a que el proyecto no se encuentra en ejecución.

El proyecto fue aprobado inicialmente por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000), destinado al fortalecimiento de las competencias productivas y de emprendimiento de los estudiantes de grado 11 de las instituciones educativas rurales del Distrito de Santa Marta. Durante la revisión de las condiciones técnicas, operativas y financieras requeridas para su implementación, se identificó la necesidad de fortalecer su capacidad de intervención, ampliar la cobertura hacia un mayor número de instituciones educativas rurales y garantizar que las actividades de formación, acompañamiento y orientación se desarrollen en condiciones adecuadas. Por esta razón, se requiere incrementar el valor del proyecto en DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$282.222.222), para alcanzar un valor total ajustado de SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$782.222.222).

El incremento de los recursos responde principalmente a las condiciones geográficas y de dispersión de las instituciones educativas ubicadas en la zona rural del Distrito de Santa Marta. La atención de esta población requiere mayores capacidades de desplazamiento, transporte, coordinación institucional, logística, alimentación, herramientas tecnológicas, materiales de apoyo y acompañamiento pedagógico. Asimismo, la ampliación de la cobertura genera una mayor demanda de personal docente, administrativo y operativo para garantizar la planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades. El fortalecimiento de estos componentes permitirá que la estrategia llegue oportunamente a las instituciones y estudiantes previstos y evitará que las condiciones territoriales afecten la calidad o el cumplimiento de las metas del proyecto.

Como consecuencia de lo anterior, se modifica la distribución de los recursos entre las actividades que conforman la cadena de valor. El componente académico pasa de \$369.150.000 a \$362.713.222, presentando una disminución de \$6.436.778 como resultado de la optimización de algunos costos, sin eliminar actividades ni afectar su finalidad. El componente logístico aumenta de \$80.850.000 a \$296.540.000, con una variación de \$215.690.000, destinada a fortalecer el transporte, la alimentación, los apoyos audiovisuales, la papelería y las demás condiciones necesarias para operar en el territorio rural. Por su parte, el componente de personal docente, administrativo y operativo pasa de \$50.000.000 a \$122.969.000, con un incremento de \$72.969.000, para garantizar la disponibilidad del talento humano requerido durante la ejecución.

La nueva estructura financiera estará conformada por aportes del Distrito de Santa Marta por \$703.222.222 y aportes de terceros por \$79.000.000. El ajuste no modifica el objetivo general ni la naturaleza del proyecto, sino que fortalece su capacidad técnica, logística y operativa para alcanzar una mayor cobertura institucional y desarrollar adecuadamente las actividades contempladas. El ajuste se adelanta sin trámite presupuestal debido a que el proyecto aún no se encuentra en ejecución; en consecuencia, la actualización de los recursos y de la cadena de valor se incorpora antes del inicio de las actividades, garantizando que la formulación definitiva corresponda a las necesidades reales de implementación.

WWW.SANTAMARTA.GOV.CO



SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
Diagonal 39 No. 7-275 Mamatoco
planeacion@santamarta.gov.co
(605) 4209600



Este ajuste afecta la cadena de valor de la siguiente manera

Actividad	Costo Inicial	Costo ajustado	Variación
Componente académico	\$369.150.000	\$362.713.222	-\$6.436.778
Componente logístico	\$80.850.000	\$296.540.000	\$215.690.000
Personal docente administrativo y operativo	\$50.000.000	\$122.969.000	\$72.969.000
Total	\$500.000.000	\$782.222.222	\$282.222.222

Las fuentes de financiación para la vigencia 2026 son

Valor inicial del proyecto vigencia 2026	FONPET	\$450.000.000	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS
Valor inicial del proyecto vigencia 2026	Aportes de terceros	\$50.000.000	CINCUENTA MILLONES DE PESOS
Incremento del ajuste vigencia 2026	FONPET	\$253.222.222	DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS
Incremento del ajuste vigencia 2026	Aportes de terceros	\$29.000.000	VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS
Valor total del proyecto con ajuste vigencia 2026	Total	\$782.222.222	SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS

Se expide el presente certificado en la ciudad de Santa Marta, en el mes de septiembre de 2026.

ANA MATILDE JUVINAO CARBONÓ
Secretaría de Planeación Distrital

	Nombre	Cargo	Firma
REVISÓ	IVAN JOSÉ PINTO CALVACHE	DIRECTOR DE LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	



CRONOGRAMA RE-ESAL-016-2026

CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL – RÉGIMEN ESPECIAL / PROCESO COMPETITIVO – DECRETO 092 DE 2017

1. OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN:

“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PRODUCTIVAS Y DE EMPRENDIMIENTO DIRIGIDA A ESTUDIANTES DE GRADO 11 DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL DISTRITO DE SANTA MARTA”

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Publicación de la invitación y demás documentos precontractuales	25 de septiembre de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones a la invitación	28 de septiembre de 2026, 06:00 p. m.	SECOP II
Respuestas a las observaciones	01 de octubre de 2026, 06:00 p. m.	SECOP II
Plazo límite para expedición de adendas	01 de octubre de 2026, 06:00 p. m.	SECOP II
Plazo para presentación de la propuesta y documentos de los requisitos habilitantes exigidos	02 de octubre de 2026, 06:00 p. m.	SECOP II
Apertura de ofertas	02 de octubre de 2026, 06:05 p. m.	SECOP II
Informe de presentación de oferta (Acta de diligencia de cierre)	02 de octubre de 2026, 06:10 p. m.	SECOP II
Publicación de informe de verificación de requisitos y escogencia	05 de octubre de 2026, 11:59 p. m.	SECOP II
Observaciones al informe de evaluación de ofertas presentadas	06 de octubre de 2026, 02:00 p. m.	SECOP II
Respuestas a las observaciones	06 de octubre de 2026, 11:59 p. m.	SECOP II
Informe de evaluación definitivo	07 de octubre de 2026, 02:00 p. m.	SECOP II
Adjudicación y suscripción del Convenio	07 de octubre de 2026, 07:00 p. m.	SECOP II
Entrega de pólizas	08 de octubre de 2026, 05:00 p. m.	SECOP II

